BASES INTEGRADAS DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva Nº 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD - DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción	
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.	
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.	
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.	
	Advertencia	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y	
4	• Abc	por los proveedores.	
5	Importante para la Entidad	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité	
3	• Xyz	de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.	

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros		
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm		
2	Fuente	Arial		
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)		
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)		
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie		
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)		
7	Interlineado	Sencillo		
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0		
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto		

INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en junio y diciembre de 2019, julio de 2020, julio y diciembre de 2021, setiembre de 2022

y octubre de 2022



BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS¹

LICITACION PUBLICA N°02-2024-CS-GRP-1

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE SALDO DE OBRA DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL INTEGRAL DE LA EMAPA PASCO, PROVINCIA DE PASCO – PASCO - COMPONENTE II" CUI 2084815

BASES INTEGRADAS

Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.mp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE, de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.

- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el comité de selección declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³.

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-finanza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

Asimismo, la Entidad puede establecer la obligación de constituir un fideicomiso para el manejo de los recursos que el contratista reciba a título de adelanto, de acuerdo al procedimiento, plazos y requisitos señalados en los artículos 184 y 185 del Reglamento.

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.12.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.12.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : GOBIERNO REGIONAL DE PASCO – SEDE CENTRAL

RUC N° : 20489252270

Domicilio legal : Calle 5 de octubre s/n Urb. San Juan (Edificio Estatal N°1

Yanacancha, Provincia Pasco - Pasco.

Teléfono : (063) 59 7060

Correo electrónico : uprogorepa@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución del SALDO DE OBRA DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE EMAPA PASCO, PROVINCIA DE PASCO – PASCO – COMPONENTE II" CON CUI N° 2084815.

1.3. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a S/ 484'031, 340.98 (Cuatrocientos ochenta y cuatro millones treinta y un mil trescientos cuarenta con 98/100 Soles)⁴, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra, con precios calculados al mes de octubre del 2023.

Valor Referencial (VR)	Límites ⁵		
	Inferior	Superior	
S/ 484´031, 340.98 (Cuatrocientos ochenta y cuatro millones treinta y un mil trescientos cuarenta con 98/100 Soles)	S/ 435,628,206.89 ⁶⁷ (Cuatrocientos treinta y cinco millones seiscientos veintiocho mil doscientos seis con 89/100 soles)	S/ 532,434,475.07 (Quinientos treinta y dos millones cuatrocientos treinta y cuatro mil cuatrocientos setenta y cinco con 07/100 soles)	

Importante

El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación

FORMATO 2 DE FECHA

22.03.2024

⁴ MODIFICADO TRAS HABERSE REFORMULADO EL EXPEDIENTE TECNICO, PRODUCTO DE LAS CONSULTAS Y OBSEVACIONES EFECTUADAS A LAS BASES ADMINISTRATIVAS.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

⁶ DE CONFORMIDAD AL LITERAL 3.2. DEL INFORME DE SUPERVISION DE OFICIO N° D000388-2024-OSCE-SPRI, respecto al valor referencial, se adecuan los limites superior e inferior.

MODIFICADO EN ATENCION A LA OBSERVACION DE SIGMA SA CONTRATISTAS GENERALES Y CORPORACION BALSE M & R SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Documento y fecha de aprobación del expediente

técnico

Resolución de Gerencia General Regional N°689 -

2023-G.R.P./GOB

Reformulación del expediente técnico

13 de noviembre de 2023 Resolución de Gerencia

General Regional N°146 - 2024-G.R.P./GOB 20 de marzo de 2024

Fecha de aprobación

Reformulación del expediente técnico

Resolución de Gerencia General Regional N° 419 -

2024-G.R.P./GOB 19 de junio de 2024

Fecha de aprobación

Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder

corresponder

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS - RECURSOS DETERMINADOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema será a precios unitarios⁸, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Llave en mano

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de (913) días calendario⁹, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra."

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

⁸ MODIFICADO EN ATENCIÓN A LA OBSERVACIÓN DEL PARTICIPANTE CONDORI CARDENAS CONTRATISTAS E.I.R.L. - CONDORI CARDENAS E.I.R.L Y CONSULTA DE SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, SUCURSAL DEL PERU

⁹ DE LA CONSULTA EFECTUADA POR EL PARTICIPANTE CHINA GEZHOUBA GROUP COMPANY LIMITED SUCURSAL PERU, SE ACLARA, que el plazo considerado de 30 meses corresponde a dos años y medio. Entonces los 365 días correspondientes a un año multiplicado por 2.5 son 912.5 días que redondeando corresponden a 913.

Pagar en

: Caja de la Sede Central del Gobierno Regional Pasco, sitio en la

Calle 5 de octubre s/n Urb. San Juan (Edificio Estatal N°1)

Yanacancha, Provincia Pasco – Pasco.

Recoger en

: Unidad de Procesos de Sede Central del Gobierno Regional

Pasco.

Costo de bases

: Impresa: S/ 15.00 soles

Costo del expediente

: Impreso: S/ 1,500.00 soles

técnico

Digital: S/ 15.00 soles

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Importante

- La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.
- El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.

Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

Adicionalmente, las bases integradas que incluyen los archivos en PDF (archivos del expediente técnico que superan la capacidad permitida – 350 MB – para registrar al integrar las bases), conforme a la absolución de consultas y observaciones, se encuentra publicado en https://drive.google.com/drive/folders/1396rS71bRQaEaBQ9syAPLBqblQvOkqxk Pusp=sharing el cual es de acceso libre y gratuito.

1.12. BASE LEGAL

- Ley N° 31638 Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2023.
- Ley Nº 31639 Ley de equilibrio financiero del presupuesto del sector público para el año fiscal 2023.
- Ley: Texto Úniso Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF y sus modificaciones.
- Reglamento: Reglamento de la Ley N° 30225 aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias (Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 250-2020-EF, Decreto Supremo N° 162-2021-EF).
- Directiva N° 010-2020-OSCE/CD "Bases y solicitud de Expresión de interés estándar electrónicas para los procedimientos de selección a convocar en el marco de la Ley N° 30225" aprobada mediante Resolución N° 148-2020-OSCE/PRE y modificada mediante Resolución N° 045-2021-OSCE/PRE, publicada en el Diario oficial El Peruano el 23 de octubre de 2020, y 19 de marzo de 2021, respectivamente. Vigente a partir del 05 de abril de 2021.
- Directiva N° 009-2020-OSCE/CD Lineamientos para el Uso del Cuaderno de Obra Digital, aprobada con Resolución N° 100-2020-OSCE/PRE.
- Normas Técnicas de Control Interno para el Sector Público aprobadas por Resolución de Contraloría Nº 320-2006-C.G.
- Resolución Ministerial N° 228-2019-VIVIENDA del 09.07.2019, que aprueba las veinte (20) Fichas de Homologación de los requisitos de calificación de "Perfiles profesionales de proyectos de Saneamiento para el ámbito Urbano.
- Directiva N° 001-2022-OSCE/CD- Gestión de las valorizaciones de obra a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.
- Asimismo, se deberá tener en cuenta la Normas vigentes señaladas en el Requerimiento y Expediente Técnico.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos¹⁰, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE¹¹ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)

La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo Nº 4)
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- g) El precio de la oferta en SOLES y:
 - ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
 - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

(Anexo Nº 6)

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- El comité de selección no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.
- El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.
- El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

 a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor. 12 13

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar

 $^{^{12}}$ DE CONFORMIDAD AL LITERAL 3.3. DEL INFORME DE SUPERVISION DE OFICIO N° D000388-2024-OSCE-SPRIR, respecto a la documentación de presentación facultativa, se adecua conforme a las bases estándar

¹³ CONSIGNADO EN ATENCION À LA OBSERVACION PRESENTADA POR CORPORACION BALSE M & R SOCIEDAD ANONIMA CERRADA Y CONSULTORA BENJAMIN & VICTORIA E.I.R.L.

el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Solicitud para constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado — PIDE¹⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación¹⁵. (Anexo N° 12)
- i) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP16.
- j) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- k) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- I) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- m) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales i) j) y k).
- n) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios 17.
- o) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.
- p) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- q) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹⁸.
- r) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

¹⁸ https://enlinea.sunedu.gob.pe/

Importante

- La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).
- Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a
 profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en
 obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo
 adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del
 Reglamento.
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁹.

Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Tramite Documentario (Mesa de Partes) Sede Central del Gobierno Regional de Pasco, sitio en la Calle 5 de octubre s/n Urb. San Juan (Edificio Estatal N°1) Yanacancha, Provincia Pasco – Pasco.

Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

2.5. ADELANTOS 20 21

2.5.1. FIDEICOMISO DE ADELANTO DE OBRA

Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.

2.5.2. ADELANTO DIRECTO

La Entidad otorgará un adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

2.5.3. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será mensual

Importante

- Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.
- Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD "Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE"²². Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:

 $^{^{20}}$ DE CONFORMIDAD AL LITERAL 3.4. DEL INFORME DE SUPERVISION DE OFICIO N° D000388-2024-OSCE-SPRIR, respecto a los adelantos, se adecua conforme a las bases estándar.

MODIFICADO EN ATENCION A LA OBSERVACION DEL PARTICIPANTE MAPER J & P INGENIEROS E.I.R.L.

Aprobada mediante Resolución Nº 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución N° 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.

https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce

2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 30 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

SE ADJUNTA EL REQUERIMIENTO E INFORMACION COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TECNICO

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación que se extraen del expediente técnico, no pudiendo incluirse requisitos adicionales a los previstos en el mismo, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

A.1 | EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO 23 24 25

ÍTEM DESCRIPCIÓN		CANTIDAD
1	EQUIPO DE ESTACION TOTAL PRECISIÓN SEGÚN ESPECIFICACIONES INCL. PRISMAS JALONES TELESCÓPICOS	1.00
2	MOTOBOMBA 5 HP DE 2" INCLUYE MANGUERA	2.00
3	EQUIPO BOMBA PARA PRUEBA HIDRAULICA TUBERIA	3.00
4	MARTILLO NEUMATICO DE 21-24 KG	10.00
5	MINICARGADOR COMPACTO MULTIPROPOSITO DE 70 HP	2.00
6	GRUA HIDRAULICA AUTOPROPULSADA 9 TON.	1.00
7	MEZCLADORA DE CONCRETO TAMBOR 18 HP 11 p3	5.00
8	CAMION VOLQUETE 4 X 2, 140-210 HP 15 m3	6.00
9	COMPRESORA NEUMATICA 250-330 PCM, 87 HP	4.00
10	COMPRESORA NEUMATICA 125-175 PCM, 76 HP	2.00
11	COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 7 HP	8.00
12	CARGADOR RETROEXCAVADORA DE 0.5-0.75 yd3 62 HP	6.00
13	CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125-135 HP 3 yd3	3.00
14	VIBRADOR DE CONCRETO 4HP 1.50"	6.00
15	CAMION IMPRIMADOR 6 X 2178 - 210 HP 1,800 gal	1.00
16	TEODOLITO	1.00
17	NIVEL TOPOGRAFICO	2.00
18	MINICARGADOR 75 HP 0.5 yd3	4.00
19	RODILLO VIBRATORIO COMPACTADOR LISO 127 HP	1.00

 $^{^{23}}$ DE CONFORMIDAD AL LITERAL 3.1. y 3.5. DEL INFORME DE SUPERVISION DE OFICIO N° D000388-2024-OSCE-SPRIR, respecto del Expediente Técnico de Obra y requerimiento, respectivamente, se adecua el equipamiento estratégico de conformidad al expediente técnico de obra.

^{2.-} No para el caso de equipos estratégicos en los que se han establecido características con rangos definidos (límites inferiores y superiores), ya que no tendría sentido haber definido los rangos de los equipos dentro del expediente. técnico.



²⁴ SE ACOGE PARCIALMENTE EL CUESTIONAMIENTO DEL PARTICIPANTE CONDORI CARDENAS CONTRATISTAS E.I.R.L. - CONDORI CARDENAS E.I.R.L. Y SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, SUCURSAL DEL PERU, en la integración de bases se detallará que los pagos a cuenta del equipamiento serán de la siguiente manera:

^{- 50%} a la adquisición a pie de obra o almacenamiento

^{- 20%} a la instalación y prueba hidráulica favorable

^{- 30%} puesta en marcha

²⁵ DE LA CONSULTA EFECTUADA POR EL PARTICIPANTE CHINA GEZHOUBA GROUP COMPANY LIMITED SUCURSAL PERU, SE ACLARA la consulta señalando lo siguiente:

^{1.-} Se podrá acreditar el equipamiento estratégico de igual o mayor capacidad y/o potencia establecida en las bases, manteniendo las características técnicas indicadas en el expediente técnico.

20	PAVIMENTADORA SOBRE ORUGAS 69 HP 10-16"	1.00
21	CAMION CISTERNA 4 X 2 (AGUA) 122 HP 2,000 gl	2.00
22	MOTOBOMBA 4" INCLUYE MANGUERA Y ACCESORIOS	5.00
23	RODILLO LISO VIBRATORIO MANUAL 10.8HP 0.8-1.1 ton	3.00
24	EXCAVADORA SOBRE ORUGA 115-165 HP 0.75-1.60 yd3	3.00
25	MOTONIVELADORA DE 130-135 HP	1.00

NOTA:

- 1.- Se podrá acreditar el equipamiento estratégico de igual o mayor capacidad y/o potencia establecida en las bases, manteniendo las características técnicas indicadas en el expediente técnico.
- 2.- No para el caso de equipos estratégicos en los que se han establecido características con rangos definidos (límites inferiores y superiores).

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.

A.2 | CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

Gerente de Obra²⁶:

Formación Académica					
Nivel Grado o Título	Formación Académica	Acreditación			
Título profesional	Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil	Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ De NO encontrarse inscrito, presentar la copia del diploma respectivo. La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación.			

Ingeniero Residente de obra:

Formación Académica			
Nivel Grado o Título	Formación Académica	Acreditación	
Título profesional	Ingeniero Sanitario Ingeniero Civil	Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ De NO encontrarse inscrito, presentar la copia del diploma respectivo. La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación.	

 $^{^{26}}$ MODIFICADO EN ATENCION A LA CONSULTA DEL PARTICIPANTE CHINA GEZHOUBA GROUP COMPANY LIMITED SUCURSAL PERU Y LA OBSERVACION DEL PARTICIPANTE CORPORACION BALSE M & R SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Especialista en Calidad

Formación Académica			
Nivel Grado o Título	Formación Académica	Acreditación	
Título profesional	Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil	Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ De NO encontrarse inscrito, presentar la copia del diploma respectivo. La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación.	

Especialista Ambiental

Formación Académica			
Nivel Grado o Título	Formación Académica	Acreditación	
Título profesional	Ingeniero Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales o Ingeniero de Recursos Naturales y Energía Renovable o Ingeniero de Energía Renovables o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil o Ingeniero Mecánica de Fluidos.	Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ De NO encontrarse inscrito, presentar la copia del diploma respectivo. La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación.	

Especialista en Seguridad en Obra y Salud Ocupacional

Formación Académica						
Nivel Grado o Título	Formación Académica		Acreditación			
Título profesional	Ingeniero de Higiene Seguridad Industrial Ingeniero Industrial Ingeniero Sanitario Ingeniero Civil.	y 0 0	Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ De NO encontrarse inscrito, presentar la copia del diploma respectivo. La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación.			

Especialista en Obras Eléctricas o Electromecánicas

Formación Académica				
Nivel Grado o Título	Formación Académica	Acreditación		
Título profesional	Ingeniero Electromecánico o Ingeniero Mecánico Electricista o Ingeniero	Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU a través del siguiente link:		

	Electricista o Ingeniero Mecánico Eléctrico	https://enlinea.sunedu.gob.pe/ De NO encontrarse inscrito, presentar la copia del diploma respectivo. La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación.
--	--	--

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

• El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.

A.3 | EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

Gerente de Obra (Administrador de contrato):

Cargo desempeñado	Tipo de experiencia	Tiempo de experiencia	Acreditación de experiencia
Gerente, Director jefe, Residente, Supervisor, Inspector, Ingeniero, Coordinador, Administrador de Contrato o en la combinación de estos de: obra, en la ejecución o inspección o supervisión de obras de saneamiento.	Obras de saneamiento	42 meses en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de la colegiatura)	(i) Copia simple de contratos y si respectiva conformidad o (ii constancias o (iii) certificados o (iv cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto

Residente de obra

Experiencia				
Cargo desempeñado	Tipo de experiencia	Tiempo de experiencia	Acreditación de experiencia	
Residente, Supervisor, Inspector o la combinación de estos, de: Obra, en la ejecución o inspección o supervisión de obras saneamiento.	Obras de saneamiento	42 meses en el cargo desempeñado (Computado desde la fecha de la colegiatura)	(i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto	

Especialista en Calidad

Experiencia					
Cargo desem	peñado	Tipo de experienc	ia	Tiempo de experiencia	Acreditación de experiencia
Especialista, Supervisor, Responsable, Coordinador combinación	Ingeniero, jefe, o la de estos,	Obras general	en	24 meses en el cargo desempeñado (Computado desde la fecha	(i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera

de: Control de Calidad, calidad, Aseguramiento de Calidad, Programa de Calidad o Protocolos de calidad en la ejecución o inspección o supervisión,	de colegiatura)	la	fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto
en obras en general.			

Especialista Ambiental

Cargo desempeñado	Tipo de experiencia	Tiempo de experiencia	Acreditación de experiencia
Especialista, ingeniero, supervisor, jefe, responsable, coordinador o la combinación de estos, de: Ambiental, mitigación ambiental, ambientalista, monitoreo y mitigación ambiental, impacto ambiental, medio ambiente o SSOMA, en la ejecución o inspección o supervisión de obras en general.	Obras en general	24 meses en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de la colegiatura)	(i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii constancias o (iii certificados o (iv cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto

Especialista en Seguridad en Obra y Salud Ocupacional

Experiencia			
Cargo desempeñado	Tipo de experiencia	Tiempo de experiencia	Acreditación de experiencia
Especialista, Ingeniero, Supervisor, jefe, Responsable, Coordinador o la combinación de estos de: Seguridad y Salud Ocupacional, Seguridad e Higiene Ocupacional, Seguridad en el trabajo, SSOMA, Salud Ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional, en la ejecución o inspección o supervisión, en obras en general.	Obras en general	24 meses en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de la colegiatura)	(i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto

Especialista en Obras Eléctricas o Electromecánicas

Experiencia					
Cargo desempeñado	Tipo de experiencia	Tiempo de experiencia	Acreditación de experiencia		
Especialista, Ingeniero, supervisor, jefe, responsable, coordinador o la combinación de estos, de: Equipamiento electromecánico, electromecánico, mecánico electricista, instalaciones electromecánicas, mecánico eléctrico, equipamiento hidráulico y electromecánico, en la ejecución, inspección o	Obras de saneamiento	24 meses en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de la colegiatura)	(i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto		

supervisión de obras de saneamiento.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra concluida.

Se considerará obras similares a:

Construcción, creación, recuperación, instalación, ampliación, mejoramiento, reconstrucción, reubicación y/o rehabilitación o la combinación de alguno de los términos anteriores de sistemas y/o subsistemas, redes, colectores, interceptores y/o almacenamiento y distribución y/o líneas de agua potable, alcantarillado, aguas residuales y/o desagüe, planta de tratamiento de agua potable, planta de tratamiento de agua residual o emisores; afines a los antes mencionados, que incluyan obras generales y/o primarias y/o secundarias.

Se excluye como obras similares lo siguiente:

Construcción, instalación, ampliación, reconstrucción y/o rehabilitación de obras cuyo componente principal o denominación sea de infraestructura de Piletas públicas, UBS, unidades sanitarias, soluciones individuales, servicio de disposición sanitaria de excretas, letrinas, pozos sépticos, tanque séptico, pozo percolador, plantas modulares o plantas de agua con filtración lenta. Sistemas de recolección y disposición de agua de lluvia.²⁷

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación ²⁸ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización

 $^{^{27}}$ SUPRIMIDO EN ATENCION AL ACUERDO DE SALA PLENA N $^{\circ}$ 2-2023

De acuerdo con la Opinión Nº 185-2017/DTN "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo Nº 9.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el $Anexo N^o 10$ referido a la experiencia del postor en la especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

95²⁹ puntos

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

PUNTAJE / METODOLOGÍA FACTOR DE EVALUACIÓN PARA SU ASIGNACIÓN **PRECIO** Evaluación: La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas Acreditación: puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta precios, según la siguiente (Anexo N° 6). fórmula: $P_i = O_m \times PMP$ I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN		5 puntos³0		
В.	SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL			
	Evaluación:	(Máximo 3 puntos)		
	Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de sostenibilidad ambiental o social	Acredita una (1) de las prácticas de sostenibilidad		
	En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de sostenibilidad ambiental o social para obtener el puntaje.	3 puntos No acredita ninguna práctica el sostenibilidad 0 puntos		

B.1 Práctica:

Certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo

Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo acorde con la norma ISO 45001:2018 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 45001:2018) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere obras de

De 83 a 100 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.

Hasta 17 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN

5 puntos³⁰

saneamiento31 32

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.³³

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación³⁴, y estar vigente³⁵ a la fecha de presentación de ofertas.

B.2 Práctica:

Certificación del sistema de gestión de la responsabilidad social

Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de la responsabilidad social acorde con el estándar SA 8000:201436.

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado ante el "Social Accountability Accreditation Services" (SAAS).

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación³⁷, y estar vigente³⁸ a la fecha de presentación de ofertas.

B.3 Práctica:

Certificación del sistema de gestión ambiental.

Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión ambiental acorde con la norma ISO 14001:2015, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 14001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación considere obras de saneamiento 39 40.

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con

- Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como "ejecución o construcción de": obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.
- El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.
- 33 Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (http://www.iaf.nu) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (http://www.iaac.org.mx) o del European co-operation for Accreditation-EA (http://www.european-accreditation.org/) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (http://www.apec-pac.org/).
- ³⁴ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.
- 35 Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.
- Entre las certificaciones voluntarias más difundidas mundialmente, referidas al desempeño social en aspectos de la responsabilidad social en los lugares de trabajo, se encuentra la correspondiente al estándar SA 8000, propuesto por la Social Accountability International (SAI). La certificación bajo este estándar refiere que una organización ha demostrado mediante una evaluación (Auditoría de Tercera Parte) que cumple con sus requisitos en los siguientes aspectos: Trabajo infantil, trabajo forzoso o bajo coacción, salud y seguridad, libertad de asociación y derecho a la negociación colectiva, discriminación, prácticas disciplinarias, horas de trabajo y remuneración.
- ³⁷ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.
- 38 Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.
- Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como "ejecución o construcción de": obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía entre otros.
- ⁴⁰ El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.



OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN

5 puntos³⁰

reconocimiento internacional⁴¹.

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación⁴², y estar vigente⁴³ a la fecha de presentación de ofertas.

B.4 Práctica:

Responsabilidad hídrica

Acreditación:

Copia simple del Certificado Azul emitido por la Autoridad Nacional del Agua que lo reconoce como empresa hídricamente responsable del "Programa Huella Hídrica" (http://www.ana.gob.pe/certificado azul).

B.5 Práctica:

Certificación del sistema de gestión de la energía

Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un SGE acorde con la norma ISO 50001:2018, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP ISO 50001) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere obras de saneamiento 44 45.

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.46

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación⁴⁷, y estar vigente⁴⁸ a la fecha de presentación de ofertas.

INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

Evaluación:

Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de Presenta Certificado ISO 37001 gestión antisoborno

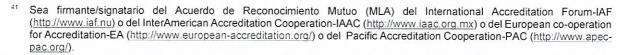
Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado

(Máximo 2 puntos)

2 puntos

No presenta Certificado ISO 37001 0 puntos



En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.



Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como "ejecución o construcción de": obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (http://www.iaf.nu) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (http://www.iaac.org.mx) o del European co-operation for Accreditation-EA (http://www.european-accreditation.org/) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (http://www.apecpac.org/)

En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	5 puntos ³⁰
un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO37001:2017).	
El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional. ⁴⁹	
El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación 50, y estar vigente 51 a la fecha de presentación de ofertas.	
En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.	
PUNTAJE TOTAL	100 puntos ⁵²

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.

Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (http://www.iaf.nu) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (http://www.iaac.org.mx) o del European co-operation for Accreditation-EA (http://www.european-accreditation.org/) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (http://www.apec-pac.org/).

⁵⁰ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

⁵¹ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.
- En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra SALDO DE OBRA DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL INTEGRAL DE LA EMAPA PASCO, PROVINCIA DE PASCO – PASCO - COMPONENTE II" CON CUI N° 2084815, que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.......], con domicilio legal en [......], representada por [......], identificado con DNI N° [......], y de otra parte [......], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [......], el comité de selección adjudicó la buena pro de la LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02-2024-CS-GRP-1 para la contratación de la ejecución de la obra SALDO DE OBRA DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL INTEGRAL DE LA EMAPA PASCO, PROVINCIA DE PASCO – PASCO - COMPONENTE II" CON CUI N° 2084815, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la Ejecución de la Obra SALDO DE OBRA DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL INTEGRAL DE LA EMAPA PASCO, PROVINCIA DE PASCO – PASCO - COMPONENTE II" CON CUI N° 2084815.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁵³

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [SOLES], en periodos de valorización [MENSUALES], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

⁵³ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [30] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de 913⁵⁴ días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ÈNTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: FIDEICOMISO DE ADELANTOS 55

Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.

ADELANTO DIRECTO

La entidad otorgará un adelanto directo por el diez por ciento (10%) del monto del contrato original.

ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

La entidad otorgará adelantos para materiales e insumos, por el 20% del monto del contrato original conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el

 $^{^{54}}$ DE CONFORMIDAD AL LITERAL 3.6. DEL INFORME DE SUPERVISION DE OFICIO N° D000388-2024-OSCESPRIR, respecto al Plazo de ejecución, se modifica el plazo de obra.

Cabe precisar que, cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, las partes pueden acordar la incorporación de una cláusula en el contrato para la constitución del fideicomiso, de acuerdo a lo previsto en el numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento.

contratista.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

El Estudio de Gestión de Riesgo (EGR) del Expediente Técnico de Obra propone el uso de la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD y sus modificaciones y la Guía Práctica N° 6 aprobado mediante la Resolución N° 284-2017-OSCE/PRE

De acuerdo con lo indicado en el Expediente Técnico, el EGR en un enfoque integral de gestión de riesgo contempla los siguientes procesos:

Identificación de riesgos; este proceso tiene en cuenta las características particulares de la obra y las condiciones del lugar de ejecución.

Análisis de riesgos; este proceso contempla un análisis cualitativo de los riesgos identificados, exponiendo su posibilidad de ocurrencia e impacto en la ejecución de obra.

Planificación de las respuestas a riesgos; este proceso determina las acciones o planes de intervención a seguir para evitar, mitigar, transferir o aceptar los riesgos identificados.

Asignación de riesgos; finalmente teniendo en cuenta que parte posee mejor capacidad para administrar el riesgo, en este proceso se detalla la asignación de riesgos según corresponda.

Durante la ejecución contractual de la obra; el residente y supervisor, en representación de la contratista y la entidad según corresponda, deberán evaluar permanentemente el desarrollo de la administración de riesgos, debiendo anotar los resultados en el cuaderno de obra, cuando menos, con periodicidad semanal de acuerdo a lo previsto en el RLCE, precisando sus efectos y los hitos afectados o no cumplidos de ser el caso. Así mismo, cada parte está obligada a cumplir, sin ser limitante, lo dispuesto en el Estudio de Gestión de Riesgos del Expediente Técnico de Obra. (Ver: Anexo 2 de la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD).

Asimismo, corresponde señalar que, la gestión de riesgos se encuentra señalada en el Informe $N^{\circ}10$ – Carpeta 4 Estudio de Gestión de Riesgos en la Planificación de la Obra del expediente técnico, el cual adjuntamos los siguientes anexos:

				Anexo N°							
		Formato pa	ra identi	ficar, analizar	y dar respue	esta a riesgos					
1	NÚME	ERO Y FECHA DEL		Número		001					
1	DOC	JMENTO		Fecha	10/08/2023						
2		DS GENERALES PROYECTO	Nor	nbre del Proyecto	LOS SERVICIOS I INSTITUCIONAL DI	ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL SALDO DE OBRA DEL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPITACION D LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO Y FORTA LECIMIENTO INSTITUCIONAL DE EMAPA PASCO, PROVINCIA DE PASCO PASCO – COMPONENTE II					
			Ubio	cación Geográfica	ión Geográfica CIUDAD DE CERRO DE PASCO - PASCO - PASCO						
3	IDEN	TIFICACIÓN DE RIES	GOS								
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO		S	R001						
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RI	ESGO	Paralización o libre disponib	alización de la obra por no haber culininado la gestión de e disponibilidad de los terrenos.						
	3.3	CAUSA(S) GENERADO	RA(S)	Causa		a con los documento bilidad de los terrend as obras.					
4	ANÁ	LISIS CUALITATIVO I	DE RIESGO	os							
	4.1	PROBABILIDAD DE O	CURRENCIA	(4.2 IMPACTO E	N LA EJECUCIÓN	DE LA OBRA				
		Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05					
		Baja	0.30		Вајо	0.10					
		, Moderada	0.50	X	Moderado	0.20					
		Alta	0.70		Allo	0.40	X				
		Muy alla	0.90		Muy allo	0.80					
		Moderad	а	0,500		Allo	0.400				
	4.3	PRIORIZACIÓN DEL R	IESGO								
		Puntuación del =Probabilida Impacto	rd ×	0.200	Prioridad del Riesgo	Alta P	rioridad				
5	RES	PUESTA A LOS RIES	GOS								
	5.1	ESTRATEGIA		Mitigar Ries	sgo	Evitar Riesgo	Х				
				Aceptar Rie	5 I	Transferir Riesgo					
	5.2	DISPARADOR DE RIE	SGO	de obra.		onibilidad de los ten					
	5,3	ACCIONES PARA DAP RESPUESTA AL RIES		identificar que disponibilidad, conducción,ad servidumbre d tuviera estos d	estructuras no tie asimismo, que lír ucción Y distribuo e paso; si algunas ocumentos de sai	preliminares y/o pro nen documentos que nea de agua potable sión) y/o alcantarilla de estas infraestra neamiento físico la	ue acrediten la lib e (linea de ndo no lienen la nctura y/o lineas n gal, el contralista				
				deberá coordin	ar con la Enlidad	(EPS) a fin de imple stos documentos.	ementar una				

PARLO ROLLO

EDTH GLADYS HUAMAN MARTINEZ Especialista en Gestlân de Riesgos CIP 120196

		Formato pa	ra identi	ficar, analiza	ryc	lar respue	esta a riesgos				
1		ERO Y FECHA DEL		Número			002				
•	DOC	UMENTO		Fecha			10/08/2023				
2		OS GENERALES PROYECTO	Nor	nbre del Proyecto	OBS	ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL SALDO D OBRA DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE EMAPA PASCO, PROVINCIA DE PASCO PASCO - COMPONENTE II"					
			Ubio	cación Geográfica		CIUDAD DE C	ERRO DE PASCO - P	ASCO - PASCO			
3	IDEN	ITIFICACIÓN DE RIE	sgos		and the second s						
		CÓDIGO DE RIESGO					R002				
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RI		Demora en la iniciación del Contrato de la Super lo que afectaria el inicio de la ejecución de la obr							
_	3.3	CAUSA(S) GENERADO	Caus	a N° 1		desfase en el proceso de selección el y Contratista.					
4		LISIS CUALITATIVO DE RIESGO PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2	IMPACTO E	N LA EJECUCIÓN	DE LA OBRA			
		Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05				
		Baja	0.30	×		Bajo	0.10				
		Moderada	0.50			Moderado	0.20				
		Alla	0.70			Alto	0.40	х			
		Muy alla	0.90			Muy alto	0.80				
		Baja		0.300			Alto	0.400			
	4.3	PRIORIZACIÓN DEL R	IESGO								
		Puntuación del =Probabilida Impacto		0.120		rioridad el Riesgo	Prioridad	Moderada			
5		PUESTA A LOS RIES	GOS								
	5.1	ESTRATEGIA		Mitigar Ries	go	X	Evitar Riesgo				
				Aceptar Rie	sgo		Transferir Riesgo				
	5.2	DISPARADOR DE RIES	SGO	Demora en el pr	oceso	de selección	de la Supervisión				
	5.3	ACCIONES PARA DAF RESPUESTA AL RIESO		para el inicio de	e las i	echas indica	orrecto procedimi das. Tos plazos establ				

PARTONIA DE LA CALLO

EDITH GLAUTS HUANAM MARTINEZ Especialista en Gestión de Riesgoo, CIP. 120196

		Formato pa	ara ident		ryda	ar respue	esta a riesgos			
1		ERO Y FECHA DEL		Número			003			
	DOC	JMENTO		Fecha			10/08/2023			
2		OS GENERALES PROYECTO	Noi	mbre del Proyecto	ELABORAGIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO I OBRA DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y A LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO Y FORT. INSTITUCIONAL DE EMAPA PASCO, PROVINC PASCO - COMPONENTE II"					
			Ubio	cación Geográfica	Geográfica CIUDAD DE CERRO DE PASCO - PASCO - PASCO					
3	IDEN	ITIFICACIÓN DE RIES	GOS			1000				
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO		Y1			R003			
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RI	EŞĞQ	por las ins Entidad co	No obtención de permiso y licencias que deben por las instituciones u organismos públicos d Entidad contratante lo que ocasionarla refraso adicionales en la ejecución de la obr					
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)			Causa N° 1 Demora en el inicio de los trámite:					
			Causa	N° 2	las funciones atribu	uibles al personal d				
1	ANÁ	LISIS CUALITATIVO I	DE RIESGO	os		las Entidade				
		PROBABILIDAD DE O		4.2	IMPACTO E	N LA EJECUCIÓN	DE LA OBRA			
		Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05			
		Baja	0.30			Вајо	0.10			
		Moderada	0.50	×		Moderado	0.20			
		Alia	0.70			Allo	0.40	Х		
		Muy əlla	0.90			Muy allo	0.80			
		Moderada	3	0.500			Alio	0.400		
	4.3	PRIORIZACIÓN DEL R	ESGO							
		Puntuación del =Probabilida Impacto		0.200		ioridad Riesgo	Alta P	rioridad		
5		PUESTA A LOS RIES	GOS							
	5.1	ESTRATEGIA		Miligar Ries	go	х	Evilar Riesgo			
				Aceptar Ries	- 1		Transferir Riesgo			
	5.2	DISPARADOR DE RIES	GO	Plazos límites pa los trabajos de c		blención de	permisos y/o licenci	ias, antes de inicia		
	5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESO	plazos establec trabajos.	idos p	or las entid	permisos y/o licend ades competentes , para el monitoreo	antes de iniciar lo			

ADD SINT ALLUMANTON

EDITH SLADYS HUAMAN MARTINEZ Expecialista en Gestión da Ristgoa EUP. 120195

_	_		ara ident			al respue	esta a riesgos			
1		ERO Y FECHA DEL		Número			004			
	000	UMENTO		Fecha	-		10/08/2023			
2		OS GENERALES PROYECTO	Nombre del Proyecto		ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL SALDO DE OBRA DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DI LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO Y FORTALECIMENTO INSTITUCIONAL DE EMAPA PASCO, PROVINCIA DE PASCO PASCO - COMPONENTE II"					
			Ubi	cación Geográfica	ción Geográfica CIUDAD DE CERRO DE PASCO - PASC					
3	IDEN	TIFICACIÓN DE RIES	GOS							
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	Ser do				R004			
	3.2	DESÇRIPCIÓN DEL RI	ESGO	provocarla re	traso	s en la ejec	opediente técnico ución de obra y/o Lde servicio			
	3.3	CAUSA(S) GENERADO	RA(S)			obra y/o nivel de servicio. Definiciones, errores, deficiencias y/o incompalibilidades encontradas en el exped 1 lécnico que fueron desarrollados por el CONSULTOR responsable de la elaboració Expediente Técnico				
4	ANÁ	LISIS CUALITATIVO I								
	4.1	PROBABILIDAD DE O	CURRENCIA	1	4.2	IMPACTO E	N LA EJECUCIÓN D	E LA OBRA		
		Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05			
		Baja	0.30			Bajo	0.10			
		Moderada	0.50	х	3,18	Moderado	0.20			
		Alia	0.70			Alto	0.40			
		Muy alta	0.90			Muy alto	0.80	х		
		Moderada	9	0.500		M	uy alto	0.800		
	4.3	PRIORIZACIÓN DEL RI	ESG0			100				
		Puntuación del l =Probabilida Impacto		0.400		rioridad I Riesgo	Alta Pri	oridad		
5		PUESTA A LOS RIES	SOS							
	5.1	ESTRATEGIA		Mitigar Ries	go		Evitar Riesgo	х		
				Aceptar Ries			Transferir Riesgo			
	5.2	DISPARADOR DE RIES		expediente técni	ico.		contralista en refere			
	5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESC	técnico. • Realizar las	consu	itas al super	e los documentos d visor con la debida los plazos estable	anticipación.			

PARTON AUGUS

EDMI GLADYS HUMANI MARTINEZ Sepecialista en Gastlón do Risagos CIP. 120196

				Anexo N							
			ara identi			lar respu	esta a riesgos	3			
1		ERO Y FECHA DEL.		Número	-	05					
	DOC	OMENIO		Fecha	_	10/08/2023					
2		OS GENERALES PROYECTO	Моп	nbre del Proyecto	OB	RA DEL PROY OS SERVICIOS TITUCIONAL D	EL EXPEDIENTE TÉCI ECTO "MEJORAMIENT DE SANEAMIENTO Y E EMAPA PASCO, PR PASCO — COMPONEN'	TO Y AMPLIACION DE FORTALECIMIENTO OVINCIA DE PASCO			
			ación Geográfica	ión Geográfica CIUDAD DE CERRO DE PASCO - PASC							
3	IDEN	TIFICACIÓN DE RIE	SGOS								
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO		R05							
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL R	ESGO		Cambios de especificaciones de materiales de constr por falta del mismo en el mercado, lo que llevaria a al la obra						
	3.3	CAUSA(S) GENERADO	DRA(S)		Suspensión o retiro o falla de fabricac Causa N° 1 lipo de material debiéndose estudiar e especificación o de material.						
4	ANÁ	LISIS CUALITATIVO									
	4.1	PROBABILIDAD DE O	CURRENCIA		4.2	IMPACTO E	EN LA EJECUCIÓN	DE LA OBRA			
		Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05				
		Baja	0.30	Х		Вајо	0.10				
		Moderada	0.50			Moderado	0.20	X			
		Alta	0.70			Alto	0.40				
		Muy alta	0.90			Muy alto	0.80				
		Baja		0.300		M	oderado	0.200			
	4.3	PRIORIZACIÓN DEL R	IESGO								
		Puntuación del l =Probabilida Impacto	dx	0.060		rioridad Il Riesgo	Prioridad	Moderada			
5		PUESTA A LOS RIES	GOS			,					
	5.1	ESTRATEGIA		Mitigar Ries	go	Х	Evitar Riesgo				
				Aceptar Ries	Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo				
	5.2	DISPARADOR DE RIES	GO	Falla de materia	l en el	mercado					
	5.3	ACCIONES PARA DAR		Correcto esti							
	1	RESPUESTA AL RIESO	30	Buscar vario	Buscar varios proveedores alternos, considerando que los						

PARLO NOSCINO DE CONTROL DE CONTR

EDNITO ATYS HUAMAM MARTINEZ Especialista da Gastión da Riasgos CIP, 120196

				Anexo N°							
		Formato pa	ara ident		r y dar respu	esta a riesgos					
1		ERO Y FECHA DEL		Número		06					
	DOC	UMENTO		Fecha		10/08/2023					
2		OS GENERALES PROYECTO	No	mbre del Proyecto	OBRA DEL PROY LOS SERVICIOS INSTITUCIONAL I	DEL EXPEDIENTE TÈCNI ECTO MEJORAMIENTO DE SANEAMIENTO Y F DE EMAPA PASCO, PRO PASCO — COMPONENTE	Y AMPLIACION DE DRITALECIMIENTO VINCIA DE PASCO -				
	DEL	PROTECTO	Ubi	cación Geográfica	ción Geográfica CIUDAD DE CERRO DE PASCO - PASCO - PASCO						
3	IDEN	ITIFICACIÓN DE RIES	GOS	77 25 1							
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	5			R06					
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RI	ESGO			vances físicos de la ista. Que generaria					
	3.3	CAUSA(S) GENERADO	RA(S)	Causa		Acumulación del monto máximo de la penali mora o el monto máximo para otras penalida					
				Causa		eduzca injustificadam ación, pese a haber sio situación.					
4	ANÁ	LISIS CUALITATIVO I									
	4.1	PROBABILIDAD DE O	CURRENCE	1	4.2 IMPACTO	EN LA EJECUCIÓN D	E LA OBRA				
		Muy baja	0.10	X	Muy bajo	0.05					
		Baja	0.30		Bajo	0.10					
		Moderada	0.50		Moderado	0.20					
		Alia	0.70		Allo	0.40					
		Muy alla	0.90		Muy alto	08.0	Х				
		Muy baja		0,100		Muy alto	0.800				
	4.3	PRIORIZACIÓN DEL R	ESG0								
		Puntuación del I =Probabilida Impacto		0.080	Prioridad del Riesgo	Prioridad i	Moderada				
5		PUESTA A LOS RIES	30S			,					
	5.1	ESTRATEGIA		Mitigar Ries	go	Evilar Riesgo	Х				
		Aceptar Ries			Transferir Riesgo						
	5.2	DISPARADOR DE RIES		reglamentarias).		igaciones contractuale	s (legales o				
	5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESO		No incurrir er No realizar pr Cumplir con reglamentos y reg	aralizaciones o r lo establecido en	educción injustificad el contrato, expedie	a. nte técnico, leyes				

PARIO FORFITT A GUAL HITTARIA

EDTIT ÉLADYS INJAMAN MARTINEZ Especialista en Gestlán de Riesgos CIP. 120176

C60633

				Anexo N							
	MILIA	Formato pa	ara ident	ificar, analiza Número		ar respu	esta a riesgos 007				
1		UMENTO		Fecha	-	10/08/2023					
2		OS GENERALES PROYECTO	No	mbre del Proyecto	ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL SALDO D OBRA DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION D LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE EMAPA PASCO, PROVINCIA DE PASCO PASCO – COMPONENTE II"						
			Ubl	cación Geográfica	ción Geográfica CIUDAD DE CERRO DE PASCO - PASCO - PA						
3		TIFICACIÓN DE RIE	sgos								
	3.1			5	R07						
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL R	IESGO	Aniego produ alcantarillado			es en tuberias (a				
	3.3	CAUSA(S) GENERADO	ORA(S)	Caus	a N° 1	constructivo	(Embones entre lub	erias de forma			
				(3)	a N° 2		ervisión para el cont lo constructivo.	rol del			
4	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2	IMPACTO E	N LA EJECUCIÓN	DE LA OBRA			
		Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05				
		Baja	0.30	х		Bajo	0.10				
		Moderada	0.50			Moderado	0 20	X			
		Alla	0.70			Alto	0.40				
		Muy alta 0.90			Muy allo	08.0					
		Baja		0.300		Mc	oderado	0.200			
	4.3	PRIORIZACIÓN DEL R	IESGO		MAN.						
		Punluación del l =Probabilida Impaclo		0.060		rioridad I Rlesgo	Prioridad	Moderada			
5	RES	PUESTA A LOS RIES	GOS		149						
	5.1	ESTRATEGIA		Mitigar Ries	go		Evitar Riesgo	х			
				Aceptar Ries	go		Transferir Riesgo				
	5.2	DISPARADOR DE RIES		Ausencia del c	ontrol	de calidad	en las actividades				
	5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESC		supervisar activ	ridade ino de i obtei	s que podria obra calific nción de seg	uros (seguro contr	o de tuberias.			

PAMO MOTO PARAMETERS

EDITH SLADYS HUMANI MARTINEZ Especialista en Gestión de Riesgos CIP 120196

7 do 3

UUUU3.

				Anexo N°			-ata a riangan				
_		The second state of the se	ra identi	ncar, analiza Número		ar respu	esta a riesgos	<u> </u>			
1		ERO Y FECHA DEL		Fecha		10/08/2023					
2		OS GENERALES PROYECTO	Non	nbre del Proyecto	OBR	ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL SALDO I OBRA DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO Y FORTALECIMIENT INSTITUCIONAL DE EMAPA PASCO, PROVINCIA DE PASCO PASCO - COMPONENTE II'					
			Ubic	ación Geográfica	ción Geográfica CIUDAD DE CERRO DE PASCO - PASCO - PASCO						
3		TIFICACIÓN DE RIE	SGOS								
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO		R008							
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RI	ESGO	Cambios en e ejecución, lo plazo.	el alca que c	casionaria	ados por la entic adicionales y/o	ampliaciones d			
	3.3	CAUSA(S) GENERADO	CAUSA(S) GENERADORA(S)			Solicitudes de inclusió Causa N° 1 normas, leyes, habilita alcance del Expedient					
				Causi	a N° 2	Requerimier	ento de la Entidad.				
							o de entidades terceros en trámite de s y permiso contemplades en el				
	ANÁ	LISIS CUALITATIVO									
	4.1	PROBABILIDAD DE O	CURRENCIA	4	4.2	IMPACTO E	N LA EJECUCION	DE LA OBRA			
		Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05				
		Baja	0.30	X		Bajo	0.10				
		Moderada	0.50			Moderado	0.20				
		Alta	0.70			Alio	0.40				
		Muy alta	0.90			Muy allo	0.80	X			
		Baja		0.300		N	luy alio	0.800			
	4.3	PRIORIZACIÓN DEL R	IESGO	1							
		Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto		0.240	•	Prioridad Alla F del Riesgo Alla F		Prioridad			
5		PUESTA A LOS RIES	GOS								
	5.1	ESTRATEGIA		Mitigar Rie	sgo		Evitar Riesgo				
				Aceptar Rie		х	Transferir Riesgo				
	5.2	DISPARADOR DE RIE	sgo	Notificaciones p	or part	e de la Enlid	ad de modificacione	s del alcance.			
	5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIES		Cumplir con adquisiciones			la Ley de Contrata	iclones y			

EDITIF GLADYS HUAMAN MARGINEZ Especial sta en Gestión de Riecgos, CIP 120194.

				Anexo N						
			ara identifi	icar, analiza Número	ryd	ar respue	esta a riesgos			
1		ERO Y FECHA DEL UMENTO								
- 1	DOC	OMENTO		Fecha	10/08/2023					
2		DS GENERALES DEL YECTO	Nambre del Proyeclo			ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL SALDO D OBRA DEL PROVECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION I LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO Y FORTALECIMENTO INSTITUCIONAL DE EMAPA PASCO, PROVINCIA DE PASCO PASCO - COMPONENTE II"				
			Ubica	ción Geográfica	ón Geográfica CIUDAD DE CERRO DE PASCO - PASCO - PASCO					
3	IDEN	ITIFICACIÓN DE RIE	SGOS							
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO					R009			
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL R	IESGO	trabajo duran	ncumplimiento en la normativa de seguridad y salud e rabajo durante el desarrollo de la obra (Ley de SST Nº nodificatorias)					
	3.3	CAUSA(S) GENERAD	ORA(S)	Caus	Causa N° 1 Falla de conocimiento a plenitud de la nor					
					a N° 2	Condiciones inminentes	sub estandar de Ira	abajo frente a peligro		
4		ALISIS CUALITATIVO DE RIESGOS PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		5		luma ==== =	N LA EJECUCIÓN	DE LA ODDA		
	4.1	PROBABILIDAD DE O	CURRENCIA		4.2	IMPACTOE	N LA EJECUCIÓN	DE LA OBRA		
		Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05			
		Baja	0.30	Х		Bajo	0.10			
		Moderada	0.50			Moderado	0.20	Х		
		Alla	0.70			Alto	0.40			
		Muy alta	0.90			Muy alto	0.80			
		Baja	Baja			M	oderado	0.200		
	4.3	PRIORIZACIÓN DEL R	HESGO							
		Puntuación del =Probabilid Impacto	ad x	0.060		rioridad I Riesgo	Prioridad	d Moderada		
5		PUESTA A LOS RIES	GOS							
	5.1	ESTRATEGIA		Mitigar Ries	go		Evitar Riesgo	Х		
				Aceptar Rie	-		Transferir Riesgo			
	5.2	DISPARADOR DE RIE		el Trabajo				eguridad y Salud er		
	5.3	ACCIONES PARA DAI AL RIESGO	RESPUESTA	realicen bajo la Supervisar con riesgo (SCTR)	s cond stante introla	diciones está mente la vig ar el correcto	ocedimientos cons indar pertinentes. encia de los segur i uso de la señaleti	os contra lodo		
					er en f	practica el cu	umplimiento acuici	oso del Plan de		

PMID ROLLING STRUCTURE

EDITH SLADYS HUMAN MARTINEZ Especialista en Gaston da Risagos CIP. 120194

O. And

		Formato pa	ra identi	Anexo No ficar, analiza		ar respue	sta a riesgos				
	INTIME	RO Y FECHA DEL		Número			010				
1		JMENTO		Fecha	ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL SALDO DE OBRA DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION D						
2		OS GENERALES PROYECTO	Nor	пbre del Proyecto							
			Ubio	cación Geográfica	ón Geográfica CIUDAD DE CERRO DE PASCO - PASCO - PASC						
3		TIFICACIÓN DE RIE	SGOS								
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO			R010						
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RI	ESGO	Accidente	Accidentes o daño a lerceros por movimiento de lier excavaciones profundas en zanjas.						
		CAUSA(S) GENERADO				Excavacione riesgo de de	s en suelos arcillos slizamiento o despi rra, puede sepultar	or o calurados co			
4	ANÁI 4.1	PROBABILIDAD DE O		4.2	IMPACTO E	N LA EJECUCIÓN	DE LA OBRA				
		Muy baja 0.10				Muy bajo	0.05				
		Baja	0.30	X		Вајо	0.10				
		Moderada	0.50			Moderado	0.20	Х			
		Alta	0.70			Alto	0.40				
		Muy alla	Muy alia 0.90	M	Muy alto	0.80					
		Baja		0.300		Me	oderado	0.200			
	4.3	PRIORIZACIÓN DEL F	NESGO								
		Puntuación del ≂Probabilida Impacto	ad x	0.060		rioridad el Riesgo	Prioridad	i Moderada			
5	RES	PUESTA A LOS RIES	GOS								
	5.1	ESTRATEGIA		Mitigar Rie	sgo	Х	Evitar Riesgo				
				Aceptar Rie	sgo		Transferir Riesgo				
	5.2	DISPARADOR DE RIE	SGO	Excavaciones y	traba	ios en zanjas					
	5.3	ACCIONES PARA DAI RESPUESTA AL RIES		cercos, balizas para evitar el a «El Ing. Segur Seguro (ATS):	s de lu acceso ridad (antes	z, entre otro: de persona: deberá exigir det inicio de	s. Que generen un s ajenas a los trab	ajos. as Actas de Traba aspeccionará el			

PARLO DE LA MARIA

EDIVI CLADYS HUMANI MARTINEZ Especialista en Gestión de Riesgos CIP. 120196

301.40.2

No.	y Hey			Anexo N°					
		Formato p	ara identific	car, analiza	ryd	ar respue	sta a riesgos		
	NÚME	ROY FECHA DEL		Número			011		
1	pocu	MENTO		Fecha	10/08/2023				
2	DATO PROY	S GENERALES DEL ECTO	Nomb	re del Proyecto	ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL SALDO D OBRA DEL PROVECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION C LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE EMAPA PASCO, PROVINCIA DE PASCO PASCO – COMPONENTE II*			O Y AMPLIACION DE FORTALECIMIENTO OVINCIA DE PASCO	
			Ubicad	ilón Geográfica	in Geográfica CIUDAD DE CERRO DE PASCO - PASCO - PA				
3	IDEN	TIFICACIÓN DE RIE	SGOS						
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO					R011		
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL R	IESGO	Roluras de luberías existentes (agua y alcantar repercute en el incremento de costos.				rillado), lo que	
	3.3	CAUSA(S) GENERAD	Caus	Causa N° 1 No revisar exhaustivamente los planos interferencias antes de iniciar las excav			excavaciones.		
				Caus	a N° 2	Contar con p las actividad	lanos desaclualizad es de movimienlo d	los para iniciación o e tierras.	
4		ISIS CUALITATIVO PROBABILIDAD DE C		4.2	ІМРАСТО Е	N LA EJECUCIÓN	DE LA OBRA		
		Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05		
		Baja	0.30	Х		Bajo	0.10		
		Moderada	0.50			Moderado	0.20	x	
		Alta	0.70			Alto	0.40		
		Muy alta	0.90			Muy allo	0.80		
		Baja		0.300		M	oderado	0.200	
	4.3	PRIORIZACIÓN DEL	RIESGO						
		Punluación de =Probabille Impact	dad x o	0.060		Prioridad el Riesgo	Prioridad	d Moderada	
5	RES	PUESTA A LOS RIE	SGOS						
	5.1	ESTRATEGIA		Mitigar Rie	sgo	×	Evitar Riesgo		
			Aceptar Rie	esgo		Transferir Riesgo			
	5.2	DISPARADOR DE RI	ESGO	Inicio de excava	acione	s sin plano de	interferencias		
	5.3	ACCIONES PARA DA AL RIESGO	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA		Se ev miento ie se r	itan las interf de tierras.	anos de interferen erencias durante l dente número de p clo.	a excavación de	

PARIO MARIA MARIA

EDDITI BLADYS HUMMAN MARTINEZ Especialista en Gestión de Riesgos CIP. 120176

		Formato na	ara identifi	icar, analiza	r y dar res	spues	ta a riesgos		
	NÚM	ERO Y FECHA DEL	2101011111	Número			012		
1		UMENTO		Fecha			10/08/2023		
2		OS GENERALES DEL YECTO	Nomi	ore del Proyecto LOS SERVICIOS DE INSTITUCIONAL DE		PROYEC ICIOS DE NAL DE E	TO MEJORAMIENT SANEAMIENTO Y	NICO DEL SALDO DE TO Y AMPLIACION DE FORTALECIMIENTO OVINCIA DE PASCO TE II"	
			Ubicación Geográfica		CIUDA	D DE CEI	RRO DE PASCO - P	ASCO - PASCO	
3	IDEN	ITIFICACIÓN DE RIES	SGOS		J. 1 - 3 - 3				
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	9, 5, 5, 5, 1, 5, 5			R	012		
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RI	ESGO	Deterioro de tuberías al empezar el funcionamiento del proyec					
	3.3	CAUSA(S) GENERADO	DRA(S)	Caus	Falla de control lécnico en las pruebas hidraulicas n N° 1 por parte de la supervisión de obra y contratista ejeculor.				
				Causa N° 2					
4	ANA	LISIS CUALITATIVO	DE RIESGOS	3	0.55				
	4.1	PROBABILIDAD DE O	CURRENCIA		4.2 IMPAG	CTO EN	LA EJECUCIÓN	DE LA OBRA	
		Muy baja	0.10		Muy	bajo	0.05		
		Baja	0.30			Bajo	0.10		
		Moderada	0.50	×	Mode	erado	0.20		
		Alla	0.70			Alto	0.40	×	
		Muy alla	0.90		Mu	y alto	0.80		
		Moderad	a	0.500		Д	dlo	0.400	
	4.3	PRIORIZACIÓN DEL R	ESGO						
		Puntuación del =Probabilida Impacto		0.200	Prioridad del Riesg		Alla P	rioridad	
5	RES	PUESTA A LOS RIES	GOS						
	5.1	ESTRATEGIA		Miligar Ries	до х	E	Evilar Riesgo		
				Aceptar Rie	sgo		Transferir Riesgo		
	5.2	DISPARADOR DE RIES	GGO .	Pruebas finales proyecto o pruet	de luberias a l pas finales	la entreg	a de obra, Inicio d	del servicio del	
	5.3	ACCIONES PARA DAR AL RIESGO	a deminor rigur	bra conjunta	mente d	ldraulicas, contr leberan firmar el midad.			

PARTO INICIANO PER CONTROL MARIENTA

EDITYGLADYS NUMAN MARTINEZ Kapacialista en Gestion de Riesgos CIP. 120195

12 do 3

-	-	Formato p	ara identif	ical, analiza	y da	respue	esta a riesgos			
1		ERO Y FECHA DEL		Número			013			
	DOC	JMENTO		Fecha	10/08/2023					
2		OS GENERALES DEL	Nom	bre del Proyecto	OBRA DEL PR		EL EXPEDIENTE TÉCNI ECTO "MEJORAMIENTO DE SANEAMIENTO Y FI E EMAPA PASCO, PRO ASCO – COMPONENTI	O Y AMPLIACIÓN D ORTALECIMIENTO VINCIA DE PASCÓ		
			Ubicación Geográfica		(CIUDAD DE G	CERRO DE PASCO - PA	SCO - PASCO		
3		ITIFICACIÓN DE RIE	SGOS							
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO			R013					
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL R	IESGO	operatividad o	asionadas por el funcionamiento y puesta en de las maquinarias y/o equipos en la obra, lo q alrasos en la obra y/o sobrecostos.					
	3.3	CAUSA(S) GENERADO	Causa			ilación de los equipos los operarios.	y/o maquinarias			
			Causa	Nº 2 6	quipos y/o	a con un plan de man maquinarias, además novilización y acceso	de no contar con			
4		LISIS CUALITATIVO		5	4.16					
	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2	мрасто Е	N LA EJECUCIÓN D	E LA OBRA		
		Muy baja	0.10	Х		Muy bajo	0.05			
		Baja	0.30			Bajo	0.10			
		Moderada	0.50			Moderado	0.20			
		Alia	0.70			Alto	0.40			
		Muy alta	0.90			Muy alio	08.0	X		
	43	Muy baj IPRIORIZACIÓN DEL R		0.100		M	luy alto	0,800		
		Puntuación del =Probabilid Impacto	Riesgo ad x	0.080		oridad Riesgo	Prioridad	Moderada		
5		UESTA A LOS RIES	GOS							
	5,1	ESTRATEGIA		Mitigar Ries	go		Evitar Riesgo	×		
				Aceptar Ries			Transferir Riesgo			
		DISPARADOR DE RIE					n el lugar de trabajo.			
	5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO		. Contar con u	n plan e	de manteni	vos de maquinaria. miento de equipos. ción y acceso de las	s maquinarias a		

PAILS HISTORY AND A SHOPE OF THE PAIR OF T

EDÍRÍ GLADYS MIDMAN MARTINEZ Especialista en Gestián da Riasgoa CIP. 120196

Cuduze

		Formato na	ara identifi	Anexo N'		ar respue	esta a riesgos		
	NÚM	ERO Y FECHA DEL	ara racritin	Número	7 4	G. 100pg	014		
1		JMENTO		Fecha			10/08/2023		
2		OS GENERALES DEL PECTO	Nomi	bre del Proyecto	ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO I OBRA DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y A E del Proyecto" LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO Y FORTA INSTITUCIONAL DE EMAPA PASCO, PROVINC PASCO – COMPONENTE II"			TO Y AMPLIACION I FORTALECIMIENTO OVINCIA DE PASC	
			Ubica	ción Geográfica		CIUDAD DE (CERRO DE PASCO -	PASCO - PASCO	
3	IDEN	TIFICACIÓN DE RIES	GOS						
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO					R014		
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO CAUSA(S) GENERADORA(S)		para Adiciona	Demora en la revisión y/o aprobación de diseños y/o estudi para Adicionales de Obra y/o consultas, lo que podría gene modificaciones en los plazos de ejecución de la obra.				
	3.3	CAUSA(S) GENERADO	Caus	a Nº 1		diligencia y/o proac écnico del SUPERV			
4		LISIS CUALITATIVO I	The second second						
	4.1	PROBABILIDAD DE O		4.2	IMPACTO E	N LA EJECUCIÓN	DE LA OBRA		
		Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05		
		Baja	0.30	Х		Bajo	0.10		
		Moderada	0.50			Moderado	0.20		
		Alta	0.70			Alto	0.40	Х	
		Muy alta	0.90			Muy alto	08.0		
		Baja		0.300			Alto	0.400	
	4.3	PRIORIZACIÓN DEL RI	ESGO						
		Puntuación del I =Probabilida Impacto		0.120		rioridad I Riesgo	Priorida	d Moderada	
5	RESE	PUESTA A LOS RIES	GOS						
	5.1	ESTRATEGIA		Mitigar Ries	go	х	Evitar Riesgo		
				Aceptar Ries	go		Transferir Riesgo		
	5.2	DISPARADOR DE RIES	GO				de la Supervisión y/ a pasado los liempo		
	5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO		realizadas por p	arte d	lel contratist	argado de monitor a, quien a su vez d mo al fin de los pla	leberá enviar las	

EDITH GLADYS HUAMAN MARTINEZ Especialista en Gestein de Riesgoe CIP 126176

14 do 31

				Anexo N°						
_	T .		ara ident	ificar, analiza Número	ryc	ar respu	esta a riesgo	S		
1		ERO Y FECHA DEL UMENTO			_					
	1000	OWENTO		Fecha			10/08/2023			
2		OS GENERALES PROYECTO	No	mbre del Proyecto	ELAGORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL SALD OBRA DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIA LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO Y FORTALECIMIE INSTITUCIONAL DE EMAPA PASCO, PROVINCIA DE PA PASCO – COMPONENTE II"					
			Ubi	cación Geográfica		CIUDAD DE	CERRO DE PASCO -	PASCO - PASCO		
3	_	TIFICACIÓN DE RIE	SGOS							
	3.1			8			R015			
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL R	IESGO					orte, colocación		
							ara equipamien			
		CALICAGE OF HER AR	001/01	conflevaria a	SODI		atrasos en la ej			
	3.3	GAUSA(S) GENERAD	ORA(S)			tipo de mate	n o reliro o falla de labricación de algúr terial debiéndose estudiar el cambio de ción o de material.			
				Causa	N° 2	Inicio lardio materiales y	en el proceso de adquisición de falta de seguimiento.			
4		LISIS CUALITATIVO								
	4.1	4.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		A	4.2	IMPACTO 8	EN LA EJECUCIÓN	I DE LA OBRA		
		Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05			
		Baja	0.30	×		Вајо	0.10			
		Moderada	0.50			Moderado	0.20			
		Alta	0.70			Alto	0.40	Х		
		Muy alia	0.90			Muy alto	0.80			
		Baja		0.300			Alto	0.400		
	4.3	PRIORIZACIÓN DEL R	IESGO							
		Puntuación del =Probabilida Impacto	x be	0.120		rioridad I Riesgo	Prioridad	l Moderada		
5	RESI	PUESTA A LOS RIES	GOS							
	5.1	ESTRATEGIA		Mitigar Ries	go	Х	Evilar Riesgo			
				Aceptar Ries	go		Transferir Riesgo			
	5.2	DISPARADOR DE RIE	SGO	Falla de material	en el	mercado				
	5.3	ACCIONES PARA DAF RESPUESTA AL RIES		s prov	reedores alt cumplir con	ernos, consideran las especificacion lico aprobado.				

PAGLO ROVING TO THE MICHARDAY

EDITH GLADYS HUMAN MARTINEZ Especialista en Genutin de Riesgos CIP. 120196

		Formato n	ara identif	Anexo N icar analiza		ar respu	esta a riesgos		
	INUM	ERO Y FECHA DEL	ara ruerrur	Número		ar resput	016		
1		UMENTO		Fecha			10/08/2023		
2		DS GENERALES DEL /ECTO	Nom	bre del Proyecto	ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL SALDI OBRA DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION SERVICIOS DE SANEAMIENTO Y FORTALECIMIENT INSTITUCIONAL DE EMAPA PASCO, PROVINCIA DE PAS PASCO — COMPONENTE II'				
			Ubica	ación Geográfica		CIUDAD DE	CERRO DE PASCO - F	PASCO - PASCO	
3		ITIFICACIÓN DE RIES	SGOS						
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO					R016		
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RI	ESGO	(sindicato, etc.) que llevaría a trabas y malas coord acarreando posibles atrasos en el proyecto.					
	3.3	CAUSA(S) GENERADO	PRA(S)	Caus	a N° 1		aridad en la comunicación entre , trabajadores, etc.		
4	ANÁ	LISIS CUALITATIVO	DE RIESGOS	3	- 6				
	4.1			4.2	IMPACTO E	N LA EJECUCIÓN I	DE LA OBRA		
		Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05		
		Baja	0.30	×		Bajo	0.10	Х	
		Moderada	0.50			Moderado	0.20		
		Alta	0.70			Allo	0.40		
		Muy alta	0.90			Muy aito	0.80		
		Baja		0.300			Bajo	0.100	
	4.3	PRIORIZACIÓN DEL RI	ESGO		3.3				
		Puntuación del Riesgo x Impacto	=Probabilidad	0.030	20.0	rioridad I Riesgo	Baja F	Prioridad	
5	RESI	PUESTA A LOS RIES	GOS						
	5.1	ESTRATEGIA		Mitigar Rie	sgo	Х	Evitar Riesgo		
				Aceptar Rie	sgo		Transferir Riesgo		
	5.2	DISPARADOR DE RIES	GO	Disminución de					
	5.3	ACCIONES PARA DAR AL RIESGO	RESPUESTA	 Generar un ci proyecto. 	lima de de pers	trabajo ade sonal sindic	os establecidos en cuado para todos l alista a considerar	los participantes	

FARLUMO AND JULY AND

ESTEL ADVS HUMAN MANTINEZ Espezialists on Gestion de Riesgoe CIP. 120196

				Anexo N						
		Formato pa	ara ident			lar respu	esta a riesgos	3		
1		ERO Y FECHA DEL		Número			0017			
	DOC	UMENTO		Fecha			10/08/2023			
2	70111100	OS GENERALES PROYECTO	No	mbre del Proyecto	OB	RA DEL PROY OS SERVICIOS TITUCIONAL D	EL EXPEDIENTE TÉC ECTO 'MEJORAMIEN' DE SANEAMIENTO Y E EMAPA PASCO, PR 'ASCO – COMPONEN'	TO Y AMPLIACION D FORTALECIMIENTO OVINCIA DE PASCO		
			Ubi	cación Geográfica		CIUDAD DE	CERRO DE PASCO - F	PASCO - PASCO		
3	IDEN	ITIFICACIÓN DE RIE	SGOS							
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO			R017					
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL R	IESGO	Manifestació	Manifestación del movimiento sísmico, lo que conllevaría a					
							ilicen de forma p			
				respectivos simulacros en el área del proyecto.						
	3.3	CAUSA(S) GENERADO	ORA(S)		Novimiento sismico en área del proyecto, presenc					
				Caus	0 14 1	de zonas co	n allo riesgo sismic	0		
4	ANÁ	LISIS CUALITATIVO	DE RIESG	OS	riceuls					
	4.1	PROBABILIDAD DE O	CURRENCIA	4	4.2	IMPACTO E	N LA EJECUCIÓN	DE LA OBRA		
		Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05			
		Ваја	0.30			Bajo	0.10			
		Moderada	0.50	Х		Moderado	0.20	X		
		Alla	0.70			Alio	0.40			
		Muy alta	0.90			Muy alto	0.80			
		Moderad	a	0.500		M	oderado	0.200		
	4.3	PRIORIZACIÓN DEL R	IESGO							
		Puntusción del =Probabilida Impacto	ed x	0.100		rioridad I Riesgo	Prioridad	d Moderada		
5	RES	PUESTA A LOS RIES	GOS							
	5.1	ESTRATEGIA		Mitigar Ries	go	Х	Evitar Riesgo			
				Aceptar Ries			Transferir Riesgo			
	5.2	DISPARADOR DE RIE	GGO .	Peni	HOVIT	ilento sisimic	o - Reportes dei insti	nuio Geonsico dei		
	5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESO	El contratista de sismos, el contratista	ual se simis	especifica e mo, el recur	ntar el Plan de Con en el Plan de Segur so para su impleme de riesgos.	idad y Salud			

PADLO STORMS ALL DE STANIA

EDITÍ GLADYS HUMAN I MARAINEZ Espocialista en desuon do Risagos CIP. 120496

				Anexo N°					
			ara ident	ificar, analiza		ar respu		S	
1	U. CHESTON	ERO Y FECHA DEL		Número			0018		
	DOC	UMENTO		Fecha			10/08/2023		
2	100000000000000000000000000000000000000	OS GENERALES PROYECTO	No	mbre del Proyecto	OBF	ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL SALDI OBRA DEL PROVECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIO LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO Y FORTALECIMIEN INSTITUCIONAL DE EMAPA PASCO, PROVINCIA DE PAS PASCO - COMPONENTE II"			
			Ubi	cación Geográfica		CIUDAD DE	CERRO DE PASCO -	PASCO - PASCO	
3	IDEN	TIFICACIÓN DE RIE	SGOS						
		CÓDIGO DE RIESGO	Median III				R018		
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL R	IESGO	Lluvias intens	as p	rovocan de	esborde del rio e	e inundaciones.	
	3.3	CAUSA(S) GENERADO	DRA(S)	Causa	N° 1 Lluvias intensas en epoca de avenida provocan desborde del rio, inundación de zanjas y similares.				
4	ANÁ	LISIS CUALITATIVO	DE RIESG	os		AV. DOM			
	4.1	PROBABILIDAD DE O	CURRENCI	A	4.2	IMPACTO E	N LA EJECUCIÓN	I DE LA OBRA	
		Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05		
		Baja	0.30			Bajo	0.10		
		Moderada	0.50			Moderado	0.20		
		Alla	0.70	X		Alto	0.40	Х	
		Muy alla	0.90			Muy alto	0.80		
		Alta		0.700			Alto	0.400	
	4.3	PRIORIZACIÓN DEL R	IESGO						
		Puntuación del =Probabilida Impacto		0.280		rioridad I Riesgo	Alta F	Prioridad	
5	RES	PUESTA A LOS RIES	GOS					K	
	5.1	ESTRATEGIA		Mitigar Ries	go	Х	Evitar Riesgo		
				Aceptar Ries	go		Transferir Riesgo		
	5.2	DISPARADOR DE RIES	GO	Lluvias intensas	genera	an increment		sustancialmente	
	5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESO	inundación, con alerta lemprana inundaciones.	 Promover programas de capacitación en gestión de riesgo de 					

PAGE DITTO

EDITÁ BLÁDTS HUMOVI MAMAINEZ Expeciálista en Gestión de Rivagos EIP. 1291%

				Anexo N					
	TAILUM	ERO Y FECHA DEL	ara ident	Múmero		ar respu	esta a riesgo: 019	S	
1	C 3 () ()	UMENTO		Fecha			10/08/2023		
2		OS GENERALES PROYECTO	Мог	mbre del Proyecto	OBR LOS	ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL SALDO OBRA DEL PROVECTO 'MEJORAMIENTO Y AMPLIACIO LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO Y FORTALECIMIEN INSTITUCIONAL DE EMAPA PASCO, PROVINCIA DE PAS PASCO - COMPONENTE II'			
			Ubio	cación Geográfica	a CIUDAO DE CERRO DE PASCO - PASCO - PASCO				
3	-	NTIFICACIÓN DE RÍE	SGOS						
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO					R019		
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL R	IESGO	Atrasos y paralizaciones de obra por conflicto con población					
	3.3	CAUSA(S) GENERAD	Causa	N° 1	intervención	usión del proyecto p i social que impediri la comunidad su e	ia conocer los		
4	ANÁ	LISIS CUALITATIVO				A STATE OF			
	4.1	4.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		1	4.2	IMPACTO E	N LA EJECUCIÓN	DE LA OBRA	
		Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05		
		Ваја	0.30			Bajo	0.10		
		Moderada	0.50	х		Moderado	0.20	Х	
		Alta	0.70			Alto	0.40		
		Muy alta	0.90			Muy atto	0.80		
		Moderad		0.500		M	oderado	0.200	
	4.3	PRIORIZACIÓN DEL R	IESGO			Variable 1			
		Puntuación del ≃Probabilida Impacto		0.100		ioridad Riesgo	Prioridad	l Moderada	
5		PUESTA A LOS RIES	GOS						
	5.1	ESTRATEGIA		Millgar Ries	go	x	Evilar Riesgo		
				Aceptar Ries	go		Transferir Riesgo		
	5.2	DISPARADOR DE RIE	SGO .	La poblacion org- sus reclamos y p			nte las autoridades l is	falla de alencion a	
	5.3		ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO			n completa	las actividades de y precisa a la pob y compromisos q	lacion sobre los	

PARIO SERVICIO SE

EDMN GLADYS RIDMAN MARTINEZ Espacialista or Guedan de Riesgos CIP 120176

				Anexo N	° 01						
		Formato	para identif			lar respu	esta a riesgo:	3			
1		ERO Y FECHA DEL		Número			020				
	DOC	UMENTO		Fecha			10/08/2023				
2		OS GENERALES DEL YECTO	Nom	bre del Proyecio	OB	ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL SALDI OBRA DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIO LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO Y FORTALECIMIEN INSTITUCIONAL DE EMAPA PASCO, PROVINCIA DE PAS PASCO – COMPONENTE II"					
			Ubica	ación Geográfica		CIUDAD DE	CERRO DE PASCO -	PASCO - PASCO			
3	IDE	ITIFICACIÓN DE RIE	SGOS								
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO			R020						
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL F	RESGO		Paralización de obra por protesta de vecinos ante daño dire- a su integridad o propiedad.						
	3.3	CAUSA(S) GENERAD	ORA(S)	Caus	a N° 1	N° 1 Accidentes que afectan la integridad o la pro- los vecinos colindantes a la obra.					
			Caus	a N° 2	Falia de proactividad del contratista en resarcir alg daño, perjuicio o molastia causada a los vecinos colindantes a la obra.						
4	ANA	LISIS CUALITATIVO	DE RIESGO	S	-0.5			ALDER STREET			
	4.1				4.2	ІМРАСТО В	N LA EJECUCIÓN	DE LA OBRA			
		Muy baja	0,10			Muy bajo	0,05				
		Baja	0.30	X		Bajo	0.10				
		Moderada	0.50			Moderado	0.20				
		Alta	0.70			Alto	0.40	Х			
		Muy alta	0.90			Muy alto	03.0				
		Baja		0.300			Alto	0.400			
	4.3	PRIORIZACIÓN DEL P	RIESGO								
		Puntuación del =Probabilid Impacto	ad x	0.120		rioridad I Riesgo	Prioridad	l Mederada			
5	RES	PUESTA A LOS RIES			- 23						
		ESTRATEGIA		Mitigar Ries	go	х	Evilar Riesgo				
				Aceptar Ries	sgo		Transferir Riesgo				
	5.2	DISPARADOR DE RIE	SGO	Denuncias y que	jas de	vecinos afec	tados ante autorida	des			
	5.3	ACCIONES PARA DAR AL RIESGO	Ejecular el plan de contingencia social del proyecto, se identifican la situaciones conflictivas y las situaciones de emergencia, las cuales se deben informar a la oficina central del controllista, plantear alternativas de solucion de conflictos, como astablecer compensaciones por daño terceros, que el contraista debiera de asumir.								

EDTH GLADYS HUAMAN MARTHIEZ Espacialista en Gestion de Rinagos CIP. 120196

				Anexo N	° 01					
		Formato p	ara identi			dar respi	iesta a riesgos	3		
1		ERO Y FECHA DEL		Número			021			
200	DOC	UMENTO		Fecha			10/08/2023			
2		OS GENERALES PROYECTO	Nor	mbre del Proyecto	ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL SAL OBRA DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACI LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO Y FORTALECIMI NSTITUCIONAL DE EMAPA PASCO, PROVINCIA DE P. PASCO – COMPONENTE II'					
			Ubic		CIUDAD DE	CERRO DE PASCO - P	ASCO - PASCO			
3	IDE	NTIFICACIÓN DE RI	ESGOS							
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO)				R021			
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL I	RIESGO	previsib	entre las condiciones geotécnicas / geológicas les en el expediente técnico con respecto a lo in-situ, lo que podría ocasionar adicionales y/o ampliaciones de plazo.					
	3.3	CAUSA(S) GENERAL	DORA(S)	Caus	э N° 1	Técnico se generalizar	s geotécnicos en la f realizaron en cantida on, no consideran la apresentativas en tod	d insuficiente y se exploración de		
4		LISIS CUALITATIVO								
	4.1	PROBABILIDAD DE	OCURRENCIA	4	4.2	IMPACTO	EN LA EJECUCIÓN	DE LA OBRA		
		Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05			
		Ваја	0.30			Вајо	0.10			
		Moderada	0.50	Х		Moderado	0.20			
		Alta	0.70			Alto	0.40	X		
		Muy alta	0.90			Muy alto	0.80			
		Moderac		0.500			Alto	0.400		
	4.3	PRIORIZACIÓN DEL I		,						
		Puntuación del =Probabilid Impacto	lad x	0.200		rioridad Il Riesgo	Alta Pr	ioridad		
5		PUESTA A LOS RIE	SGOS	-						
	5.1	ESTRATEGIA		Mitigar Ries	go		Evitar Riesgo			
					go	×	Transferir Riesgo			
	5.2	DISPARADOR DE RIE		donde se ejecula	arán la	as estructuras	de 2 calicatas realiza o por donde pasará	n las redes.		
	5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO		trabajos prelimi	ealizar calicatas para la verificación del tipo de suelo durante los ajos preliminares y comunicar oportunamente a la supervisión las encias que existen.					

ALLO MUIA

EDITE L'A CHANAI MARTINE Espacialista en Gestión de Riesgos

		Formato p	ara identif	icar, analiza	r y dar respu	esta a riesgos				
1		ERO Y FECHA DEL		Número		022				
'	DOC	UMENTO		Fecha		10/08/2023				
2	The state of the state of	OS GENERALES DEL YECTO	Могг	ibre del Proyecto	ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉC. OBRA DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO SERVICIOS DE SANEAMIENTO Y FO INSTITUCIONAL DE EMAPA PASCO, PRO PASCO - COMPONENT		Y AMPLIACION DE RTALECIMIENTO OVINCIA DE PASCO			
			Ubica	ación Geográfica	CIUDAÐ DE	CIUDAO DE CERRO DE PASCO - PASCO - PASCO				
3	IDEN	TIFICACIÓN DE RIE	SGOS							
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	kashir ne sa			R022				
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RI	ESG0	Presencia de napa freatica persistente durante la excavació en zona de la PTAR Y PTAP						
	3.3	CAUSA(S) GENERADO	DRA(S)	Caus		a superficial y manife n el caudal del rio.	stación de lluvias			
4	ANÁ	LISIS CUALITATIVO	DE RIESGOS	3						
	4.1				4.2 IMPACTO E	N LA EJECUCIÓN D	DE LA OBRA			
		Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05				
		Baja	0.30		Bajo	0.10				
		Moderada	0.50		Moderado	0.20				
		Alla	0,70	Х	Alto	0.40	Х			
		Muy alta	0.90		Muy alto	0.80				
		Alta		0.700	Alio 0.40					
	4.3	PRIORIZACIÓN DEL RI	ESGO							
		Puntuación del Riesgo x	=Probabilidad	0.280	Prioridad del Riesgo	Alla Pr	ioridad			
-	DEC	Impacto PUESTA A LOS RIES	202							
)		ESTRATEGIA	003							
	3.1	LOGATEOW		Mitigar Ries	go X	Evilar Riesgo				
				Aceptar Ries	igo .	Transferir Riesgo				
	5.2	DISPARADOR DE RIES	GO	Afloramiento de a	gua sublerranea d	urante los trabajos de	excavación			
	5.3	ACCIONES PARA DAR AL RIESGO	RESPUESTA		ara determinar aq	freática y Verificar o uellas zonas donde				

PARTICIPATION OF STREET

EDITAL CADA HUMMAN MARTINEZ Especialista en destica de Riesgos CIP. 1201%

				Anexo N°	01				
		Formato	para ident			iesta a riesgo	s		
1		ERO Y FECHA DEL		Número		023			
	DOC	UMENTO		Fecha		10/08/2023			
2		OS GENERALES PROYECTO	No	mbre del Proyecto	OBRA DEL PROV LOS SERVICIOS INSTITUCIONAL I	DEL EXPEDIENTE TÉC TECTO "MEJORAMIEN I DE SANEAMIENTO Y DE EMAPA PASCO, PI PASCO - COMPONEN	ITO Y AMPLIACION DE FORTALECIMIENTO ROVINCIA DE PASCO		
			Ubi	cación Geográfica	CIUDAD DE	CERRO DE PASCO -	PASCO - PASCO		
3	IDEN	TIFICACIÓN DE R	ESGOS						
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO				R023			
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL	RIESGO	la interrupcio	ón del normal c	ógicos significal esarrollo de la o s y/o ampliacione	bra, lo que podrí		
	3.3	CAUSA(S) GENERA	DORA(S)		Los estudios arqueológicos del expediente técnic Nº 1 solo comprenden una muestra representativa de terreno total a ser explorado en la ejecución.				
				Causa	a N° 2 Excavaciones y movimientos de tierra.				
4		LISIS CUALITATIV							
	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		A	4.2 IMPACTO	EN LA EJECUCIÓN	I DE LA OBRA		
		Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05			
		Ваја	0.30	X	Bajo	0.10			
		Moderada	0.50		Moderado	0.20			
		Alta	0.70		Allo	0.40	Х		
		Muy alta	0.90		Muy allo	0.80			
		Baja		0.300		Alto	0.400		
	4.3	PRIORIZACIÓN DEL							
		Puntuación de =Probabili (mpac	dad x o	0.120	Prioridad del Riesgo	1 Prioridad Mor			
5		PUESTA A LOS RIE	SGOS						
	5,1	ESTRATEGIA		Mitigar Ries	go	Evitar Riesgo			
				Aceptar Ries		Transferir Riesgo			
	5.2	DISPARADOR DE RI	ESGO	Evidencia de res excavación.	stos de cerámica e	n la zona de trabajo	, durante la		
	5.3	ACCIONES PARA DA RESPUESTA AL RIE		Contar con u monitoree la inc	existencia de res	cializado el cual co los arqueológicos, atamente a la Supe	de existir paraliza		

PABLO STOCKO PARA STANDARIANI

EOTH COURS HIMMON MARTINEZ ESPACIALISTS OF GESTION OF RIOSZOB. CIP 120196

		Formato pa	ra ident	Anexo N' ificar, analiza		lar respue	sta a riesgos		
	NÚM	ERO Y FECHA DEL		Número			024		
1	DOCUMENTO		Fecha			10/08/2023			
2	Non DATOS GENERALES DEL PROYECTO			mbre del Proyecto	OBRA DEL ore del Proyecto LOS SERV		SORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL SALDO D A DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION E SERVICIOS DE SAMEAMIENTO Y FORTALECIMIENTO TUCIONAL DE EMAPA PASCO, PROVINCIA DE PASCO PASCO – COMPONENTE II"		
			Ubicación Geográfica			CIUDAD DE C	ERRO DE PASCO - PA	ASCO - PASCO	
3	IDEN	ITIFICACIÓN DE RIE	-10/- 17/5/						
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO			F	R024			
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RI	correctoras d	lefini	das en la ap	va ambiental y la robación de los a a atrasos y sol	estudios		
	3.3	CAUSA(S) GENERADO	Caus			a N° 1 No realizar los trámites y no cumplir con el plan d Manejo Ambiental y el Plan de Monitoreo Ambie			
4	ANÁ 4.1	VÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGO 1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2	.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA			
		Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05		
		Baja	0.30	Х		Bajo	0.10		
		Moderada	0.50			Moderado	0.20	Х	
		Alta	0.70			Alto	0.40		
		Muy alla	0.90			Muy alto	0.80		
		Baja		0.300	M		derado	0.200	
	4.3	PRIORIZACIÓN DEL R	IESG0		438				
		Puntuación del =Probabilida Impacto		0.060		Prioridad el Riesgo	Prioridad Moderada		
5	RES	PUESTA A LOS RIES	GOS						
	5.1			Mitigar Ries	go		Evitar Riesgo	X	
					Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo		
	5.2			ambiental			del Plan de manejo		
	5.3	ACCIONES PARA DAF RESPUESTA AL RIES	ambiental, norr •Realizar segu	Implementar y monitorear del Plan de manejo y monitoreo ambiental, normas y cumplimiento de las medidas correctoras. Realizar seguimiento a la ejecución de medidas de prevención, mitigación y/o corrección de impactos ambientales.					

Maio de Allandia

EDITITATIVS IIVAMAN MARTINEZ Espécialista en Gestión de Riesgos CIP. 120198

24 do 24

				Anexo N°						
			ara identifi	car, analiza Número	A QS	ar respue	sta a riesgos			
1		RO Y FECHA DEL				10/08/2023				
	DOCU	MENTO		Fecha		10/08/2023				
2		Nomb DATOS GENERALES DEL PROYECTO		ire del Proyecla	ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL SALDO DE OBRA DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE EMAPA PASCO, PROVINCIA DE PASCO PASCO - COMPONENTE II					
			Ubica	ión Geográfica CIUDAD DE CERRO DE PASCO - PASCO - PAS				PASCO - PASCO		
3	IDEN	TIFICACIÓN DE RIES	sgos			800000				
	3.1 CÓDIGO DE RIESGO						R025			
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RI	ESGO	Quejas del p	Quejas del público por mala disposición de residuos sólidos que podrís generar paralización de obra.					
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)		Caus	sa N° 1 Excavaciones, demolicio		noliciones			
				Causa N° 2						
4		LISIS CUALITATIVO			1 10	INDAGEO F	N LA EJECUCIÓN	DELA OPRA		
	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2	IMPACTOE	N LA EJECUCION	DE LA OBRA		
		Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05			
		8aja	0,30			Bajo	0.10			
		Moderada	0.50	Х		Moderado	0.20	Х		
		Alla	0,70			Allo	0.40			
		Muy aita	0.00			Muy allo	0.80			
		Moderad		0.500		M	oderado	0.200		
	4.3	PRIORIZACIÓN DEL R	IESG0							
		Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto		0.100		rioridad I Riesgo	Prioridad Moderada			
5	RES	PUESTA A LOS RIES	GOS							
		ESTRATEGIA		Mitigar Ries	sgo	Х	Evitar Riesgo			
				Aceptar Riesgo			Transferir Riesgo			
	5.2	DISPARADOR DE RIE	SGO	Quejas de la pol						
	5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO		mitigación ylo corrección de impactos ambientales" del Plan de Mane Ambiental. Se debera establecer como disposición final escombreras autorizadas						

EDIM GLADYS HUAMAN MARTINEZ Especialista en Gestlân da Ricegota CIP. 120196

05 1- 0

	1.		are racin	Número		di respu	esta a riesgos	
1		ERO Y FECHA DEL UMENTO		Fecha	_	10/08/2023		
2	DATO	Nom DATOS GENERALES DEL PROYECTO		mbre del Proyecto	EL/ OBI	ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL SALDO DE OBRA DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DI LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE EMAPA PASCO, PROVINCIA DE PASCO PASCO - COMPONENTE II"		
			Ubicación Geográfica			CIUDAD DE CERRO DE PASCO - PASCO - PASCO		
3		ITIFICACIÓN DE RIE	sgos					
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO					R026	
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL R	sonora.			ción de obra por		
	3.3	CAUSA(S) GENERAD	ORA(S)	Caus	a N° 1	Realizar exe mal estado	avaciones con maq y generadora de ruio	uinaria pesada en lo excesivo.
				a N° 2	Uso de maquinas herramientas, cortadoras de concreto, martillos neumalicos o similares que no lienen medidas mitigadoras de ruido. No aplicar medidas mitigadoras de ruido.			
4	4.1	LISIS CUALITATIVO PROBABILIDAD DE O		4.2	2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA			
		Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05	
		Baja	0.30	Х		Bajo	0.10	
		Moderada	0.50			Moderado	0.20	Х
		Alta	0.70			Alto	0.40	
		Muy alta	0.90			Muy allo	0.80	
		Baja		0.300		M	oderado	0.200
	4.3	PRIORIZACIÓN DEL R	IESGO					
		Puntuación del =Probabilida Impacto	ad x	0.060	.050 Prioridad del Riesgo		Prioridad Moderada	
5		PUESTA A LOS RIES	GOS					
	5.1	5.1 ESTRATEGIA		Mitigar Ries	go	X	Evitar Riesgo	
				Aceptar Ries	Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
	5.2	DISPARADOR DE RIE	Quejas de la pol					
	5.3	ACCIONES PARA DAF RESPUESTA AL RIES	Realizar segulmiento a la ejecución de "Medidas de prevención, mitigación y/o corrección de impactos ambientales" del Plan de Manejo Ambiental. Se debera realizar de forma periodica la medición de decibeles con el sonometro, entre otros equipos.					

PABLO ROBELLO CALABOTAMANI

EDITH OLDOYS HAMAN MARTINEZ Especialists on Gustion du Riosgos CIP. 120196

		Formato pa	ara identif	Anexo N' icar, analiza		ar respue	esta a riesgos			
1		ERO Y FECHA DEL		Número			0027			
1	DOC	JMENTO		Fecha			10/08/2023			
2		OS GENERALES DEL PECTO	ibre del Proyecto	obra del Proyecto Los servicios INSTITUCIONAL DI			IICO DEL SALDO DI O Y AMPLIACION D FORTALECIMIENTO DVINCIA DE PASCO E IF			
			ación Geográfica	ión Geográfica CIUDAD DE CERRO DE PASCO - PASCO -						
3		TIFICACIÓN DE RIES				R027				
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO DESCRIPCIÓN DEL RI		B i'm i'd				aminación con		
	3.2	DESCRIPCION DEL RI	ESGO	Paralizacio	Paralización por quejas del público por contaminación con polvo o gases de combustión					
	3.3	CAUSA(S) GENERADO	Caus	a N° 1	Nº 1 Excavaciones, uso de maquinana pesada maquinas herramientas					
			Caus	a N° 2	2					
4	ANÁ	LISIS CUALITATIVO I		S	0695					
	4.1	PROBABILIDAD DE O		4.2	IMPACTO E	N LA EJECUCIÓN I	DE LA OBRA			
		Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05			
		Ваја	0.30			Bajo	0.10			
		Moderada	0.50	×		Moderado	0.20	Х		
		Alta	0.70			Allo	0.40			
		Muy alta	0.90			Muy alto	0.80			
		Moderad	Moderada			Moderado		0.200		
	4.3	PRIORIZACIÓN DEL RI	ESGO							
		Puntuación del l =Probabilida Impacto		0.100		rioridad I Riesgo	Prioridad Moderada			
5		PUESTA A LOS RIES	GOS							
	5.1	1 ESTRATEGIA		Mitigar Ries	sgo	X	Evilar Riesgo			
				Aceptar Rie	Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo			
	5.2	DISPARADOR DE RIES	GO	Quejas de la pol	blacion	denuncias a	mbientales			
	5.3	ACCIONES PARA DAR AL RIESGO	RESPUESTA		imient	o a la ejecu ción de impa	ción de "Medidas d actos ambientales"	e prevención, del Plan de Man		

PASIO ROKERIO COMETIONAMI

Epirit GLADYS HUAMAN MARTINEZ Especialista en Gestión de Riesgoa GIP. 120196

07.1.0

		F	ara ldonili	Anexo N°		01 1010111	acta a rigegos		
-	Luc		ara identif	Icar, analiza Número	y d	ai resput	esta a riesgos 0028		
1		ERO Y FECHA DEL		Fecha			10/08/2023		
	DOC	OWENIO		Fecha	Todad				
2		OS GENERALES DEL VECTO	Nombre del Proyecto		OBF	ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL SALDO DE OBRA DEL PROYECTO "MEJORNAIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE EMAPA PASCO, PROVINCIA DE PASCO PASCO – COMPONENTE II"			
			Ubicación Geográfica			CIUDAD DE (CERRO DE PASCO - P	ASCO - PASCO	
3	IDEN	ITIFICACIÓN DE RIE		-	17-17-17				
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO					R028		
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL R		Interferencia de redes u obras existentes no identificadas (no catastradas), que impiden la ejecución de las obras contratadas, to que ocasionarla atrasoa adicionales y/o ampliaciones de plazo.					
	3,3	CAUSA(S) GENERADO	Deficiencia en la identificación y cuanti Causa Nº 1 interferencias o servicios afectados du desarrollo del expediente técnico.			os durante el			
				Causa N° 2 Instalaciones de servicios posteriores del expediente técnico.					
			Caus 3	a N°		s o servicios afectad			
4	-	LISIS CUALITATIVO		3		A DECEMBER			
	4.1	PROBABILIDAD DE O	CURRENCIA		4.2	IMPACTO E	N LA EJECUCIÓN (DE LA OBRA	
		Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05		
		Baja	0.30			Bajo	0.10		
		Moderada	0.50	×		Moderado	0.20	Х	
		Alia	0.70			Alto	0.40		
		Muy alla	0.90			Muy alto	0.80		
		Moderada		0.500		M	oderado	0.200	
	4.3	PRIORIZACIÓN DEL R	HESGO		100				
		Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto		0.100		rioridad I Riesgo	Prioridad	Moderada	
5		PUESTA A LOS RIES	GOS	1					
	5.1	ESTRATEGIA		Mitigar Ries	go	Х	Evilar Riesgo		
				Aceptar Ries	sgo		Transferir Riesgo		
	5.2	DISPARADOR DE RIE		y lo realmente in	stalad	D.	es existentes entre e		
	5,3	ACCIONES PARA DAR AL RIESGO	RESPUESTA	se encuentre in • Contar con pl	stalad anos	las en la zon de interferen	ntidades prestador: a de trabajo, icias debidamente : os respectivos.		

Majorna and Majorna

EDTIFIEL DO'S NOAMAN MARTINEZ Repacialista en Gestión de Riesgos CH. 120196

Couull

				Anexo N°						
	-		ara identi		r y dar respu	iesta a riesgos	3			
1		ERO Y FECHA DEL		Número		0029				
_	000	OMENIO		Fecha		10/08/2023				
2		OS GENERALES PROYECTO	nbre del Proyecto	OBPA DEL PROM LOS SERVICIOS INSTITUCIONAL	AACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL SALDO DE EL FROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DI RIVICIOS DE SANEAMIENTO Y FORTAL ECIMIENTO CIONAL DE EMAPA PASCO, PROVINCIA DE PASCO PASCO - COMPONENTE II"					
			Ubic	ación Geográfica	ción Geográfica CIUDAD DE CERRO DE PASCO - PASCO					
3		ITIFICACIÓN DE RIE	sgos							
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO				R029				
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RI	ESGO	ingreso	con lemperatur	bajadores a la zo a corporal mayor gios, por infecció	a 37.5°C que			
	3.3	CAUSA(S) GENERADO	PRA(S)	Causa	Causa N° 1 Incumplimiento de protocolos de prevención de la propagación del COVID-19					
4	ANA	LISIS CUALITATIVO	DE RIESGO	S						
	4.1	PROBABILIDAD DE O	CURRENCIA		4.2 IMPACTO	EN LA EJECUCIÓN	DE LA OBRA			
		Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05				
		Baja	0.30	×	Bajo	0.10				
		Moderada	0.50		Moderado	0.20				
		Alia	0.70		Allo	0.40				
		Muy alta	0.90		Muy allo	0.80	Х			
		Baja		0.300	Muy allo 0.8					
	4.3	PRIORIZACIÓN DEL R	IESG0							
			Puntuación del Riesgo =Probabilidad x		Prioridad del Riesgo	Alta F	Prioridad			
5		PUESTA A LOS RIES	GOS							
	5.1	ESTRATEGIA		Miligar Ries	go	Evitar Riesgo	Х			
				Aceptar Ries	igo	Transferir Riesgo				
	5.2	DISPARADOR DE RIES	SGO	Contaglo masivo			ment income a			
	5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESO		ingreso y salida - Persona con l y debe ser lleva	commo de temperatina curporar mediante termiolineno digitar al ingreso y salida de la obra de lodo trabajador y persona. Persona con temperatura mayor a 37.5°C no debe ingresar a la obra y debe ser llevado al centro de salud de la jurisdicción para su revisión, atención y diagnóstico de COVID-19; de ser positivo debe					

PARLUMET TO MAN AND

EDITH GCADYS HILAMAN MARTINEZ Especialista en Gestián da Mesagoa CIP 120196

0.00.0

	100			Anexo N°					
		Formato p	ara identifi		ryd	ar respue	esta a riesgos		
1		ERO Y FECHA DEL		Número			0030		
	DOC	JMENTO		Fecha		10/08/2023			
2		ATOS GENERALES DEL Nombi		ore del Provecto		ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL SALDO DE OBRA DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE EMAPA PASCO, PROVINCIA DE PASCO PASCO - COMPONENTE II"			
			Ubicación Geográfica			CIUDAD DE C	CERRO DE PASCO - I	PASCO - PASCO	
3	-	ITIFICACIÓN DE RIE							
	3.1	The Late of the Court of the Co					R030		
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL R	IESGO	Interupción de la continuidad operativa por Casos Covid-19 confirmados o sospechosos en paralelo (Ausencia de personal por cuarentenas).					
	3.3	CAUSA(S) GENERAD	Causa	9 N° 1	por nuevas l	caso confirmados d protes y/u posibles d	olas venideras		
				Causa N° 2 Incumplimiento de protocolos y medidas de prevención de la propagación del COVID-19					
4	-	LISIS CUALITATIVO		200					
	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2	IMPACTO E	N LA EJECUCIÓN	DE LA OBRA	
		Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05		
		Baja	0.30			Bajo	0.10		
		Moderada	0.50	Х		Mederado	0.20		
		Alla	0.70			Alto	0.40		
		Muy alta	0.90			Muy allo	0.80	Х	
		Moderac		0.500		Muy allo		0.800	
	4.3	PRIORIZACIÓN DEL F	RIESGO						
		Puntuación del =Probabilid Impacto	ad x	0.400		rioridad I Riesgo	Alla F	rioridad	
5	RESI	PUESTA A LOS RIES	GOS						
	5.1	ESTRATEGIA		Milligar Ries	go	х	Evilar Riesgo		
				Aceptar Ries	sgo		Transferir Riesgo		
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO		Contagio masivo					
	5.3	ACCIONES PARA DAI AL RIESGO	R RESPUESTA	del caso nuevas	s cuad	Irillas, brigad	se debera incorpoi las o personal téci al que entro en cu		
							tiva el personal de orporación al traba		
			El contratista deberá reconocer los honorarios del personal diagnosticado con Covid-19 en la etapa que dure la Cuarentena.						

Melo La James Mani

EDITIL GLADYS HIVE KAI MARTIMEZ Espocialista en Cestion de Ricagos CIP 120176

0.0009

		Formato p	ara identif			lar respu-	esta a riesgos	
1	100000000000000000000000000000000000000	ERO Y FECHA DEL		Número			0031	
	DOC	UMENTO		Fecha			10/08/2023	
2	- CONTRACTOR - CON	OS GENERALES DEL YECTO	bre del Proyecto		ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL SALDO DE OBRA DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LO SERVICIOS DE SANEAMIENTO Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE EMAPA PASCO, PROVINCIA DE PASCO - PASCO - COMPONENTE II"			
			Ubicación Geográfica			CIUDAD DE	CERRO DE PASCO - F	PASCO - PASCO
3		ITIFICACIÓN DE RIES						
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO					R031	
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RI	ESGO		ento del plazo contractual del contratista ejeculor epción de obra, lo que conllevaría a sobrecostos.			
	3.3	CAUSA(S) GENERADO		La Supervisión de obra informa a N° 1 a la entidad que no se concluyo a la fecha la ejecución de la obra.				
4	4.1	PROBABILIDAD DE OC		5	4.2	ІМРАСТО Е	N LA EJECUCIÓN	DE LA OBRA
		Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05	
		Baja	0.30	X		Вајо	0.10	
		Moderada	0.50			Moderado	0.20	X
		Alla	0.70			Alto	0.40	
		Muy alla	0.90			Muy alto	0.80	
		Baja		0.300		М	oderado	0.200
	4.3	PRIORIZACIÓN DEL RI	ESGO		-			
		Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto		0.060		rioridad I Riesgo	Prioridad Moderada	
5	_	PUESTA A LOS RIES	GOS					
	5.1	ESTRATEGIA DISPARADOR DE RIESGO		Mitigar Ries	go		Evitar Riesgo	х
				Aceptar Riesgo			Transferir Riesgo	
	5.2			Demora en la en	trega (de documento	05.	
	5.3	ACCIONES PARA DAR AL RIESGO	RESPUESTA	Actualizar la programación de obra e incluir mas cuadrillas y maquinaria que se necesita para revertir el atraso. Coordinar la culminación de los trabajos y documentos a ser entregados para la recepción entre la Supervisión y el Contratista.				

FARM THE STATE OF THE STATE OF

EDTH GLADY'S NUVS AN MARTINEZ Especialista en Gretton de Ricagos CIP, 120196

1	India.	ERO Y FECHA DEL	ar a room	Número	7 441 1652	uesta a riesgos 0032			
1		UMENTO -		Fecha	10/08/2023				
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO		mbre del Proyecio	ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL SALDO D OBRA DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION D					
			Ubicación Geográfica		CIUDAD DE	CERRO DE PASCO - P	ASCO - PASCO		
3	IDEN	TIFICACIÓN DE RIES	SGOS						
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO			R032				
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RI	ESGO	generando de	El contratista no subsana la totalidad de observaciones generando demora en la firma de Acta de Recepción de obra, que conllevaria a sobrecostos.				
	3.3	CAUSA(S) GENERADO	DRA(S)	Causa	N° 1 Obra que i	ones por parle del Con no son asumidas y/o a n ejeculor, generando o	cepladas por el		
4	ANÁ	LISIS CUALITATIVO I							
	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2 IMPACTO	EN LA EJECUCIÓN I	DE LA OBRA		
		Muy baja	0.10		Muy baj	0 005			
		Baja	0.30	X	Baji	0.10			
		Moderada	0,50		Moderado	0.20	X		
		Aita	0.70		Alle	0.40			
		Muy alta	0,90		Muy alle	0.80			
		Baja		0.300	1	Moderado	0.200		
	4.3	PRIORIZACIÓN DEL RI	ESGO						
		Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto		0.060	Prioridad del Riesgo	Prioridad	Moderada		
5		UESTA A LOS RIES	GOS						
	5.1	ESTRATEGIA		Milligar Ries	go	Evitar Riesgo	Х		
				Aceptar Ries	Aceptar Riesgo				
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO		Riesgo Disconformidad del contratista a las observaciones planteadas por el Comi de Recepción de Obra.					

PABLICATION OF THE ENGINEER

EDITH CLAUVE HUALIMI MARTINEZ Especialista en Gostión de Rilesgos CHE 120196

OLUUU.

		Farmalan	ore identi	Anexo N		lar raenu	esta a riesgos		
_	Taurisa	ERO Y FECHA DEL	ara identi	Número		al respu	0033		
1		UMENTO		Fecha	-		10/08/2023		
2		OS GENERALES PROYECTO	Non	nbre del Proyecto	OBI	RA DEL PROYI IS SERVICIOS TITUCIONAL D	CTO 'MEJORAMIEN' DE SANEAMIENTO Y	NICO DEL SALDO DE TO Y AMPLIACION DE FORTALECIMIENTO IOVINCIA DE PASCO - TE II*	
			Ubio	ación Geográfica		GIUDAD DE G	CERRO DE PASCO - F	PASCO - PASCO	
3	IDEN	ITIFICACIÓN DE RIES	GOS						
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO					R033		
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RI	ESGO	No vlabilizar de agua y alc			ruces subterran ia ferrea.	eos de luberias	
	3.3	CAUSA(S) GENERADO			a N° 1	procedimier	nivel de detalle ex lo constructivo de d denominada Tunns	puesto del cruces subterraneos Il Liner - excavación	
4	_	LISIS CUALITATIVO			-	luini aro r	···· · c realigión	DE 1 4 ODD1	
	4.1	PROBABILIDAD DE O	CURRENCIA		4.2	IMPACTO E	N LA EJECUCIÓN	DE LA OBRA	
		Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05		
		8aja	0.30	×		Bajo	0.10		
		Moderada	0.50			Moderado	0.20		
		Alta	0.70			Allo	0.40	X	
		Muy alla	0.90			Muy alto	0.80		
		Baja		0.300	0.300		Allo		
	4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO							
		Puntuación del =Probabilida Impacto		0.120	Prioridad del Riesgo		Prioridad Moderada		
5	RES	PUESTA A LOS RIES	GOS						
	5.1	ESTRATEGIA		Milligar Ries	sgo		Evilar Riesgo	Х	
				Aceptar Rie	sgo		Transferir Riesgo		
	5.2	DISPARADOR DE RIES	ego.	Transandino S. A	La no aprobación y/o falta de pronunciamiento de FETRANSA (Ferrocarrit Transandino S.A) con respecto e la conformidad de la ejecución mediante excavación sin zarija (Tunnel Liner)				
	5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESO		interrrupir el tra instalación de t cruza la via fer	ansilo Iuberi roviar	ferroviario, as de agua y a, el empleo	gumentando que l molivo por el cual alcantarillado en l de la metodologia denomina Tunnet	se propone la os tramos que de perforaciones	

Majories Majories

EDITICIADYS HUAMAN MARTINEZ Expedialista en Cestión de Risagos CIP 120176

DUUUUE

				Anexo N				
_	T .		ara ideni	lificar, analiza Número	ar y c	ar respu	iesta a riesgo goza	S
1		ERO Y FECHA DEL						
	DOC	OMENTO		Fecha			10/08/2023	
2	1 2 3 3 3 3 3	OS GENERALES PROYECTO	Nor	nbre del Proyecto	OBI	RA DEL PROY S SERVICIOS TTUCIONAL E	EL EXPEDIENTE TÉC ECTO 'MEJORAMIEN DE SANEAMIENTO Y E EMAPA PASCO, PI PASCO - COMPONEN	ITO Y AMPLIACION D FORTALECIMIENTO ROVINCIA DE PASCO
			Ubio	cación Geográfica		CIUDAD DE	CERRO DE PASCO -	PASCO - PASCO
3	IDEN	TIFICACIÓN DE RIE	SGOS					
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO					R034	
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL R	IESGO	No delimitaci PTAR.	ón de	faja marg	inal (Rio San Jua	en) zona de la
	3.3	CAUSA(S) GENERAD	ORA(S)	Causa	a N° 1	correspondi	iiento de las coorde entes a la faja marg (Rio San Juan)	
4	ANÁ	LISIS CUALITATIVO				STEEL STEEL		
	4.1	PROBABILIDAD DE C	CURRENCL	Α	4.2	IMPACTO E	N LA EJECUCIÓN	DE LA OBRA
		Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05	
	Ва	Baja	0.30	Х		Bajo	0.10	
		Moderada	0.50			Moderado	0.20	
		Aila	0.70			Alto	0.40	X
		Muy alta	0.90			Muy allo	08.0	
		Baja		0.300		Alto		0.400
	4.3	PRIORIZACIÓN DEL R						
		Puntuación del =Probabilida Impacto	ad x	0.120	Prioridad del Riesgo		Prioridad Moderada	
5		PUESTA A LOS RIES	GOS					
	5.1	ESTRATEGIA		Mitigar Ries	sgo		Evitar Riesgo	Х
				Aceptar Rie	sgo		Transferir Riesgo	
	5.2	DISPARADOR DE RIE	SGO	(Proyectista), pa	на геа	lizar la visita	IA (Agua la Conven técnica de campo d ectivas coordendas	e forma conjunta co
	5.3	ACCIONES PARA DAI RESPUESTA AL RIES		Convención) y marginal - zon	el con a de la ordana	sultor para PTAR. Idas de la fa	mpo entre el ANA verificar las coordo la marginal, ya qu	enadas de la laja

ACCULATION OF THE PARTY OF THE

EDITH GLADYS HUAMAN MARTINEZ Papacialicia en Gebildo de Riesgos CIP 120194

		Casmolo s	ara idontii	Anexo N		lor roomu	esta a riesgos	
	Torre		ara identii	Número		iai respu	0035	
1		ERO Y FECHA DEL UMENTO		Fecha	-		10/08/2023	
_	-	OMENTO		recita	-		10/06/2023	
2		OS GENERALES DEL YECTO	Nom	bre del Proyecto	1 7	MEJORAMIENT AMIENTO Y FO	Saldo del Expediente Te O Y AMPLIACIÓN DE L DRIALECIMIENTO INSI ASCO, PROVINCIA DE I	OS SERVICIOS DE ITUCIONAL INTEGR
			Ubica	ición Geográfica		CIUDAD DE	CERRO DE PASCO - PA	ASCO - PASCO
3	IDEN	ITIFICACIÓN DE RIE	SGOS					
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO					R035	
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RI	ESGO	Desgaste de izquierdo del			has en los mårgen	es derecho e
	3.3	CAUSA(S) GENERADO	DRA(S)	Caus	a N° 1	globales de	smo o meleorismo, as temperatura que gene ales en los ríos	
4	ANA	LISIS CUALITATIVO	DE RIESGOS	3	8.5%			
	4.1	PROBABILIDAD DE O	CURRENCIA		4.2	IMPACTO E	N LA EJECUCIÓN D	E LA OBRA
		Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05	
		Baja	0.30			Вајо	0.10	
		Moderada	0.50	Х		Moderado	0.20	
		Alta	0.70			Allo	0.40	
		Muy alla	0.90			Muy allo	0.80	X
		Moderad	a	0.500		H	Muy alto 0.80	
	4.3	PRIORIZACIÓN DEL R	IESGO	19 19 minutes	' '			
		Puntuación del =Probabilida Impacto	nd x	0.400	100	Prioridad Alla Prior del Riesgo Alla Prior		ioridad
5		PUESTA A LOS RIES	GOS					
	5.1	ESTRATEGIA		Mitigar Ries	go		Evitar Riesgo	Х
				Aceptar Rie	sgo		Transferir Riesgo	
	5.2	DISPARADOR DE RIES	SGO	Presentar un dei	ficienta	discño de D	afensas Ribereñas (So	omero, escuelo)
	5.3	ACCIONES PARA DAF AL RIESGO	RESPUESTA	con: Inspección levantamiento t	i de ca opogr	mpo (definir áfico, proces	s Ribereñas, que cu los vértices y sus c amiento de informa sa Ribereña, y realiz	oordenadas). ción de campo,

A CAULS

EDITY GLADYS IRIALIS II MARTINEZ Especialista en dastión do Rivagos CIP. 120196



ELABORACIÓN DEL EXPLOIENTE TÉCNICO DEL SALDO DE OBRA DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SAMEANIENTO Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE EMAPA PASCO, PROVINCIA DE PASCO - PASCO - COMPONENTE U"

ANEXO 2: MATRIZ DE PROBABILIDAD E IMPACTO SEGÚN GUÍA PMBOK

Anexo N° 02 Matriz de probabilidad e impacto según Guía PMBOK

250000		100000	entire.		1			
0.7720	0.560	0.400	0,240	0.080	0.80	Muy Alto	Alta	
098'0	0.280	0.200	0.120	0.040	0.40	Alto	Moderada	
0.180	0.140	0,100	090'0	0.020	0.20	Moderado	Baja	
0.090	0.070	0.050	0:030	0.010	0.10	Bajo		
0.045	0.035	0.026	0.015	0.005	0.05	Muy Bajo	3. PRIORIDAD DEL RIESGO	
06.0	0.70	0.50	0.30	0.10	EN LA	LA OBRA	3. PRIC	
Muy Alta	Alta	Moderada	Baja	Muy Baja	2. IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA			
30		SABIL NEREN		1		园		

EDITH GLYGYS HUMANNI MARTINE.
Rispendalista en Gestion de Nicegos
GIP. 120196





ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL SALDO DE DBRA DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SAMEAMIENTO Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE EMAPA PASCO, PROYINCIA DE PASCO - PASCO - COMPONENTE II"

ANEXO 3: FORMATO PARA ASIGNAR LOS RIESGOS

1 de 3

				Anexo	Anexo Nº 03					
			For	Formate para asignar tos riesgos	gnar tos rie	9061				
1. WÚMERO Y FE	I, MÚMERO V PECHA DEL DOCUMBATO	Númara		-	2. DATOS GEN PROYECTO	DATOS DEHERALES DEL ROYECTO	Nombre del Proyecto	ELABONACIÓN DEL ESPECIAR ITÉCNICO DEL BALDO DE OBRA DEL PRIDIPETED PALADAMENTO Y MATURACIONE DE SENEGACIÓS DE SANEMACIÓN DE TRADORACIÓN DESTINACIÓN DE TRADA PASACO, PASACO — CONPONENTE E	NCON DE LOS HITLICIONAL D HITLICIONAL D	O DE OBRA DEL SERVICIOS DE E ENAPA PASCO, INTE E
		Fectia					Ubleadón Geográfica	CIUDAD DE CERRO DE PASCO-PASCO-PASCO	CO-PASCO-PA	900
	3.MFORMACIÓN DEL RIESGO						4 PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS	RESGOS		
		The state of		4.1 ESTRATED	4.1 ESTRATEGIA BELECCIONADA	79			43 RESO	4.3 RESOO ASIGNADO A
2.1 CÓDIGO DE PDE SOO	. 3.2 DESCRIPCIÓN DEL RESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RESGO	Mitigar el riesgo	Extrar el riesgo	Acapter al riesgo	Transferir el riesgo	42 ACCIONES A R	42 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN	Entidad	Contratto
ноот	Pwelzacko da la okra por no haber culmisco la paston de Roro d'esponibilidad de list termons.	Alls Prioridad		×			e El contratista en la activid debaré Manuficar que estru accedan la libra esporcasi polable (inea de contracce placha (inea de contracce actual en nacional y la in- cana en nacional popula anna mano fisico legal, el Envidan (EPS) en no estru chivian (EPS) en no estru placina estra documentos.	 F) Contrades as la exclusion prelimitario y producturion policies del production de la contrade del production del policies del production del production del production del policies del production del production del production del production del production del production del production del production del production del production del product		×
R002	Demora en la inciación del Contrato de la Supervisión de Obre lo que efectorie el inicio de la ejecución de la obre.	Prioridad Moderada	×				Establocer las bases selección, para el hicro Montiones del cumpit lay.	Establecer Las bases pam un correcto procedimiento de selección, para el hicio de las ferces indicadas. Montiores del cumplimiento de los plaçes establecidos en la ley.	×	
R003	No ordención do permeo y locacias que debem ser expedido por Las instituciones u organismos públicos destinas a la Endrac confinancia lo que ocosiónal la refraxos y/o costos adicionales en la ejecución do la obra.	Alta Prioddad	×				Gestionar oportunament too plazos establecidos po- inicier los trabelos. Asignar e un personal di trimites correspondientes.	Geschart oportunamento has permitera y/o krencita según los plazos seta bieckos por las entidades compositinas antes de nicio (los mables). A Adiguar es un perconal de citra, para el mordos so de jos túmitas correspondantes.		×
R004	Errores o deficiencias an al ecodeleras Marico lo que provincian antiesas en la signación de obra ylo adicionales ylo emploaciones de cha ylo rivel de sanvicio.	Alta Priorizad		×			Realizar la compatibili expediente lácnico. Realizar las consultas enticipación. Montario del cumpliday.	Revitur in compatibilización de les documentas dej redevido librido. Révelor lib	×	
8005	Cambiga de expoditaciones de multeritos de construcción por faita del mismo en el mercado, lo que llevaria a etrosce en la ocra:	Prioridad Moderada	×				Correcto estudio de mercado. Buscur varios proveedores el materiales deben de cumpir co.	 Correcto esbudio de mercado. Buscur varios proveedores elternos, contaderenda que los materiales deben de cumpir con las especificaciones (doribas). 		×
900н	Constantes all social personal falcos de la ntra, por causas atributès al contralista, que generalian reschucho de contralis.	Prioridad Moderada		×			eNo incurri en panalidados eNo tralizar parefizaciones o reduci eCumplir con lo establecido en ol cos ficrico Jeyes, reglamentos y normos	 No incurir en penaliciados No incurir en penaliciados Caración injusticaciones o reducción injusticada Cumpir con lo establecido en el contrata, expediente Monteo Jeyas, regionentes y normes. 		×
R007	Antogo producto de Mireckonas en tulodína (egua y akcartaritodo)	Provided Modernda		×			Contar con personal lacrico que la para Eugentaca esca podrí laforial, Contar con mano de obra calificada Contar con mano de obra calificada Contar con mano de obra calificada Contarer la estención de seguror fingo que contamplan lodas la coba	 Confut on personal facricio que lança el aufósima especia automata, que na cabaldades que podran ocasionar colapso de laboral. Confute con meno de sobre autóricade de Constituen la estencian de sobre activada el Constituen la cobrencia na desa podra (esquro conta bodo rivaço que contemplam todas la cobratuas, del;) 		×
R008	Cambios en el alcarca solicitados por la estidad durante la ejecución, lo que oceacionaria acticionales y/o emplaciones de pazo.	Alta Prioridad			×		Cumplir con los establecido en Rej Contratadones del Estado (RLCE)	Cumple con los establecido en Reglamento de la Lay de Contrataciones del Estado (RLCE)	×	
							Supervisar y controlar q realizen baja las candio Supervisar constantems	Supervisar y controllar que los procedinientos constructivos so realizon baja las condiciones estandar pertinentes. Supervisar contratiránmente la vigencia de los seguros contra colonia.		
R009	trabajo pramie et desemblo de la obio (Lay de SST N°22/30) Phoridad Nodembla y modificatories)	Prioridad Moderada		×			Monitoraar y controlar e preventiva, en los difera	Ashibras y controlar el correcto uso de la sertalatica preventa, en los difusarlos frentes de trabejo.		×
							En ganeral poner en practico el cumplimi Plan de Seguridad y Setud en el Trabajo.	En general poner en practico el cumplimismo aculcioso del Plan de Seguridad y Setud en el Trabajo.		
							Implementar les med malles, cercos, baltzes burrera fisica para ovita	 Implementar les meditas de protocción fronta a terceras: malísa, cercos, balizas de luz, entre obors. One generan una berrera folca para ovitar al acceso de porsonas ajonas a los 		
R010	ACCRETION to the or a security for interimentary on section y accurately according to the control of accurate the control of a	Prioridad Moderada	×				excejor. El Ing. Segundad deber Trubejo Seguno (ATS) s inspectionaria el cumpil de la obra.	El Ing. Segundad dobors outjir ol desammen de has Acasa de Trubio Segum (ATS) sintes del bicio de cuda actividad e Trubios Segum (ATS) sintes del bicio de cuda actividad e Trubios Segum de cumplimienta del procesimiento cessarutario de la obra:		×

PABLO ROBERTO OFFICE OF ACTOR CIP. 23-46

EDITI/GLADYS HUAMAN MARTINEZ Especialista en Gestión de Riesgos CIP. 120196

				Anexo Nº 03	N. 03				
			Form	Formato para asignar los riesgos	gnar los ries	*00			
R011	Renurs do tuborins sulcientes (agua y oldentarellado), lo que reportute no el locemento de coatos.	Provided Moderade	×				islowate utranslationerse for stoors ste interferorize anno do initia recreations. So stem to a frantesencias charate la scannector de zarijas o modelnimo do Senta. So sellantes la Al milizar por se real do manda de mana con la pique espicamicas, en el uma de reformeza est propecio.		×
R012	Deterror de lubories el empezar el funcionamiento del proyecto	Ata Prioridad	×				 Control riguroso de las prusbas hárauticas de los tuberlas, participación do la suyantesan do cara en las prustas. 		×
R013	Domoras ocalibradas por ol funcionantento y puesta en operabedas de las mequinantes y/e equipos en la ohra, lo que coasor aria retaca en la obra y/o estoecoala.	Prioridad Moderada		×			Contar con operantos compoblavas da maquinario. Confer con un plan de menibilimiento de equipos Confer con un plan de menibilimiento de equipos Confer con un plan de monitaración y acceso de las menimentes e la obra.		×
R014	Demons en la revisión y és aprobación de ditesdos y lo satudos para Adricciados de Obra y o consultas, lo que podría garener modificacionas en las plazos de ejecución de la obra.	Priorided Moderada	×				 Corthr cost un profestorial encargodio de monthicear las yolicitudes matizatius por parte del controlida, quent a su vez debené aveter las alates cuando a a este mury profeso al fin da los plicos estableciose por la try. 	×	×
Rn15	Damore en al proceso de adqualción, terraporte, colocación, uso y manquo de materiales para equipamiento, lo que conferante a abbrecontina yo abrasce en la ejecución de la obra.	Priorished Moderada	×				Correcto estudio de morcado. Buscar varios provesidares altamos, considorando que los malendes desben de cumple con las especificaciones lácricas.	-	*
R016	Dipere nanceas o problemas erce Contratas, trabajacione (Anticoto, NC) que ferzal a Barbas y males coerdinesciones experienciones experienciones en el propertio.	Beja Prioridad	×				Repaire les accerdes, estantos esablescios en al comité do sois la comité de constituir de la comité destination de la comité de la c		×
R017	Mandestactin del movimiento sitratico, lo que confloveria si accidentas sen calo no se nalicen de forma portódica los respectoras semiliacros en al tiere del propecto.	Prioricad Moderada	×				el movatella deborá implamenta el Plan de Conlegoncia on cara no el elemento de sincia el sustante de sepordica en el Fina de deborada y Saud de objectuela de himena, el Antiento, el Tecura pora su miplementación estant franctado por la sofenivariazión de hindrado por la sofenivariazión de hindrado por la sofenivariazión de hindrado por la sofenivariazión de hindrado.		*
R016	Lindes tilo sas proncen deseada ed no e hundacionos	Atla Prioridad	×				includes as expensioned to the objects on making of includes to expensioned to the objects of the objects of includes the objects of the objects of objects and includes one objects of objects and includes one objects of objects of the objects of the objects of th		×
R019	Altason y panitaschnia de ohra por confleto con la politación	Prioridad Moderada	×				Activer deade et inkin de obra les actividades de l'rievvendon social. Dar évormenon completa y prechas e la población sobre les altreces de la obra, beneficiaries y compromises que saunidos.		×
R020	Puralización de citra por protesta de vectoss ante daño directo a su anegotiad a propiedad	Prontad Moderada	×				*Fige olds will plan de condingencia social celi propeizo, an fondate la maintenime socialistica se y la saturación es de manación las cuelos se ocioen informar in la obiza carella per ocioen informar in la obiza carella per ocioen informar in la obiza carella del conventada, puente estimentos de sociación de conficias, como estalecar consociadados por Cadio a teceros, que el contrafacio debiava de seum?		×
R021	Determinis unto las condiçõesas geolécidas geológicas prividades on al acordienta tácnico con raspocho a lo encontrado finatu, lo que podría ocusiónar adicionales y/o emplescionas da plazo.	Alta Priondad			×		Ronfirm calculus paro la voltication del tpo de exela durana los tribajos prelimbrares y comunicar oportunamente a la supervisión las dismentas que existen.	×	
R022	Presenta se repa frotiza porabunto duranti la oscaración, on zona de la PTAR Y PTAP	Prioridad Moderada	×		3.7		with designations on some thanks or yearfront can loss although an expension of although on expensions of although on expension and other with an external control and expension		×
R023	Halazgo de nestos empredágicos kignificados que generan la internepiden del nemal desarredo de la ofaz, lo que podí la casaxesa selicionabas yo empfaciones de plazo.	Priorided Moderade			×		Contar con un personal especializado el cual comprueba y montaces la nousienche de restos exquescogulos, de aster pennitare for attalesa y contuniear formederamento a la tipoporatión.	×	
R024	bcumpimbolo de la nomusha smidenta y las meddes convectors definities en la aptrobacha de los estudios ambémblica, lo que confleveria a atraxos y actrescorios.	Prioritiad Moderada		×			 Priptonentar y ricorizcour del Plan de mangio y monitoreo ambierta, norma y cumiptimimo de las medicas compones. Péneitra esguimento a la ejecución de meditas de preventulos, migrados yo corrección de impetitas entre estas en preventulos, migrados yo corrección de impetita ambientales. 		×

EDITH GLADYS HUMMAN MARTINEZ Especialists en Gestión de Risagos , CIP. 120196

				Anexe	Anexo N° 03		
			For	mate para as	Formate para asignar los riesgos		
R025	Quojas del público pormula d'aporabón de residues solidos, que podría gendrar pretización de obra.	Prioridad Moderada	×			Finalizar resgumbaita a la ajecución de "Mosdota de priverados, misboros yo consecución de impectra ambientalos" de Plan de Manejo Ambienta. Es Bla duben establecer como deposición frei secombresa audotta das	×
R026	Coejas del publico y otennoción de obtes por conteminación sonere.	Prioridad fladarada	×			Relaziore sepurimento e la ejecución de Thadigas de preventidos mitigatelos y/o conocción de macias embantales* del Para de Acado Anthérento del macias embantales* del Para de Acado Anthérento de forma podecido en unacido del Goldonies acua de porteminos natre acidos espaços.	*
R027	Ouejes riel publico y obsruzzba de obras por contambación con polvo o gases de combustán	Phondad Moderade	×			a Realizar seguimiento a la ajecución de "Nacidas de prevention, mitgración yo comoción de impactos emblentales" del Plan de Manojo Amblental.	×
ROZB	Priorientacia de rede se octore consessadas, que hapitan la secución de las desta contrastadas, lo que cosacrante a jecución de las electra contrastadas, lo que cosacrante afortas adicionadas y/osamplisciense de piazo.	Prbrided Modereds	×			Corruitez con las désentes Entiadios presidations én méritos que se concertin visitantes en la sons de repago. Contur con plance de histolitadas en la sons de repago. Contur con plance de histolitadas en la sons de repago. Redizar de la piqua exploration respector.	×
R029	Popes of previous etablishes is store or estrate or present or contrate or present or the store of the store	Ata Priorded		×		Control for primeran copyod institutio birmichinatio digital adverso statistica for the STATE of	×
11030	Municación de la entifituidad ependos por Casan Codd, 19 porfirmation to supportates en petrolos (Ausencia do personal por cuarentes as)	Affa Priendand	×			- Pours of posters range rationals a closed incorporar confused incorporar confused in the confused incorporar confused in the confused in th	×
RO31	iscampithisch dei plato contractud del contractus ejecktor pies la Riccepción de obra, la que contravata a schrecousca.	Prioridad Moderodo		×		-Artualita i la programación de otina a reclar mas capadras y modelha se a recenta para recede e altra. * Conditiva i se a recenta para recede e altra. * Conditiva i la culminación de los titulos y desureada e ser intropacios por a respector entre a conditiva de conditiva de la conditiva de la conditiva de la capación entre la Sujerovidon y el	×
R032	El contribbia no autovava in hoch a establecicio, tutistico de observacione en la hoch a establecicio, genezando demora estile firma do Acta de Ricepc'on do dotre, lo que conflientira a socrecembra y perjuicio al estredo.	Prioridad Moderada		×		• Verificar of foll complibilisers (b) is established, on loag-barner y • Specification is technically a fedician last prealess necessal as • SMT comproter of forcton relationary is established to the control of the complication of t	×
R033	No vishilizm is ejecutelen do unover subhamanosa de luberias de aque y albentarillado por via forros.	Provided Moderadu		×		- Redigitu un fortinna leincite aggementació que la familiade es no leitempio el trenda bernovado, melos por el cando proporen la seriadició de Labela bernovado, melos por el cando proporen la seriadició de Labela de quay o giantificadio es familia que acuza la sele seriamente ase que popos del se motodología per performenen enterientenesa coya locaciógia se demonstra Turnel Live (Crice el suprejo).	×
R034	No delintarchi de fijamarpini (Ro Sun Juan) zona de ta PTAR.	Prioridad Moderada		×		Acceptable of the control of the con	×
Reas	Despuis de Obfonse Riberulas en los márgares derecho e Lequirido del no San Justs.	Alla Prixidad		×		e Realig un extracte de Defentate Riberehas, que couch ministran que coce impoectiva o armino (desfer la wetces y sus condeastals), fementanida Espogitico, proceaumiento su la formación de campo, denhe ne hefozomiento de Defensa Ribertida, y natigación del fintinne suspectivo.	×

PARIL PAPER 10 PAICHA HUMMANN

Director del Proyecto

EMPH CLAVS HUMMAN MARTINEZ

CIP. 23746

Especialista en Gestión de Riesgos

CIP. 120196

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es 7 años, contados a partir de la conformidad de la recepción TOTAL de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =

0.10 x monto vigente
F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

	OTRAS PENALIDADES		
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	PERSONAL CLAVE Y-NO-CLAVE ⁵⁶ Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.50 UIT Por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del Supervisor.
2	PERSONAL CLAVE Y NO CLAVE ⁵⁷ En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado para labores específicos o debidamente sustituido.	0.50 UIT Por cada día de ausencia del personal en obra	Según informe del Supervisor.
3	CUADERNO DE OBRA DIGITAL Si el residente de obra realice asientos en el cuaderno de obra digital, no cumpliendo la clasificación establecida en el "lineamiento para uso del cuaderno de Obra digital" aprobada con la Directiva N° 009-2020-OSCE /CD (por ejemplo: realiza asiento de ampliación de plazo como asiento de otras ocurrencias).	0.50 UIT Por cada ocurrencia.	Según informe del Supervisor.
4	SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACION a) Cuando el Contratista no cuente con dispositivos de seguridad (señalización entre otros) en la obra incumpliendo las normas. b) No reporta los accidentes de trabajo de acuerdo a lo estipulado en la Ley 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, su modificatoria Ley 30222, y su Reglamento.	a) 0.50 UIT Por cada día. b) 0.50 UIT Por accidente.	Según informe del Supervisor.
5	IMPACTO AMBIENTAL No cumple con realizar las medidas de mitigación ambiental según lo detallado en el Instrumento de Gestión Complementario (FTA) y/o Estudio Ambiental.	0.50 UIT Por cada día. a)	Según informe del Supervisor.

 $^{^{56}}$ SUPRIMIDO EN ATENCION A LA CONSULTA DEL PARTIPANTE CHINA GEZHOUBA GROUP COMPANY LIMITED SUCURSAL PERU

⁵⁷ SUPRIMIDO EN ATENCION A LA CONSULTA DEL PARTIPANTE CHINA GEZHOUBA GROUP COMPANY LIMITED SUCURSAL PERU

	OTRAS PENALIDADES		
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
6	EQUIPOS NECESARIOS EN OBRA DE ACUERDO A SU CALENDARIO DE UTILIZACION DE EQUIPO Cuando el Contratista no cuente con los equipos en obra, de acuerdo con su calendario de utilización de equipos y/o equipos para ejecutar su plan de trabajo.	0.50 UIT Por día y equipo.	Según informe del Supervisor.
7	MATERIALES E INSUMOS NECESARIOS EN OBRA DE ACUERDO CON SU CALENDARIO DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES Cuando el Contratista no cuente con los materiales e insumos necesarios en obra, de acuerdo con su calendario de adquisición de materiales e insumos y/o los materiales e insumos para ejecutar su plan de trabajo	0.50 UIT Por día y por material.	Según informe del Supervisor.
8	SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO (SCTR) PENSIÓN Y SALUD Por no tener vigente la póliza y/o cubrir al 100% a los trabajadores que están en obra, se aplicará la penalidad que se señala (incluye trabajadores, profesionales, técnicos, y todos que participan de manera directa en obra).	0.50 UIT Por día de retraso	Según informe del Supervisor.
9	SEGURO DE CONSTRUCCIÓN CONTRA TODO RIESGO (CAR) Cuando no renueva la póliza correspondiente de ser el caso, se aplicará la penalidad que se señalada. Se contabilizará por los días que no se encuentra vigente la póliza contra todo tipo de Riesgos (CAR).	1.00 UIT Por día de retraso	Según informe del Supervisor
10	PROGRAMACIÓN, CALENDARIOS Y CRONOGRAMA a) Por no presentar los calendarios y programación de obra actualizado a la fecha de reinicio de obra posterior a una paralización, a la supervisión dentro del plazo estipulado en el presente RTM (obligaciones del contratista); cuando los documentos no son concordantes con el contractual, se considera como no presentado. b) Por no presentar al supervisor el calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación CPM correspondiente, dentro del plazo establecido por el artículo 198 Procedimiento de ampliación de plazo del RLCE, numeral 198.7. c) Por no presentar al supervisor un nuevo calendario que contemple la aceleración de los trabajos (calendario acelerado) dentro del plazo establecido en el art.203Demoras injustificada en la ejecución de la obra, del RLCE. Así como, también, demora en la subsanación. Y por no cumplir con lo establecido en el artículo 202 del RLCE. d) Por no presentar el cronograma de permanencia del personal clave, en los plazos y condiciones señalado en el item 3.1.16.4. del requerimiento.	de retraso	Según informe del Supervisor
11	PLANES A REMITIR A LA SUPERVISION Retraso en la presentación conforme a los plazos indicado en el numeral 3.1.18.1: ✓ Plan de salud y seguridad en el trabajo. ✓ Plan de manejo ambiental contenida en el instrumento de gestión complementario (FTA). ✓ Plan de aseguramiento y control de la calidad. ✓ Plan de trabajo de obra.	0.50 UIT por cada día de retraso.	Según informe del Supervisor
12	REVISION DEL E.T. DE OBRA a) Por no cumplir con el plazo establecido en el Artículo 177 "Revisión del expediente técnico de obra" del RLCE. b) Por presentar incompleto el Informe de revisión del expediente técnico, según lo establecido en el RTM	a) 0.50 UIT Por cada día de retraso. b) 1.00 UIT Por ocurrencia.	Según informe del Supervisor

	OTRAS PENALIDADES		
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
13	PRESTACION ADICIONAL No cumple con el plazo que establece el Artículo 205 del RLCE, para la presentación del expediente técnico de la prestación adicional de obra, de corresponder	0.50 UIT Por día	Según informe de Supervisor
14	AMPLIACION DEL MONTO DE GARANTIA Retraso en la presentación de la ampliación de monto de la garantía de fiel cumplimiento por prestación adicional, de corresponder	1.00 UIT Por día	Según informe del Supervisor.
15	No cumple en recoger el desmonte y efectuar la limpieza de la zona de trabajo dentro de los plazos establecidos en el cuaderno de obra o mediante carta.	0.50 UIT Por día	Según informe del Supervisor

UIT: Unidad Impositiva Tributaria, vigente a la fecha de aplicación de la penalidad

(*) Salvo los casos que permita la normatividad

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉXTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SETIMA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de

corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas (en adelante, la JRD) de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las directivas que emita OSCE al respecto (en adelante, las "Normas Aplicables a la JRD"); encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES AL CUAL ENCARGAN LA ORGANIZACIÓN DE LA JRD].

La JRD estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme a las Normas Aplicables a la JRD.

Todas las controversias generadas entre las partes con ocasión al presente Contrato de Obra deben ser sometidas, en primer lugar, a la decisión de la JRD de conformidad con las Normas Aplicables a las JRD.

La decisión que emita la JRD es vinculante y, por tanto, de inmediato y obligatorio cumplimiento para las partes conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. El incumplimiento de la decisión otorga a la parte afectada la potestad de resolver el contrato, previo aviso requiriendo el cumplimiento.

En caso alguna de las Partes no esté de acuerdo con la decisión emitida por la JRD, podrá someter la controversia a arbitraje conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. Las Partes acuerdan que es condición obligatoria para el inicio del arbitraje el haber concluido de modo previo el procedimiento ante la JRD.

Si una Parte no manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, entonces dicha decisión adquiere el carácter de definitiva y no podrá ser sometida a arbitraje. Si una Parte manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, pero no inicia el arbitraje respectivo en el plazo previsto en dichas Normas, aquella adquiere la calidad de definitiva.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS 5657

Las controversias que surjan entre LAS PARTES durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje.

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

 $^{^{57}}$ Como resultado de la absolución de consulta y observaciones $\mathrm{N}^{\circ}378$

El inicio de la conciliación o arbitraje deberá ser notificado a los domicilios de las partes consignado en el presente Contrato y al domicilio de la Procuraduría Pública del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, ubicado en la Av. República de Panamá 3650, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima o el vigente publicado en el diario El Peruano, al momento de inicio de la controversia.

Facultativamente, cualquiera de LAS PARTES tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en la Ley de contrataciones del Estado y su Reglamento, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes, se llegue a un acuerdo parcial o concluyera por inasistencia de una o ambas partes.

Las partes acuerdan que, si la conciliación corresponde ser tramitada fuera del radio urbano de la Entidad consignado en el contrato y de la Procuraduría Pública del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento se llevará a cabo de forma virtual, para ello las partes deben señalar un correo electrónico válido y un número de contacto, conforme lo indicado en el artículo N° 10 del Decreto supremo N° 008-2021-JUS, que modifica el Reglamento de la Ley N° 26872, Ley de Conciliación.

Cualquiera de LAS PARTES tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

El arbitraje será de derecho e institucional, resuelto por Árbitro Único si la cuantía de la controversia es igual o menor de treinta (30) UIT's. Para controversias mayores a treinta (30) UIT's o cuantía indeterminada será resuelta por un Tribunal Arbitral conformado por tres (3) árbitros.

El arbitraje deberá ser iniciado, única e indistintamente, ante cualquiera de las siguientes instituciones arbitrales:

- Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú.
- Centro de Arbitraje del Colegio de Ingenieros del Perú
- Centro de Arbitraje MARC PERÚ

Para las actuaciones procesales del arbitraje no se aplicará el reglamento de los Centros Arbitrales, mencionados, en los siguientes aspectos:

Los plazos para presentar los escritos de demanda, contestación y/o reconvención será no menor de treinta (30) días hábiles. El mismo plazo será para presentar medios de defensa, cuestiones previas, cuestiones probatorias o excepciones.

Para la interposición de tachas y oposiciones contra los medios probatorios presentados con posterioridad a los escritos postulatorios, el plazo será no menor de diez (10) días hábiles.

Las partes podrán presentar medios probatorios hasta que se fije el plazo para dictar el laudo arbitral. En caso se ofrezca una pericia de parte o se actúe una pericia de oficio, dicha labor debe ser encomendada por el Árbitro Único o tribunal Arbitral a una persona natural o jurídica de reconocida especialidad en la materia. Una vez presentado el dictamen o informe pericial correspondiente, la(s) parte(s) deberá(n) absolver o formular sus observaciones en un plazo no menor de diez (10) días hábiles.

El plazo para presentar reconsideración será de diez (10) días hábiles el mismo plazo rige para su absolución.

El plazo para presentar recusación será de diez (10) días hábiles.

El plazo para presentar alegatos será no menor de veinte (20) días hábiles.

El plazo para presentar las solicitudes de interpretación, rectificación, exclusión o integración será no menor de quince (15) días hábiles.

No será de aplicación las reglas de la IBA (International Bar Association)







En el proceso arbitral, las partes no podrán demandar intereses legales sobre gastos arbitrales ni el Árbitro Único o el Tribunal Arbitral ordenar el pago del mismo. En el caso de Árbitro Único y del presidente del Tribunal Arbitral, la designación la realizará el Centro de Arbitral determinado".

CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales⁵⁸.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

LICITACION PUBLICA N°02-2024-CS-GRP-1

בתטבט וויו בטונתם בי

CAPÍTULO VI CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1/	DATOS DEL	Número del documento			
/	DOCUMENTO	Fecha de emisión del documento			
2	DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
		RUC			
		EN CASO EL CONTRATISTA S	EA UN CONSORCIO, AD SIGUIENTE INFORMAC		DEBERÁ REGISTRAR LA
		Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
3	DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato			
		Tipo y número del procedimiento de selección			
		Descripción del objeto del contrato			
		Fecha de suscripción del contrato			
		Monto del contrato			
4	DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra			
		Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
		Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
			Plazo original		días calendario
			Ampliación(es) de plazo	días calendario	
			Total plazo Fecha de culminación d	días calendario	
		Plazo de ejecución de la obra	obra		
			Fecha de recepción de obra	la	
1			Fecha de liquidación de obra	la	
V			Número de adicionales obra	de	
			Monto total de los adicio	onales	
		Monto de la obra	Número de deductivos		
			Monto total de los dedu	ctivos	
			Monto total de la obra (s componente de obra)	sólo	

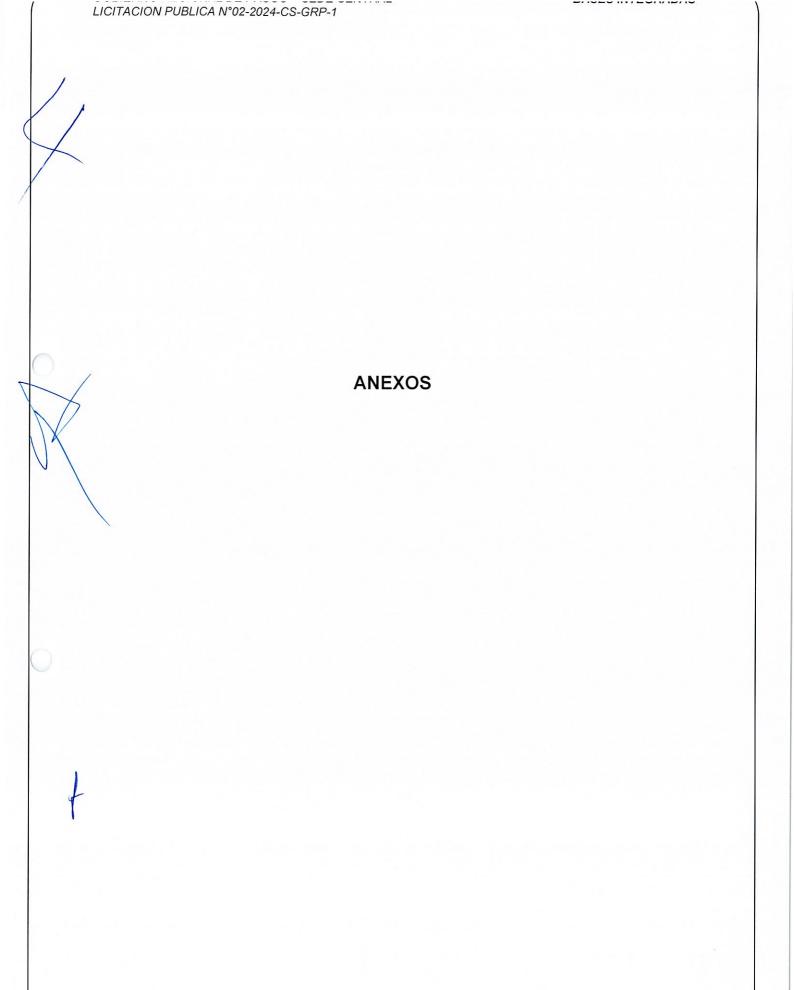
LICITACION PUBLICA N°02-2024-CS-GRP-1

DAGES INTEGRADA

5 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora		
1	Monto de otras penalidades		
	Monto total de las penalidades aplicadas		
6 SOŁUCIÓN DE CONTROVERSIAS	Junta de Resolución de Disputas	Si	No
DEL CONTRATO	Arbitraje	Si	No
	N° de arbitrajes		
7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad		
	RUC de la Entidad		
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia		
	Cargo que ocupa en la Entidad		
	Teléfono de contacto		

8

NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE



DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN LICITACION PUBLICA Nº 02-2024-CS-GRP- 1 Presente.

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o		
Razón Social :		
Domicilio Legal :		
RUC:	Teléfono(s):	
Correo electrónico :		

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Im	no	m-0	nte
			1116

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACION PUBLICA Nº 02-2024-CS-GRP- 1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1		
Nombre, Denominación o		
Razón Social :		
Domicilio Legal :		
RUC:	Teléfono(s):	
Correo electrónico:		

Datos del consorciado 2		
Nombre, Denominación o		
Razón Social :		
Domicilio Legal :		
RUC:	Teléfono(s):	
Correo electrónico:		

Datos del consorciado			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACION PUBLICA Nº 02-2024-CS-GRP- 1
Presente -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN LICITACION PUBLICA Nº 02-2024-CS-GRP- 1 Presente -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN LICITACION PUBLICA Nº 02-2024-CS-GRP- 1 Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN LICITACION PUBLICA Nº 02-2024-CS-GRP- 1 Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la LICITACIÓN PÚBLICA Nº 05-2023-PASLC-1

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL $[\%]^{59}$

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]60

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%61

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

⁵⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁶⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁶¹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y Nº de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACION PUBLICA Nº 02-2024-CS-GRP- 1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA EXTRAIDA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LOS COMPONENTES, CUYAS CANTIDADES Y MAGNITUDES ESTÁN DEFINIDAS, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL		
1	Total costo directo (A)						
2	Gastos generales						
2.1	Gastos fijos						
2.2	Gastos variables						
	Total gastos generales (B)						
3	Utilidad (C)						
	SUBTOTAL (A+B+C)						
4	IGV ⁶²						
5	Monto del componente a precios unitarios						

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

Nota: Los postores deberán adecuar al anexo 6 de la presente bases al formular su oferta de los componentes a SUMA ALZADA señaladas en el numeral **2.6.2.2 de los TDR**

CONCEPTO	PRECIO
Monto del componente a suma alzada	

Asimismo, el postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta a suma alzada, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT Nº 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

1	Total costo directo (A)		
2	Gastos generales		
2.1	Gastos fijos		
2.2	Gastos variables		
	Total gastos generales (B)		
3	Utilidad (C)		
W.	SUBTOTAL (A+B+C)		
4	IGV ⁶³		
5	Monto de la oferta a suma alzada		

Monto total de la oferta

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

• El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT Nº 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN LICITACION PUBLICA Nº 02-2024-CS-GRP- 1 Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

GOBIERNO REGIONAL DE PASCO – SEDE CENTRAL LICITACION PUBLICA N° 02-2024-CS-GRP-1 ANEXO Nº 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

COMITÉ DE SELECCIÓN LICITACION PUBLICA Nº 02-2024-CS-GRP-1 Presente.-

Señores

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

MONTO FACTURADO ACIIMIII ADO®						
TIPO DE CAMBIO						
IMPORTE ⁶⁶						
EXPERIENCIA PROVENIENTE 65 DE:						
RECEPCIÓN DE LA PROVENIENTE MONEDA OBRA 65 DE:						
FECHA DEL CONTRATO ⁶⁴						
CONTRATO						
OBJETO DEL CONTRATO						
CLIENTE						
Š	_	2	m	4	5	9

64 Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la linea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe". 65

Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato. 29

68 Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

					0000-90-	
,	MONTO	ACUMULADO ⁶⁸				
	TIPO DE CAMBIO FACTURADO	VENIA				
	IMPORTE					
/	MONEDA					
	FECHA DE EXPERIENCIA MONEDA	OBKA DE:				
	FECHA DEL CONTRATO ⁶⁴					
	N° CONTRATO					
	OBJETO DEL CONTRATO					TOTAL
	CLIENTE					
	ž	7	ω	6	10	

GOBIERNO REGIONAL DE PASCO – SÈDE CENTRAL LICITACION PUBLICA N° 02-2024-CS-GRP- 1

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02-2024-CS-GRP- 1
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.



FORMATO Nº 02 SOLICITUD Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN POR EL FUNCIONARIO COMPETENTE

(PARA SER LLENADO POR EL FUNCIONARIO QUE APRUEBA EL EXPEDIENTE DE CONTRATACION)

14	DATOS DE LA APROBACIÓN	Número	06-2024-G.R.PASCO-GOB/GGR.
		Fecha	09.07.2024

BASE LEGAL

Artículo 41 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "41.1. Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado (...)"

Artículo 42 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "42.3 (...) Para su aprobación, el expediente de contratación contiene: a) El requerimiento, indicando si este se encuentra definido en una ficha de homologación incluida en el Listado de Requerimientos Homologados, en una ficha técnica del Listado de Bienes y Servicios Comunes, o en el Catálogo Electrónico de Acuerdos Marco; b) La fórmula de reajuste, de ser el caso; c) La declaración de viabilidad en el caso de contrataciones que forman parte de un proyecto de inversión o la aprobación de las inversiones de optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación reguladas en la normativa aplicable; d) En el caso de obras contratadas bajo la modalidad llave en mano que cuenten con equipamiento, las especificaciones técnicas de los equipos requeridos; e) En el caso de ejecución de obras, el sustento de que procede efectuar la entrega parcial del terreno, de ser el caso; f) El informe técnico de evaluación de software, conforme a la normativa de la materia, cuando corresponda; g) El documento que aprueba el proceso de estandarización, cuando corresponda; h) La indagación de mercado realizada, y su actualización cuando corresponda; i) El valor referencial o valor estimado, según corresponda, j) La opción de realizar la contratación por paquete, lote y tramo, cuando corresponda; k) La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo a la normativa vigente; l) La determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente; m) El resumen ejecutivo, cuando corresponda; y, n) Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación." (...)".

Articulo 213 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "En la contratación de obras bajo la modalidad llave en mano que incluye el expediente técnico de obra y concurso oferta se incluye en el expediente de contratación lo siguiente: a) Los Requisitos de la Entidad o los términos de referencia, según corresponda, los cuales indican, entre otros aspectos, si el consultor encargado del diseño puede ser un consorciado o un subcontratista especializado. b) Estudio básico de ingeniería para los casos regulados en el artículo 220. c) La asignación de registro de las inversiones de ampliación marginal, rehabilitación y de optimización, según corresponda, conforme al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones." (...)".

OBSERVACIONES

De acuerdo con lo establecido en el literal b) de la Resolucion Ejecutiva Regional N° 049-2023-G.R.P./ de la Delegación de Facultades Administrativas, se delega la facultad de la aprobación de expedientes de Contratación al Gerente General Regional del Gobierno Regional Pasco.

DECISIÓN QUE SE ADOPTA

Teniendo a la vista el expediente de contratación, para CONTRATACION DE EJECUCION DE SALDO DE OBRA DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL INTEGRAL DE LA EMAPA PASCO, PROVINCIA DE PASCO - PASCO - COMPONENTE II" CON CUI Nº 2084815, por el presente documento el funcionario que suscribe aprueba dicho expediente, considerando que la información consignada en la solicitud se ajusta a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

18

17



NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO QUE APRUEBA EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN



INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

SALDO DE OBRA DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL INTEGRAL DE LA EMAPA PASCO, PROVINCIA DE PASCO – PASCO -COMPONENTE II" CON CUI Nº 2084815

1. INFORMACIÓN GENERAL

La presente información es de carácter general. La información detallada se encuentra en el expediente técnico de obra, como anexo formara parte de las bases y que prevalece encaso discrepancia.

2. FINALIDAD PÚBLICA

La Entidad tiene por objetivo ejecutar la obra de los componentes Agua y Desagüe del Proyecto de Inversión Pública del SALDO DE OBRA DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL INTEGRAL DE LA EMAPA PASCO, PROVINCIA DE PASCO – PASCO — COMPONENTE II" CON CUI N° 2084815, lo que corresponde al Distrito de Yanacancha, Distrito de Chaupimarca y el Distrito de Simón Bolívar.

En ese sentido, el proyecto tiene como finalidad mejorar la calidad de vida de la población, mediante el mejoramiento y ampliación de los servicios de agua potable y alcantarillado que contribuirá al cierre de brechas y mejora del bienestar de la población, a través de servicios sostenibles en el tiempo.

3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

EL presente instrumento tiene por objeto establecer las obligaciones y derechos de las partes que intervienen en la contratación de la persona natural o jurídica idónea que cuente con el personal especializado, equipamiento y la experiencia necesaria para llevar a cabo la ejecución de la obra SALDO DE OBRA DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE EMAPA PASCO, PROVINCIA DE PASCO – PASCO – COMPONENTE II" CON CUI Nº 2084815.

4. ALCANCE

Ejecutar la obra de acuerdo con el Expediente Técnico aprobado por la ENTIDAD.

DESCRIPCIÓN DE LA PRESTACIÓN

Nombre de la Obra: SALDO DE OBRA DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE EMAPA PASCO, PROVINCIA DE PASCO - PASCO - COMPONENTE II" CON CUI N° 2084815.

✓ Ubicación:

El lugar de la ejecución de la obra es el siguiente:

Distritos:

Chaupimarca, Yanacancha y Simón Bolívar

Provincia:

Cerro de Pasco

Departamento:

Cerro de Pasco

✓ Límites del proyecto:

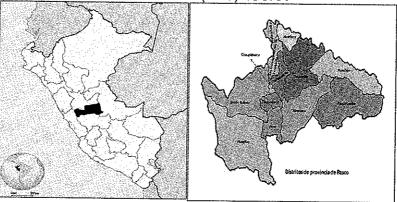
Por el Norte: Provincia de Daniel A. Carrión (Pasco)

Por el Sur:

Provincia de Junín (Junín)

Por el Este: Oxapampa (Pasco)

Por el Oeste: Provincia de Huaral (Lima)FIGURA



Fuente: Elaboración propio

- 6. NOMBRE DEL PIP: SALDO DE OBRA DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE EMAPA PASCO, PROVINCIA DE PASCO PASCO COMPONENTE II" CON CUI N° 2084815.
 - ✓ Código Único de Inversión:
 - ✓ Nivel de los estudios de pre inversión:
 - ✓ Fecha de declaración de viabilidad:
 - ✓ Expediente Técnico aprobado: N°689 -
 - / Foobs de ensekación
 - Fecha de aprobación:

2084815 Nivel de Perfil

04 de diciembre del 2008

Resolución de Gerencia General Regional

2023-G.R.P./GOB. 13 de noviembre de 2023

Reformulación del expediente técnico: Resolución de Gerencia General Regional N°146 -2024-G.R.P./GOB del 20.03.2024 Resolución de Gerencia General Regional N°419 -2024-G.R.P./GOB del 19.06.2024

7. PLAZOS DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de obra es de novecientos trece (913) días calendario.

8. VALOR REFERENCIAL DE OBRA



El valor referencial asciende a S/ 484'031, 340.98 (Cuatrocientos ochenta y cuatro millones treinta y un mil trescientos cuarenta con 98/100 Soles)¹ incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra, con precios calculados al mes de octubre del 2023.

Presupuesto:

¹ MODIFICADO TRAS HABERSE REFORMULADO EL EXPEDIENTE TECNICO, PRODUCTO DE LAS CONSULTAS Y OBSEVACIONES EFECTUADAS A LAS BASES ADMINISTRATIVAS.



GOBIERNO REGIONAL PASCO

CHENCIA REGIONAL GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN DE OBRAS



	DESCRIPCIÓN			IMPORTE (S/)
1	SISTEMA DE AGUA POTABLE		S/	71,823,195.69
2	SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGU	IAS RESIDUALES	S/	240,915,108.64
3	SISTEMA ELECTROMECANICO		S/	14,750,283.82
4	IMPLEMENTACION DE PLANES Y FLETES		S/	13,091,797.09
CD	COSTO DIRECTO		S/	340,580,385.24
GG	GASTOS GENERALES	12.44030410%	S/	42,369,235.62
UTI	UTILIDAD	8.00%	S/	27,246,430.82
S_T	SUB TOTAL		S/	410,196,051.68
IGV	LG.V.	18.00%	S/	73,835,289.30
	PRESUPUESTO TOTAL DE OBRA		S/	484,031,340.98

9. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

META: 13 – Abastecimiento de agua potable.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: Recursos Ordinarios - Recursos determinados

ESPECIFICA: 2.6. 2 3.5 2 - Costo de construcción por contrata

10. ANTECEDENTES

Los servicios de saneamiento básico de la ciudad de Cerro de Pasco son administrados por la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Pasco (EPS EMAPA Pasco) desde el año 1994; cuya área de servicio comprende los distritos de Chaupimarca, Yanacancha, Simón Bolívar, Huariaca y Vicco. El intento de soluciones al problema de abastecimiento de agua potable y alcantarillado data de varios años atrás, desarrollándose Proyectos antes y después de la aprobación del Estudio de Factibilidad (diciembre de 2008). Previo de la aprobación del Estudio de Factibilidad se ha desarrollado los siguientes Proyectos: Expediente Técnico "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de La Localidad de Quiulacocha" (mayo de 2006); Ejecución de Obra del Proyecto. "Conexiones Domiciliarias de Desagüe del Jr. Cubillas - Champamarca (noviembre de 2007); Expediente Técnico: "Mejoramiento y Ampliación de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado. Del Asentamiento Humano Túpac Amaru - Sector 04, Distrito de Chaupimarca - Pasco" (Diciembre de 2007); Expediente Técnico "Rehabilitación y Ampliación de los Servicios de Saneamiento Básico en Sectores del Cercado de Chaupimarca y AA.HH. Virgen Inmaculada Concepción, Distrito de Chaupimarca" Componente: "Rehabilitación y Ampliación del Sistema de Agua Potable del Cercado de Chaupimarca" (Enero 2008) y Proyecto "Mejoramiento, Rehabilitación y Ampliación del Sistema de Agua Potable en los Sectores AA.HH Tahuantinsuyo y Túpac Amaru" (Octubre de 2008).

Posteriormente a la aprobación del Estudio de Factibilidad, éste se ha venido ejecutando de manera fraccionada, mediante Expedientes Técnicos parciales, los cuales han sido desarrollados por parte de la Municipalidad Provincial de Pasco y las municipalidades distritales.

En mayo de 2011 se desarrolla el Expediente Técnico del Proyecto "Ampliación Y Mejoramiento de los Sistemas de Agua y Desagüe del AA.HH. Columna Pasco II Etapa", con la finalidad de ampliar las redes de agua y desagüe de dicho sector, y mejorar los componentes del sistema de agua, tales como: captación, reservorios,





GOBIERNO REGIONAL



línea de impulsión, caseta de bombeo, instalaciones hidráulicas del reservorio nuevo y sistema de bombeo de agua en la estación Ojo de gato, así como el cambio de bomba en la estación de bombeo Jaital.

Frente al pronunciamiento del Despacho de la Fiscalía de Pasco Especializada en Materia Ambiental, quienes indican que el agua que abastece la EPS EMAPA PASCO y Volcán Cía. Minera S.A.A. a la población de Cerro de Pasco, bacteriológicamente no es apta para el consumo directo, y, de acuerdo a los resultados de análisis de calidad de agua realizados oficialmente por la Dirección Regional de Salud, que corroboran este hecho, en Julio de 2011 se desarrolló el Expediente Técnico del Proyecto Mejoramiento de la Calidad de Agua para Consumo Humano en las Zonas Urbanas de los Distritos de Chaupimarca, Yanacancha y Simón Bolívar en la Provincia de Pasco - Pasco", con la finalidad de ejecutar dos componentes principales: mejoramiento de calidad de agua para consumo humano y estrategias y sensibilización para uso óptimo de agua potable. Por otro lado, en mayo de 2011 se celebra el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional para la Ejecución del Proyecto Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Saneamiento y Fortalecimiento Institucional Integral de la EMAPA PASCO, Provincia de Pasco -Pasco, entre el Gobierno Regional de Pasco y la Municipalidad Provincial de Pasco. En este convenio se estableció que las atribuciones y obligaciones del Gobierno Regional serían:

Culminar con elaborar el Expediente Técnico y/o Estudio Definitivo del Proyecto de Inversión Pública del Saldo de Obra del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL INTEGRAL DE LA EMAPA PASCO, PROVINCIA DE PASCO — PASCO — COMPONENTE II", para tal fin deberá ceñirse a los parámetros para los cuales fue otorgada la viabilidad.

El Gobierno Regional garantizará la contratación de una consultoría externa para supervisión del Expediente Técnico y mantendrá coordinación con la Empresa Prestadora de Servicios EMAPA Pasco y los entes rectores.

El Gobierno Regional ejecutará los componentes Agua y Desagüe del Proyecto de Inversión Pública del Saldo de Obra del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL INTEGRAL DE LA EMAPA PASCO, PROVINCIA DE PASCO — PASCO — COMPONENTE II", lo que corresponde al Distrito de Yanacancha, Distrito de Chaupimarca y el Distrito de Simón Bolívar.

El Gobierno Regional de Pasco, tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública privada y el empleo; garantizando el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales.

A través de la Gerencia Regional de Infraestructura, según organigrama, que se encarga de la ejecución de las obras de infraestructura, según organigrama, que se encarga de la ejecución de las obras de infraestructura dentro del ámbito geográfico de su circunscripción, para cuyo efecto deberá garantizar la calidad de ejecución de las mismas, implementando los controles internos respectivos, para dicho fin, conforme establece las normas vigentes.



11. CARACTERISTICAS BÁSICAS DE LA OBRA

Los principales componentes de la obra consisten en:

OBRAS CIVILES:

- ✓ Demolición y construcción de 1 reservorio
- ✓ Rehabilitación de 10 reservorios



- ✓ Construcción de una nueva PTAR
 - ✓ 1 pretratamiento
 - 2 cámaras de bombeo de agua residual
 - √ 4 baterías de tanques Imhoff
 - 3 sedimentadores secundarios
 - √ 2 cámaras de contacto de cloro
 - ✓ 2 baterías de lecho de secado
 - √ 1 cámara de bombeo de lodos
 - √ 1 caseta de cloración
 - ✓ 1 cisterna de agua para mantenimiento
- ✓ Instalación de 4 cámaras de bombeo de desagüe

EQUIPAMIENTO HIDRÁULICO, ELECTROMECÁNICO Y COMUNICACIONES:

- ✓ Instalación de equipamiento de 10 reservorios existente, y 1 reservorio proyectado
- Instalación de 2 sistemas de rebombeo de agua para reservorios.

LÍNEAS DE AGUA POTABLE:

Rehabilitación de líneas de aducción y troncales estratégicas de agua potable (1.10 km, en diámetros de 100mm a 250mm) y líneas de aducción y troncales estratégicas proyectadas de agua potable (6.60 km, en diámetros de 100mm a 250mm).

REDES Y CONEXIONES DE AGUA POTABLE:

- Redes secundarias rehabilitadas (40.72 km, en diámetros de 63mm a 200mm) y redes secundarias proyectadas (27.77 km, en diámetros de 63mm a 200mm).
- Conexiones domiciliarias rehabilitadas (9,665 unid) conexiones domiciliarias proyectadas (7,562 unid).

LÍNEAS DE ALCANTARILLADO:

✓ Rehabilitación de líneas primarias de alcantarillado (16.4 km, en diámetros de 250mm a 400mm) y líneas primarias de alcantarillado proyectadas (4.71 km, en diámetros de 500mm).

REDES Y CONEXIONES DE ALCANTARILLADO:

- ✓ Rehabilitación de redes secundarias (135.4 km, en diámetros de 160mm a 250mm) y redes secundarias proyectadas (21.57 km, en diámetros de 160mm a 250mm).
- ✓ Conexiones domiciliarias rehabilitadas de alcantarillado (9,665 unid) y conexiones domiciliarias proyectadas de alcantarillado (7,572 unid).

2. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema a precios unitarios², de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

13. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Llave en mano.

14. BASE LEGAL

² MODIFICADO EN ATENCIÓN A LA OBSERVACIÓN DEL PARTICIPANTE CONDORI CARDENAS CONTRATISTAS E.I.R.L. - CONDORI CARDENAS E.I.R.L Y CONSULTA DE SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, SUCURSAL DEL PERU







GERENCIA REGIONAL DE Infraestructura SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN DE OBRAS



- Ley: Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF y sus modificaciones.
- Reglamento: Reglamento de la Ley N° 30225 aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias (Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 250-2020-EF, Decreto Supremo N° 162-2021-EF).
- Directiva N° 010-2020-OSCE/CD "Bases y solicitud de Expresión de interés estándar electrónicas para los procedimientos de selección a convocar en el marco de la Ley N° 30225" aprobada mediante Resolución N° 148-2020-OSCE/PRE y modificada mediante Resolución N° 045-2021-OSCE/PRE, publicada en el Diario oficial El Peruano el 23 de octubre de 2020, y 19 de marzo de 2021, respectivamente. Vigente a partir del 05 de abril de 2021.
- Directiva N° 009-2020-OSCE/CD Lineamientos para el Uso del Cuaderno de Obra Digital, aprobada con Resolución N° 100-2020-OSCE/PRE.
- Normas Técnicas de Control Interno para el Sector Público aprobadas por Resolución de Contraloría Nº 320-2006-C.G.
- Resolución Ministerial N° 228-2019-VIVIENDA del 09.07.2019, que aprueba las veinte (20) Fichas de Homologación de los requisitos de calificación de "Perfiles profesionales de proyectos de Saneamiento para el ámbito Urbano.
- Directiva N° 001-2022-OSCE/CD- Gestión de las valorizaciones de obra a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.

15. EJECUCION DE LA OBRA

El Contratista ejecutará la Obra en estricto cumplimiento del Expediente Técnico. Los materiales, herramientas y Mano de Obra, serán tomando en consideración lo definido en el expediente técnico. Asimismo, el contratista y la Entidad deberán tomar como base las consideraciones de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, incluidas sus Modificatorias.

Los criterios de diseño involucrarán, sin excepción, las mejores prácticas de ejecución de Obras, empleando procedimientos constructivos de calidad, equipos y técnicas de última generación acordes con las tecnologías vigentes, a fin de asegurar un producto de calidad, estando sujetos a la aprobación y plena satisfacción de la Entidad.

Por otra parte, los procedimientos de construcción reflejan la suposición básica que el Contratista es el especialista y conoce las prácticas de construcción.

Todo procedimiento constructivo indicado será de primera calidad, estará sujeto a la aprobación de la Entidad, quien tiene además el derecho de rechazar aquel que no cumpla con los estándares utilizados en la infraestructura Educativa.



CONTRATANTE

Las obligaciones de la Entidad se darán desde el inicio del plazo de ejecución de la obra, en ese sentido, mínimo se deberán cumplir los literales a), b), c), d) y e) del numeral 176.1 del artículo 176 del RCE.

15.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

15.2.1 ASPECTOS GENERALES

- El Contratista está prohibido hacer entrega a terceras personas de los planos y documentos, o copias de los mismos, sin autorización escrita del Supervisor, de darse el caso dichos documentos de autorización deberán entregarse una copia a la Entidad
- El Contratista debe conocer y cumplir estrictamente todas las leyes,







reglamentos y ordenanzas que, en cualquier forma, estén relacionadas con la ejecución de los trabajos. Los daños y/o problemas causados por infracciones a este punto corren por cuenta del Contratista y deberán ser reparados por éste sin derecho a pago alguno.

- En caso de existir divergencias entre este documento y leyes, normas o reglamentos, es obligación del Contratista poner en conocimiento del Supervisor esta situación previa a la realización de los trabajos a fin de que éste determine la acción a seguir.
- El Contratista tendrá a su cargo la confección de toda la documentación que fuera necesaria y su tramitación respectiva ante los entes que pudieran tener jurisdicción sobre el sitio de Obra.
- El Contratista está obligado a hacer notar al Contratante, por escrito e inmediatamente, cuando se haya dado una orden que va contra las medidas de seguridad. Caso contrario, toda la responsabilidad recaerá sobre el Contratista.
- Ningún trabajo adicional se comenzará sin autorización escrita del Inspector y/o Supervisor en el Cuaderno de Obra, caso contrario no será reconocido para fines de pago.
- El contratista, exigirá: al Residente la anotación de los registros en el cuaderno de obra a diario y su permanencia serán todos los días del plazo de ejecución de la obra.
- El contratista, pagará el régimen de construcción civil vigente a la fecha de valorización presentada.

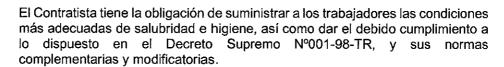
15.2.2 PERSONAL

El Contratista deberá indicar los nombres de los profesionales que serán los responsables de la dirección de la obra, la que deberá estar siempre a cargo de una persona responsable (Residente de Obra).

El Contratista empleará obligatoriamente a los profesionales propuestos para la ejecución de la Obra, salvo que la Supervisión solicite su sustitución.

El Contratista deberá emplear personal técnico calificado, obreros especializados y demás personal necesario para la correcta ejecución de los trabajos.

El Contratista tiene la obligación de reemplazar el personal no competente o no satisfactorio, de acuerdo a las órdenes del Supervisor.



El Contratista tiene la obligación de velar por la seguridad de los trabajadores durante la ejecución de todos y cada uno de los trabajos brindando el equipo y material necesario para tal efecto.

El Contratista deberá suministrar en los intervalos que prescriba el Supervisor o la Entidad, la nómina detallada de todo el personal superior y de los obreros que están empleados a la fecha del Informe.

Se deberá presentar un cuadro de actividades programadas para la correcta ejecución de la obra, firmada por el residente propuesto.

El Contratista no podrá modificar el listado de personal profesional designado a la obra y consignado en su propuesta sin el consentimiento previo y por escrito





de la Entidad.

15.2.3 EQUIPOS Y MAQUINARIAS

Todos los equipos y maquinarias necesarias para la ejecución satisfactoria de los trabajos a realizar, deberán llevarse a la obra en forma oportuna y no podrán retirarse de la misma salvo autorización escrita del Supervisor, que no podrá negarla sin justa razón.

Las perdidas o daños causados a los equipos y maquinarias durante la ejecución de las obras, corren por cuenta del Contratista.

Si el Supervisor demuestra que los equipos, maquinarias, herramientas son insuficientes o inapropiados para asegurar la calidad de la obra y el cumplimento de los plazos, el Contratista está obligado a efectuar enmiendas y/o adiciones necesarias, por su cuenta y costo.

15.2.4 LEYES, NORMAS Y ORDENANZAS:

El Contratista debe conocer y cumplir estrictamente:

- a) Todas las leyes, reglamentos y ordenanzas que, en cualquier forma, estén relacionadas con la ejecución de los trabajos.
 En caso de existir divergencias entre estas Bases y dichas leyes, normas o reglamentos, es obligación del Contratista poner en conocimiento del Supervisor esta situación previa a la realización de los trabajos a fin de que éste determine la acción a seguir.
- b) Todas las normas técnicas y prescripciones de los presentes documentos referentes a materiales y trabajos. Los daños y/o problemas causados por infracciones a este punto corren por cuenta del Contratista y deberán ser reparados por éste sin derecho a pago alguno.
- El Contratista tendrá a su cargo la confección de toda la documentación que fuera necesaria y su tramitación respectiva ante los entes que pudieran tener jurisdicción sobre el sitio de obra.
- d) Todas las normas laborales y las de seguridad e higiene ocupacional, así como la Resolución Ministerial N°448-2020-MINSA, Resolución Ministerial N°087-2020- VIVIENDA – Protocolo Sanitario Sectorial, y otras Normas aplicables.

15.2.5 SEGURIDAD



El Contratista está obligado a tomar todas las medidas de seguridad necesarias para evitar peligros contra la integridad, la vida y la propiedad de las personas, instituciones o firmas durante la realización del proyecto. En este sentido deberá dotar a su personal, de los equipos y herramientas pertinentes para la realización de todos los trabajos, quedando terminantemente prohibido la realización de trabajos en circuitos energizados.

El incidente o accidente resultante de la inobservancia de esta obligación, correrá únicamente por cuenta del Contratista.

Todo personal del Contratista incluido los profesionales, previo al inicio de sus labores del servicio, deberá contar con su respectiva póliza de seguros contra todo riesgo y deberá portar y utilizar en todo momento su vestimenta o uniforme de trabajo, así como su equipo de protección personal (EPP).



15.2.6 MATERIALES Y EQUIPOS

Todos los materiales y equipos destinados a la Obra, deberán cumplir con las características técnicas exigidas en las Bases y se deberán someter a los ensayos necesarios para verificar sus características.

Se podrán aceptar otras propiedades o calidades especificadas y/o normas indicadas en las Bases que sean similares o equivalentes mientras que se ajusten a especificaciones y/o normas reconocidas, que aseguren una calidad igual o superior a la indicada y siempre que el Contratista aporte la documentación y demás elementos de juicio que permitan evaluar el cumplimiento de las exigencias establecidas en las Bases y que los cambios propuestos no alteren las especificaciones técnicas de la obra, siempre que este represente una ventaja técnica y económica que lo justifique.

El Supervisor de Obra se reserva el derecho de rechazar la lista de materiales propuesta por el Contratista, si éstos no concuerdan con lo estipulado en las Bases.

Correrán por cuenta del Contratista las muestras de materiales requeridos por el Supervisor.

Asimismo, correrán por cuenta del Contratista los ensayos necesarios para verificar la calidad de los materiales y las pruebas de los equipos.

La aprobación de los materiales y/o de los equipos por el Supervisor no libera al Contratista de su responsabilidad sobre la calidad de los materiales y/o equipos.

El Contratista deberá, contemplar a su costo cualquier alquiler y/o acondicionamiento temporal que pudiera necesitar.

15.2.7 ERRORES O CONTRADICCIONES

El Contratista debe hacer notar a la ENTIDAD cualquier error o contradicción en los documentos incluyendo el expediente técnico, poniéndolo de inmediato en conocimiento del Supervisor.

15.2.8 OBRAS PROVISIONALES

El Contratista deberá construir o alquilar ambientes temporales que permitan, tanto al Contratista, a la Supervisión, el normal desarrollo de sus actividades, debiendo incluir oficinas, almacenes de equipos y materiales, los mismos que deberán quedar habilitados y equipados a los (15) días calendario de iniciado el plazo de ejecución de la obra y conservarse hasta la recepción de la obra.

Estos locales ofrecerán adecuadas condiciones de estabilidad, aislamiento, ventilación e iluminación y deberán estar provistos de adecuadas instalaciones eléctricas, sanitarias y comunicaciones.

- El almacenaje de los materiales excepto los no perecederos se realiza bajo parte cubierta, exigiéndose cerramientos laterales que tengan ventilación natural mediante aberturas practicables.
- La obra dispondrá de servicios sanitarios adecuados a la cantidad de personal obrero empleado.
- Los depósitos o almacenes, talleres, casilla de vigilancia, vestuarios para el personal, servicios higiénicos, etc., cumplirán con las condiciones de higiene imprescindible para su uso a criterio del Supervisor.





Los gastos que demanden la instalación, el funcionamiento y conservación de los ambientes para la ejecución de la obra, se extenderán hasta la recepción de la obra y corren por cuenta del Contratista.

El Contratista será responsable de la vigilancia general de las obras en forma continua, para evitar sustracción o deterioros de los materiales, enseres, estructuras y otros bienes propios o ajenos; en el caso de pérdida correrá con los gastos de demande su sustitución.

El Contratista deberá colocar cercos, protecciones, barreras, letreros, señales y luces de peligro y tomar las demás precauciones necesarias en todas las maquinarias y partes del campamento donde pueda producirse accidentes.

Asimismo, el Contratista instalará las facilidades en función de la magnitud de la obra a realizar, debiendo reunir en cualquier caso las siguientes condiciones:

15.2.9 MANTENIMIENTO DE LA OBRA EN EJECUCIÓN

El Contratista deberá mantener la obra en ejecución y todas sus partes terminadas, en buenas condiciones de mantenimiento, evitando que la acción de los agentes atmosféricos o el tránsito de su personal o equipo o terceros ocasionen daños al Proyecto o a propiedades de terceros que, de producirse, deberán ser inmediatamente reparados a satisfacción del Supervisor. La negligencia del Contratista en el cumplimiento de esta obligación dará lugar a que las cantidades de obra afectadas sean descontadas de los volúmenes de obra ejecutados hasta que su reconstrucción haya sido satisfactoriamente realizada. Asimismo, su incumplimiento determinará la aplicación de una penalidad diaria.

15.2.10 SONDEOS Y EXCAVACIONES EXPLORATORIAS

El Contratista deberá efectuar los sondeos y excavaciones exploratorias que fueran requeridas durante la ejecución de la Obra y cuyo costo debe estar incluido en los precios unitarios.

15.2.11 TRABAJOS TOPOGRÁFICOS

El Contratista procederá a la ejecución y control de los trabajos topográficos iniciales consistentes en el replanteo del eje de diseño, nivelación y levantamiento de secciones transversales de ser el caso, lo que será sometido a la aprobación de la supervisión.

Quedarán a cargo del Contratista, todos los trabajos topográficos complementarios relativos a la ejecución y terminación de la Obra, los que consistirán en la colocación de estacas de construcción y puntos topográficos de referencia, y otras indicadas por el Supervisor. Estas estacas y puntos fijos constituirán el control en el campo o en la obra, por cuyo intermedio y de acuerdo con los cuales el Contratista deberá dirigir y ejecutar la Obra. Asimismo, el Contratista deberá conservar todas las estacas y referencias y reponerlas en caso de destrucción.

El Supervisor verificará todas y cada una de las mediciones realizadas por el Contratista para la correcta ejecución de la Obra. El Contratista proporcionará al Supervisor todas las facilidades y cooperación necesarias para esta verificación.

La verificación de cualquier trazado o de cualquier línea o nivel por el





Supervisor, no relevará de ninguna manera al Contratista de su responsabilidad por la exactitud de los mismos.

15.2.12 LIMPIEZA GENERAL Y RETIRO DE OBRAS PROVISIONALES

Cuando la obra se haya terminado, todas las instalaciones provisionales, depósitos y ambientes construidos deberán ser removidos y/o restablecidos a su forma original para adquirir un aspecto limpio, debiendo el Contratista efectuar dichos trabajos con cargo a sus gastos generales.

15.2.13 CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

El Contratista deberá identificar y utilizar a su costo, botaderos autorizados para colocar los residuos de materiales que por efecto de la obra se genere, evitando en lo posible el impacto negativo con el medio ambiente.

El Contratista tiene la obligación de velar por la conservación del Medio Ambiente, para lo cual deberá cumplir con todas las provisiones consideradas en el Estudio de Impacto Ambiental.

El Contratista deberá asumir su responsabilidad por las infracciones que pudiera cometer, contra la legislación relacionada con la preservación del medio ambiente.

16. ENFOQUE DE GESTION DE RIESGOS

La Planificación de la Gestión de Riesgos en la ejecución de la obra, deberá estar enmarcada en lo dispuesto en la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD, aprobado mediante Resolución N°014-2017-OSCE/CD, del 09.05.2017.

17. ALCANCES E INSTALACIONES TEMPORALES

El Contratista deberá, contemplar a su costo cualquier alquiler y/o acondicionamiento temporal que pudiera necesitar para la ejecución de la obra, así mismo será responsable de cualquier perjuicio que ocasione como consecuencia de esta obligación.

18. TAREAS EN HORAS EXTRAORDINARIAS



Cuando por distintas circunstancias sea necesario efectuar tareas fuera de la jornada normal de trabajo o en días feriados el Contratista deberá solicitar autorización al Supervisor con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación a la iniciación de las mismas, tiempo del cual dispondrá el Supervisor lo necesario para su control.

En los casos en que estas situaciones sean imprevistas o que exista peligro, el Contratista podrá realizar las tareas imprescindibles en horas extraordinarias, pero deberá comunicarlo al Supervisor inmediatamente antes de su iniciación.

En cada caso el Supervisor procederá a dejar constancia en el Cuaderno de Obra de la situación y de su autorización o denegación según corresponda, para la ejecución de las horas extraordinarias.

En todos los casos, salvo los que tuvieran origen en orden expresa de la ENTIDAD, correrán por cuenta del Contratista los recargos de jornales por horas extraordinarias de su personal.

19. ACCIDENTES - NOTIFICACIONES





El Contratista proveerá, en el lugar de la obra, de todo el equipo y servicio que fuera necesario para proporcionar primeros auxilios al personal accidentado como consecuencia de la ejecución de la obra. Dentro de las veinticuatro (24) horas, después de ocurrido un accidente o de otro acontecimiento, del que resultara o que pudieran resultar daños a persona o propiedades de terceros y que fueran consecuencia de alguna acción u omisión del Contratista o cualquiera de sus empleados, durante la ejecución del trabajo bajo el Contrato, el Contratista deberá enviar un informe escrito de tal accidente o acontecimiento a la ENTIDAD por medio del Supervisor describiendo los hechos en forma precisa y completa para conocimiento, lo cual no exime al Contratista de ser exclusivo responsable de los daños personales o materiales que se ocasionen.

Asimismo, el Contratista deberá remitir inmediatamente a la ENTIDAD por medio del Supervisor, copias de cualquier comparendo, citación, notificación y otro documento oficial recibido por el Contratista en relación con cualquier causa y con cualquier acto, que fuera consecuencia de la ejecución de la obra contratada para conocimiento, lo cual no exime al Contratista de ser exclusivo responsable de las sanciones que se pudieran derivar de su incumplimiento.

Nada de lo aquí incluido, eximirá al Contratista de la formulación de los informes oficiales sobre los accidentes, que sean requeridos por la ENTIDAD o por cualquier otra Autoridad competente.

20. RESPONSABILIDAD POR MATERIALES

La ENTIDAD no asume ninguna responsabilidad por pérdida de materiales o herramientas del Contratista.

21. PROGRAMA DE TRABAJOS

De acuerdo con lo indicado en el artículo 176 del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, se tomará en cuenta los incisos 4 y 5 para los efectos de aprobación del Programa de trabajos.

Este programa de trabajos deberá ser elaborado utilizando el Método del Camino Crítico (CPM), el Método PERT o cualquier otro sistema similar que sea satisfactorio al Supervisor.

El diagrama de barras de GANTT no se considerará suficiente para cumplir el requisito establecido en este numeral.

Adicionalmente, el Contratista presentará una curva de avance y un cronograma de desembolsos basado en los montos estimados de facturación mensual de acuerdo a su programación.

Al actualizar su programa de trabajo y/o cronograma, el Contratista deberá tomar en cuenta las restricciones originadas por caso fortuito o de fuerza mayor.

El Contratista estará obligado a presentar la reprogramación de sus trabajos toda vez que le sea aprobada una prórroga justificada del plazo de ejecución de la obra o cuando el Supervisor lo requiera como consecuencia del atraso en el cumplimiento del cronograma vigente, estando el nuevo programa de trabajos sujeto a la revisión y aprobación del Supervisor.

La presentación del programa de trabajos y su aprobación por el Supervisor, no eximirán al Contratista de ninguna de las obligaciones y responsabilidades emergentes del Contrato.

22. CALIDAD ESPECIFICADA





GOBIERNO REGIONAL PASCO

CHINGA TESTINA GERENCIA REGIONAL DE Infraestructura SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN DE OBRAS



Teniendo en cuenta el destino e importancia del Proyecto, es obligación del Contratista el realizar una correcta planificación de la calidad, así como realizar el aseguramiento de la calidad durante la ejecución y realizar el control de la calidad verificando que los resultados obtenidos de los diversos ensayos en obra, estén acorde a las normativas de calidad.

A tal efecto el Supervisor establecerá los sistemas de control de ejecución y demás actividades de control de calidad.

El Supervisor tendrá el derecho, cada vez que lo juzgue necesario, a realizar las pruebas o ensayos de los materiales, estructuras o equipos, previstos o no en las Especificaciones Técnicas. La ejecución de tales pruebas o ensayos no relevará al Contratista de ninguna de sus obligaciones estipuladas en el Contrato.

En el caso que los materiales y equipos probados no cumplan con las Especificaciones Técnicas, el costo de las pruebas correrá a cargo del Contratista.

Los resultados de cualquier prueba, ensayo y/o análisis realizados serán comunicados por escrito al Contratista, tan pronto como sea posible, a fin de que tome las medidas correctivas, de ser el caso.

Toda obra ejecutada bajo el Contrato, podrá ser rechazada por el Supervisor o por la Entidad debido a su inconformidad o defectos, en cualquier etapa de construcción.

Todo equipo suministrado y/o utilizado bajo el Contrato podrá estar sujeto a rechazo del Supervisor o la Entidad, debido a fallas en la calidad del trabajo o rendimiento insatisfactorio, no obstante, la aceptación previa.

Toda obra, equipo o sus partes componentes que hayan sido rechazadas, deberán ser reparadas o reemplazadas por y a expensas del Contratista y deberán contar con la aprobación del Supervisor.

El Contratista también será responsable de los costos de mano de obra, gastos varios, daños o pérdidas, ya sean directos o indirectos, que resulten del uso de materiales que el Supervisor considere con defectos de fabricación o como resultado de un defectuoso manipuleo o instalación.

Cuando el Contratista ingrese materiales a la obra o utilice para la ejecución de la obra materiales de menor calidad que los especificados en el Expediente Técnico, sin la autorización del Supervisor será de aplicación la penalidad respectiva; asimismo, cuando el Contratista utilice para la ejecución de la obra materiales de menor calidad que los especificados en el Expediente Técnico, con autorización del Supervisor, ambos serán solidariamente responsables por la reparación y los daños y perjuicios que ocasionen.

CORRESPONDENCIA

Cualquier comunicación entre el Contratista y la ENTIDAD o su Supervisor se deberá hacer por escrito.

El Contratista llevará un Cuaderno de Obra donde se anotarán las instrucciones del Supervisor y las observaciones del Contratista además de cualquier hecho o acontecimiento importante de la Obra. La ENTIDAD y el Supervisor tendrán derecho a examinar este cuaderno en cualquier momento y anotar en él sus observaciones.

El Contratista deberá entregar mensualmente al Contratante o al Supervisor, copias del Cuaderno de Obra.

El Contratista permitirá al Supervisor, en cualquier momento, examinar las planillas de jornales y los inventarios de los materiales que estén en relación con los trabajos.





El Contratista tendrá siempre en el sitio, a disposición del Supervisor, un juego de todos los planos y Bases de especificaciones.

24. PAGO A LA SUPERVISIÓN EN CASO DE ATRASO EN LA FINALIZACIÓN DE LA OBRA POR CAUSA IMPUTABLE AL CONTRATISTA

De acuerdo con lo indicado en el artículo 189° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, en caso de atraso en la finalización de la obra por causas imputables al Contratista, con respecto a la fecha consignada en el calendario de avance de obra vigente, y considerando que dicho atraso producirá una extensión de los servicios de la supervisión, lo que genera un mayor costo, el Contratista asumirá el pago del monto equivalente al de los servicios indicados, lo que se hará efectivo deduciendo dicho monto de la liquidación del contrato de la ejecución de la obra.

25. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR CONTRATADO POR LA ENTIDAD

La ENTIDAD contratará los servicios de un profesional o firma consultora para que realice las labores de Supervisión de la Obra en calidad de Supervisor, para lo cual le delegará todas las atribuciones y consiguientes obligaciones previstas en la documentación que integra las presentes Bases y el Contrato a suscribir, siendo el Supervisor el encargado de velar por la correcta y oportuna ejecución de la obra, como ojos y oídos de la Entidad en Obra, por lo que está obligado a comunicar inmediatamente a la Entidad cualquier hecho que considere lesivo a los intereses de la ENTIDAD, bajo apercibimiento de ser solidariamente responsable con el Contratista por los retrasos y/o daños y perjuicios que se ocasionen.

26. MODIFICACIÓN DE PRECIOS

Los precios propuestos e incluidos como parte del Contrato se encuentran sujetos a las Fórmulas de Reajuste, establecidas en el expediente técnico.

27. MEDICIÓN DE LAS OBRAS

El Supervisor notificará al Contratista, o a su agente autorizado o representante con tres (3) días de anticipación para la medición de las obras. El Contratista preparará todo lo necesario para poder realizarlas sin obstáculos y con la exactitud necesaria.

Las mediciones se realizarán únicamente para los trabajos ya efectuados y se harán de acuerdo a las unidades de medida estipuladas en cada caso.

Salvo que en el Contrato se acuerde lo contrario, en las planillas de mediciones y pagos no se considerarán los materiales almacenados por el Contratista.

28. VALORIZACIONES

La forma de las valorizaciones y facturas de pago, será preparada por el Contratista en coordinación con el Supervisor.

El Contratista consignará en sus valorizaciones todos los trabajos ejecutados, de acuerdo a las cantidades establecidas en las mediciones.

29. INFORME DE VALORIZACIÓN MENSUAL

El informe de las actividades técnico-económico-admirativo de la obra conforme el cual deberá ser entregado junto con la valorización del Contratista, debiendo contener los siguientes:

Las valorizaciones mensuales se presentarán, durante los cinco (05) primeros días contados a partir del primer día hábil del mes siguiente a la ejecución de los trabajos en un (01) original, dos (02) copias y digital, acompañadas de su versión original y





según el caso por los cómputos métricos resultantes de las mediciones de los trabajos ejecutados hasta la fecha y verificados por el Supervisor. El cual tendrá el siguiente contenido:

	and the second	DESCRIPCION			
		contratista de obra			
		esidente de obra			
Indi					
1		a fedateada de la garantía de fiel cumplimiento			
2		rizaciones Original			
	2.1	Informe técnico del residente de obra			
	2.2	Informe de los especialistas (de ser el caso)			
	2.3	Memoria descriptiva del Proyecto			
	2.4	Ficha técnica			
	2.5	Hoja resumen de valorizacion			
	2.6	Valorización			
	2.7	Metrados ejecutados certificado por el supervisor			
	2.8	Planilla de metrados			
2.9 Curva S		Curva S			
_	2.10	Cuadro control de amortizaciones			
	2.11	Cuadro control de reajustes			
		Informe de los especialistas según participación en obra debidamente			
	2.12	presentados y firmados de manera fehaciente.			
		Estado de vigencia de las garantías y copia fedateada de carta fianza de fiel			
	2.13	cumplimiento y/o certificado de MYPE, copia de carta fianza por adelanto			
		directo y adelanto por materiales (en caso)			
	- 	<u> </u>			
	2.14	Hoja de control de valorizaciones anteriores y de pagos efectuados por la entidad			
	_	entidad			
	2.15	Copia de planilla de pago del personal, correspondiente al mes de pago			
	2.16	Copia de resultados de laboratorio (firmado por el residente y supervisor y/o inspector)			
	2.17	Control de Calidad			
	0.40	Copia de cronograma valorizadas y actualizado de avance de obra (firmado			
	2.18	por el residente de obra y supervisor y/o inspector).			
	2.19	Certificado de habilidad de los profesionales según participación en cada valorización.			
3	Factu	ra original y cuenta de detracción			
4		fedateada del contrato de ejecución de obra			
	4.1	Copia de fedateada acta de reinicio de obra (de ser el caso)			
	4.2	Copia fedateada de la suspensión de obra (de ser el caso)			
	4.3	Copia fedateada de acta de inicio de obra			
	4.4	Copia fedateada de acta de entrega del terreno			
5		Copia fedateada del cuaderno de obra			
6	Panel fotográfico (detallando los trabajos y fechas correspondientes), croquis, planos				
J	de terreno naturar o cualquier otro elemento granco que sustente el avance (f				
7		sidente y supervisor)			
7	Copia	fedateada del contrato del consorcio y adenda			





i	7.1	Vigencia poder del representante legal		
8				
	Copia resolución de aprobación del expediente técnico			
9	1	Plazo contractual vigente explicativo		
10	Copias fedateadas de las resoluciones de ampliaciones consentidas			
11	Pago Planilla (ESSALUD, ONP, AFP, SENCICO, CONAFOVICER) firmado por el			
''	residente y Representante Legal.			
12	Copia	a fedateada de otorgamiento de la buena pro		
13		ro complementario de riesgo de todo el personal fedateado		
14	Certificado de habilidad actualizada del residente y personal clave (si entrega la			
copia debe estar debidamente fedateado)				
15	Certificado de habilidad actualizada del supervisor (si entrega la copia debe estar			
13	debidamente fedateado)			
16	Ficha RUC de la empresa o personal natural según corresponda			
17	RNP vigente			
18	Copia	del DNI del representante legal fedateado		
		ga de CD digital con la valorización correspondiente al mes		
20				
	20.1	Copia de todas las cartas, informes, oficios, notificaciones, entre otros de las cursadas entre el contratista, entidad, supervisión, entidades públicas y privadas, personas naturales y jurídicas que corresponde a la ejecución de la obra en el mes de valorización		
	20.2	Copia de la propuesta económica con la cual gano el proceso de selección		

30. REAJUSTES

Para aplicación de los reajustes se tiene que tener en cuenta la formula polinómica del expediente técnico aprobado con acto resolutivo, según artículo 195 de Reglamento.

Respecto a la oportunidad de pago se aplicara, el numeral 195.2 Conforme se conozcan los Índices Unificados de Precios que corresponden al mes siguiente de la valorización, se calcula el coeficiente de reajuste "K" hasta llegar al coeficiente de reajuste definitivo y con este se determina el monto del reajuste definitivo, lo cual puede generar un monto diferencial por regularización de reajustes que se puede ir calculando y pagando en las valorizaciones siguientes o en la liquidación final sin reconocimiento de intereses.

RECEPCIÓN DE LA OBRA.

La recepción de la obra se realizará teniendo en cuenta el artículo 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (modificado por el Decreto Legislativo N°1444 y aprobado por el Decreto Supremo N°LIQUIDACION082-2019-EF)

No estará permitida la recepción parcial de secciones terminadas de las obras, de conformidad con el artículo 208 del Reglamento de L.C.E.

32. RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS

El Contratista será directo responsable de las consecuencias causadas por deficiencia o Negligencia durante la ejecución de la obra, como la afectación a terceros o a las propiedades de éstos, por responsabilidad civil.



33. OBLIGACIONES DE TERMINO DE OBRA

EL CONTRATISTA al término de las obras y conjuntamente con el documento que solicita la recepción de la obra, deberá presentar al Supervisor de la Obra los siguientes documentos para su revisión, verificación y conformidad, para fines de la Recepción de la Obra:

- 1. Planos de replanteo donde se hayan incorporado todas las modificaciones autorizadas a la obra para efectos que pueda ser verificado por el Comité de Recepción de la Obra.
- 2. Planos de Replanteo.
- 3. Copia del Cuaderno de obra y fotos.
- 4. Pruebas de calidad según requerimiento de la Entidad
- 5. Memoria descriptiva indicando la culminación de cada partida culminada.

Posteriormente al cumplimiento de lo señalado anteriormente, para efectos de la Liquidación de Obra, además de lo indicado en rubro Valorización Final, EL CONTRATISTA deberá entregar al Supervisor como contenido mínimo:

- 1. El expediente de liquidación de obra debe contar con informe ejecutivo y conformidad del supervisor de obra, asimismo el expediente de liquidación deberá estar foliado y visado en todas sus páginas por el supervisor
- 2. Memoria explicativa del desarrollo de la obra desde su inicio hasta el final, indicando asuntos relevantes, problemáticas ocurridas, acciones asumidas, conclusiones, recomendaciones
- 3. Memoria descriptiva valorizada.
- 4. Cálculo de valorización por presupuesto contractual, por obras adicionales, por mayores gastos generales, por intereses, por penalidades según corresponda.
- 5. Cálculo de reajustes, deducciones de reajustes, amortizaciones por adelantos otorgados.
- 6. Comparación de reintegros programados con ejecutados, en función de los conceptos de obra atrasada, obra adelantada.
- 7. Cronograma de avance físico de obra programada y/o autorizada
- 8. Copia de resoluciones por ampliación de plazo, adicionales, otros
- 9. Constancia de no adeudo a moradores del lugar, firmado por autoridades locales, y/o distritales según corresponda
- 10. Cuaderno de obra original, desde el primer folio hasta la hoja de cierre del cuaderno de obra.
- 11. Copias de c/p por pago de adelantos, valorizaciones, adicionales, intereses, etc.
- 12. Copia de carta fianza y/o garantía por adelantos y/o fiel cumplimiento y/o carta de autorización de la retención de 10%
- 13. Panel fotográfico mostrando etapas relevantes de ejecución (30 como mínimo con la descripción correspondiente)
- 14. Protocolos de calidad original y el resumen respectivo.
- 15. Planos de replanteo o post construcción (plano de ubicación y localización en coordenadas UTM, plano de planteamiento de arquitectura general corte y elevación, plano de planteamiento general de instalaciones eléctricas, plano de planteamiento general de instalaciones sanitaria incluyendo evacuación de aguas pluviales,
- 16. Planilla de metrados de lo real ejecutado.
- 17. Actas de entrega terreno, inicio, paralización, reinicio, culminación, carta de designación del inspector de obra, del supervisor de obra, carta de entrega del expediente técnico.









- 18. Acta de recepción de obra y observaciones planteadas por el comité (en caso de corresponder)
- 19. Resolución de conformación de comité de recepción de obra.
- 20. Resolución de aprobación del expediente técnico.
- 21. Presupuesto de obra, formulas polinómicas, del expediente técnico.
- 22.01 cinta de video editada de post ejecución, en el que se muestre las metas logradas del proyecto.
- 23. Contrato de ejecución de obra, que incluya anexos y adendas, según sea el caso, bases integradas, absolución de consultas, términos de referencia
- 24. Presupuesto de obra ofertado, cuadro desagregado de los porcentajes de gastos generales, fijos y variables ofertados por el ejecutor.
- 25. Adjuntar en lenguaje digital (Excel) los cálculos detallados y sustentados de valorizaciones, reintegros, deducciones, amortizaciones, pagos a cuenta, penalidades etc.
- 26. Otros documentos que el supervisor y/o ejecutor considere pertinente

De no presentar la Liquidación en los plazos señalados y en conformidad al art. 209° del reglamento de la ley de contrataciones del estado, la Entidad ordena al supervisor o inspector la elaboración de la liquidación debidamente sustentada en el plazo previsto en el numeral 209.1, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

34. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATISTA DE OBRA

En un plazo de 30 días calendario, la Entidad cancelará el saldo de obra de liquidación, se contabilizará desde la recepción de la carta de solicitud de cancelación adjunta a la aprobación de la liquidación de obra bajo acto resolutivo.

35. ENTREGA DELTERRENO

Se regirá en aplicación del numeral 176.1 del artículo 176 del Reglamento de ley de contrataciones del Estado.

36. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato. En los contratos de ejecución de obra, además el plazo de responsabilidad no puede ser menor a siete (7) años, contado a partir de la conformidad de la recepción total de la obra, conforme a los dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista por errores o deficiencias o `por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por siete (07) años después de la conformidad de obra otorgada por la Entidad.



37. DERECHOS LEGALES IRRENUNCIABLES DEL CONTRATANTE

La ENTIDAD no podrá ser privada o impedida, en virtud de cualquier medición, cálculo o valorización, realizados antes o después de la terminación y aceptación de la Obra y de los pagos correspondientes efectuados, de verificar las características de calidad de los materiales utilizados, las condiciones de la obra ejecutada y el verdadero monto reembolsable al Contratista, ni de demostrar que tales mediciones, cálculos o valorizaciones estuvieran incorrectos o que los materiales y la obra no estuviesen de acuerdo con las estipulaciones del Contrato.

La ENTIDAD no podrá ser privada ni impedida, no obstante, la existencia de dichas



mediciones, cálculos, valorizaciones y pagos realizados, de su derecho de recuperar del Contratista, de sus garantías o por cualquier otro medio, el importe de los daños que considere ocasionados por no haber cumplido el Contratista con lo establecido en los Documentos de Contrato.

La aceptación por parte del Supervisor, o cualquier pago efectuado en concepto de aceptación de una parte o la totalidad de la Obra, cualquier tiempo transcurrido o cualquier posición adoptada por el Supervisor, no podrán significar una renuncia a los derechos legales de la ENTIDAD sobre cualquier parte del Contrato, o de cualquier potestad o derecho de Indemnización.

38. PENALIDADES

39.1. PENALIDAD POR MORA

Con respecto a las penalidades a aplicar, en el presente proceso de convocatoria se regirá la penalidad por mora, de acorde al artículo 162 del Reglamento de Contrataciones del Estado, así como lo dispuesto en sus respectivos incisos, que se detallan:

162.1. En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = 0.10 x monto vigente

F x plazo vigente en días

Donde F tiene los siguientes valores:

Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F= 0.40.

Para plazos mayores a sesenta (60) días:

Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25

B.2) Para obras: F = 0.15

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la Entidad puede establecer en los documentos del procedimiento de selección la penalidad a aplicarse.

Para los supuestos que, por la naturaleza de la contratación, la fórmula indicada en el presente artículo no cumpla con su finalidad, el Ministerio de Economía y individual que fuera materia de retraso.

En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la Entidad puede establecer en los documentos del procedimiento de selección la penalidad a aplicarse.

Para los supuestos que, por la naturaleza de la contratación, la fórmula indicada en el presente artículo no cumpla con su finalidad, el Ministerio de Economía y Finanzas mediante Resolución Ministerial puede establecer fórmulas especiales para el cálculo de la penalidad por mora.





Asimismo, la ENTIDAD ha considera la aplicación de otras penalidades según lo establece el Artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se describen en la siguiente tabla:

	OTRAS PENALIDADES			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento	
1	PERSONAL CLAVE Y-NO CLAVE ³ Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.5 UIT Por cada dia de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del Supervisor.	
2	PERSONAL CLAVE Y NO CLAVE ⁴ En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado para labores específicos o debidamente sustituido.	0.5 UIT Por cada día de ausencia del personal en obra	Según informe del Supervisor.	
3	CUADERNO DE OBRA DIGITAL Si el residente de obra realice asientos en el cuaderno de obra digital, no cumpliendo la clasificación establecida en el "lineamiento para uso del cuaderno de Obra digital" aprobada con la Directiva N° 009-2020-OSCE /CD (por ejemplo: realiza asiento de ampliación de plazo como asiento de otras ocurrencias).	0.10 UIT Por cada ocurrencia.	Según informe del Supervisor.	
4	SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACION Cuando el Contratista no cuente con dispositivos de seguridad (señalización entre otros) en la obra incumpliendo las normas. No reporta los accidentes de trabajo de acuerdo a lo estipulado	a) 0.5 UIT Por cada día.	Según informe del Supervisor.	
	en la Ley 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, su modificatoria Ley 30222, y su Reglamento.	b) 0.5 UIT Por accidente.		
5	IMPACTO AMBIENTAL. No cumple con realizar las medidas de mitigación ambiental según lo detallado en el Instrumento de Gestión Complementario (FTA) y/o Estudio Ambiental.	0.5 UIT Por cada día. a)	Según informe del Supervisor.	
	EQUIPOS NECESARIOS EN OBRA DE ACUERDO A SU CALENDARIO DE UTILIZACION DE EQUIPO			
6	Cuando el Contratista no cuente con los equipos en obra, de acuerdo con su calendario de utilización de equipos y/o equipos para ejecutar su plan de trabajo.	0.50 UIT Por día y equipo.	Según informe del Supervisor.	
	MATERIALES E INSUMOS NECESARIOS EN OBRA DE ACUERDO CON SU CALENDARIO DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES			
7	Cuando el Contratista no cuente con los materiales e insumos necesarios en obra, de acuerdo con su calendario de adquisición de materiales e insumos y/o los materiales e insumos para ejecutar su plan de trabajo	0.50 UIT Por dia y por material.	Según informe del Supervisor.	
8	SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO (SCTR) PENSIÓN Y SALUD Por no tener vigente la póliza y/o cubrir al 100% a los trabajadores que están en obra, se aplicará la penalidad que se señala (incluye trabajadores, profesionales, técnicos, y todos que participan de manera directa en obra).	0.25 UIT Por día de retraso	Según informe del Supervisor.	
9	SEGURO DE CONSTRUCCIÓN CONTRA TODO RIESGO (CAR) Cuando no renueva la póliza correspondiente de ser el caso, se aplicará la penalidad que se señalada. Se contabilizará por los días que no se encuentra vigente la póliza contra todo tipo de Riesgos (CAR).	1.0 UIT Por día de retraso	Según informe del Supervisor	



 $^{^3}$ SUPRIMIDO EN ATENCIÓN A LA CONSULTA DEL PARTIPANTE CHINA GEZHOUBA GROUP COMPANY LIMITED SUCURSAL PERU

⁺ SUPRIMIDO EN ATENCION A LA CONSULTA DEL PARTIPANTE CHINA GEZHOUBA GROUP COMPANY LIMITED SUCURSAL PERU



	OTRAS PENALIDADES	and the second s	
N°	Súpuesto de aplicación de penalidad	Forma de calculo	Procedimiento
	PROGRAMACIÓN, CALENDARIOS Y CRONOGRAMA a) Por no presentar los calendarios y programación de obra actualizado a la fecha de reinicio de obra posterior a una paralización, a la supervisión dentro del plazo estipulado en el presente RTM (obligaciones del contratista); cuando los documentos no son concordantes con el contractual, se considera como no presentado.	a) 0.5 UIT Por cada día de retraso	
10	b) Por no presentar al supervisor el calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación CPM correspondiente, dentro del plazo establecido por el artículo 198 Procedimiento de ampliación de plazo del RLCE, numeral 198.7.	b) 0.5 UIT Por cada día de retraso	Según informe del Supervisor
	c) Por no presentar al supervisor un nuevo calendario que contemple la aceleración de los trabajos (calendario acelerado) dentro del plazo establecido en el art.203Demoras injustificada en la ejecución de la obra, del RLCE. Así como, también, demora en la subsanación. Y por no cumplir con lo	c) 0.5 UIT Por cada día de retraso	
	establecido en el artículo 202 del RLCE. d) Por no presentar el cronograma de permanencia del personal clave, en los plazos y condiciones señalado en el ítem 3.1.16.4. del requerimiento.	d) 0.5 UIT Por cada día de retraso	
11	PLANES A REMITIR A LA SUPERVISION Retraso en la presentación conforme a los plazos indicado en el numeral 3.1.18.1: ✓ Plan de salud y seguridad en el trabajo. ✓ Plan de manejo ambiental contenida en el instrumento de gestión complementario (FTA). ✓ Plan de aseguramiento y control de la calidad. ✓ Plan de trabajo de obra.	0.25 UIT por cada día de retraso.	Según informe del Supervisor
12	REVISION DEL E.T. DE OBRA Por no cumplir con el plazo establecido en el Artículo 177 "Revisión del expediente técnico de obra" del RLCE. b) Por presentar incompleto el Informe de revisión del expediente técnico, según lo establecido en el RTM	a) 0.50 UIT Por cada día de retraso. b) 1.0 UIT Por ocurrencia.	Según informe del Supervisor
13	PRESTACION ADICIONAL No cumple con el plazo que establece el Artículo 205 del RLCE, para la presentación del expediente técnico de la prestación adicional de obra, de corresponder	0.50 UIT Por día	Según informe del Supervisor
14	AMPLIACION DEL MONTO DE GARANTIA Retraso en la presentación de la ampliación de monto de la garantía de fiel cumplimiento por prestación adicional, de corresponder	0.1 UIT Por día	Según informe del Supervisor.
15	No cumple en recoger el desmonte y efectuar la limpieza de la zona de trabajo dentro de los plazos establecidos en el cuaderno de obra o mediante carta.	0.10 UIT Por día	Según informe del Supervisor



Procedimiento de Aplicación

- a) De detectarse infracciones cometidas por el Contratista, el Supervisor o Inspector de obra, deberá comunicarle mediante cuaderno de obra la situación verificada (que se considerará como un pre aviso), otorgando un plazo de 24 horas para la subsanación de las infracciones. En los casos de infracciones reincidentes pasa directamente al inciso c).
- b) El contratista revisa el caso notificado y procede a subsanarlo en el plazo establecido, de no hacerlo el Supervisor o Inspector de obra comunicará mediante cuaderno de obra al contratista, que se aplicará la penalidad en vista de su incumplimiento.
- c) El Supervisor o Inspector de obra, procede a calcular la penalidad según las consideraciones establecidas en la tabla, de acuerdo a la forma de cálculo.





verificando antes que el monto acumulado de penalidades aplicadas no haya excedido el monto máximo de penalidad admisible, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

- d) El Supervisor o Inspector de obra mediante informe comunica a la entidad la aplicación de la penalidad, la cual deberá ser deducida de los pagos a cuenta, del pago final, o en la liquidación final, o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento, de acuerdo a la sugerencia del Supervisor de Obra.
- e) En los casos que el monto acumulado de penalidades aplicadas haya excedido el monto máximo admisible, la entidad puede iniciar la resolución del contrato de ejecución de obra.

Las penalidades se calcularán aplicando los porcentajes señalados, al monto contractual, las que serán deducidas de los pagos a cuenta, del pago final, o en la liquidación final, o si fuese necesario se cobrara del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento, de acuerdo a la sugerencia del supervisor y la importancia de la falta cometida.

40. CUADERNO DE OBRA DIGITAL Y ANOTACION DE OCURRENCIAS

Se realizará en cumplimiento al D.S 350-2018-EF, y a la DIRECTIVA N° 009-2020-OSCE/CD, y sus modificatorias

41. DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA:

Forman parte integrante del Contrato, las presentes Bases y todos los documentos indicados en los Requerimientos técnicos mínimos proporcionados por la ENTIDAD; así como, los planos y toda otra documentación referente a la Obra, que tienen por finalidad complementarse mutuamente.

En caso de discrepancia entre diferentes partes de los Documentos de Contrato, se aplicará el siguiente <u>orden de precedencia</u> entre los mismos:

- La normativa pertinente
- Contrato
- · Condiciones Generales del Contrato
- Bases de la presente convocatoria
- Propuesta del CONTRATISTA
- Garantías: De Fiel Cumplimiento de Contrato, De Adelantos (Directos y por materiales, insumos o servicios puestos a disposición del objeto del Contrato).
- Otros documentos que forman parte del Contrato.

En caso de alguna dificultad en la interpretación de los Documentos de Contrato, el Supervisor será el encargado de transmitir al CONTRATISTA las aclaraciones necesarias, luego de que éstas sean establecidas en consulta con la ENTIDAD.

42. GARANTIAS

El contratista tendrás las siguientes opciones:

- **42.1** Tener en consideración el CAPÍTULO II GARANTÍAS del reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado conforme el artículo 149° del RLCE.
- ✓ Garantía de fiel cumplimiento: Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final de obra.



43. ADELANTOS 5 6

43.1 FIDEICOMISO DE ADELANTO DE OBRA

Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.

43.2 ADELANTO DIRECTO

La Entidad otorgará un adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

43.3 ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

44. CLAUSULAS OBLIGATORIAS A INCLUIRSE EN EL CONTRATO.

Se incluirán necesariamente y bajo responsabilidad clausulas referidas a:

- 1. Garantías.
 - Garantía de fiel cumplimiento.
 - Garantía por adelantos.
- 2. Solución de controversias
 - Conciliación o arbitraje (convenio o clausula arbitral).
- 3. Resolución de contrato por incumplimiento.
 - Carta notarial motivada con decisión de poner fin al contrato.

45. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

Para la resolución del contrato de obra debe aplicarse el Artículo 36° de la LCE y los Artículos 165, 166 y 207 del RLCE.

46. SOLUCIONES DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes se sujetarán, según establecido en el artículo 223, 243, 244, 245 y 251 RLCE. Asimismo, para el caso de conciliación o arbitraje el contratista se deberá al ámbito de la jurisdicción de la provincia de Pasco.

7. SUBCONTRATACIÓN

La Subcontratación; se dará de acuerdo al artículo 147° del reglamento de la Ley de contrataciones del Estado.

147.1 Se puede subcontratar por un máximo del cuarenta por ciento (40%) del monto del contrato original, salvo prohibición expresa contenida en los documentos del procedimiento de selección o cuando se trate de prestaciones esenciales del contrato vinculadas a los procesos que determinaron la selección del contratista.

147.2 La entidad debe aprobar la subcontratación por escrito y de manera previa, dentro de los cinco (5) días hábiles de formulado el pedido. Si transcurrido dicho plazo la Entidad no comunica respuesta, se considera que el pedido ha sido rechazado.

48. CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria incluye lo siguiente:



⁵ DE CONFORMIDAD AL LITERAL 3.4. DEL INFORME DE SUPERVISION DE OFICIO Nº D000388-2024-OSCE-SPRIR, respecto a los adelantos, se adecua conforme a las bases estándar.

MODIFICADO EN ATENCION A LA OBSERVACION DEL PARTICIPANTE MAPER J & P INGENIEROS E.I.R.L.



- El número máximo de consorciados es de tres (3) integrantes.
- El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 25%.
- El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia es de 30%.

49. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

49.1 Equipamiento Estratégico 7 8 9

El postor deberá contar con los siguientes equipamientos estratégicos como mínimo:

ITEM	DESCRIPCIÓN DE EQUIPO MÍNIMO	CANTIDAD
1	BARRENO O CINCEL PARA MARTILLO NEUMATICO	10.00
2	CAMIÓN CISTERNA 4X2 (AGUA) 122 HP 2,000 gl	2.00
3	CAMIÓN VOLQUETE 4 X 2, 140-210 HP 15m3	6.00
4	CARGADOR RETROEXCAVADOR 0,5-0,75 Yd3 62HP	6.00
5	CARGADOR SOBRE LLANTA 125-135 HP 3 yd3	3.00
6	COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 7 HP	8.00
7	COMPRESORA NEUMÁTICA 250-300 PCM - 87HP	4.00
88	COMPRESORA NEUMÁTICA 76 HP 125 -175 PCM	2.00
9	CORTADORA DE PAVIMENTOS CAP: 13-35HP I/COMBUSTIBLE	2.00
10	EQUIPO DE ESTACION TOTAL PRECISIÓN INCL. PRISMAS JALONES TELESCÓPICOS	1.00
11	EQUIPO BOMBA PARA PRUEBA HIDRÁULICA TUBERÍA	3.00
12	EXCAVADORA SOBRE ORUGA 115-165 HP 0.75 – 1.60 yd3	3.00
13	GRUA HIDRAULICA AUTOPROPULSADA 9 TON.	1.00
14	MARTILLO NEUMATICO DE 25 – 29 KG	10.00
15	MEZCLADORA CONCRETO TAMBOR 18 HP 11p3	5.00
16	MINICARGADOR 75 HP 0.5 YD3	4.00
17	MINICARGADOR COMPACTO MULTIPROPOSITO DE 70 HP	2.00
18	MOTOBOMBA 4" INCLUYE MANGUERA Y ACCESORIOS	5.00
19	MOTOBOMBA 5 HP DE 2" INCLUYE MANGUERA	2.00
20	MOTONIVELADORA DE 130 – 135 HP	1.00
21	NIVEL TOPOGRAFICO	2.00
22	RODILLO LISO VIBRATORIO MANUAL 10.8HP 0.8 - 1.1 ton	3.00



⁷ DE CONFORMIDAD AL LITERAL 3.1. y 3.5. DEL INFORME DE SUPERVISION DE OFICIO N° D000388-2024-OSCE-SPRIR, respecto del Expediente Técnico de Obra y requerimiento, respectivamente, se adecua el equipamiento estratégico de conformidad al expediente técnico de obra.

⁸ SE ACOGE PARCIALMENTE EL CUESTIONAMIENTO DEL PARTICIPANTE CONDORI CARDENAS CONTRATISTAS E.I.R.L. -CONDORI CARDENAS E.I.R.L. Y SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, SUCURSAL DEL PERU, en la integración de bases se detallará que los pagos a cuenta del equipamiento serán de la siguiente manera:

^{- 50%} a la adquisición a pie de obra o almacenamiento

^{- 20%} a la instalación y prueba hidráulica favorable

^{- 30%} puesta en marcha

⁹ DE LA CONSULTA EFECTUADA POR EL PARTICIPANTE CHINA GEZHOUBA GROUP COMPANY LIMITED SUCURSAL PERU, SE ACLARA la consulta señalando lo siguiente:

^{1.-} Se podrá acreditar el equipamiento estratégico de igual o mayor capacidad y/o potencia establecida en las bases, manteniendo las características técnicas indicadas en el expediente técnico.

^{2.-} No para el caso de equipos estratégicos en los que se han establecido características con rangos definidos (límites inferiores y superiores), ya que no tendría sentido haber definido los rangos de los equipos dentro del expediente. técnico.



GOBIERNO REGIONAL PASCO

CITIES A

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN DE OBRAS



	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.50"	6.00
25		
24	CAMIONETA PICK-UP 4X2, 107HP 1 TON	3.00
23	RODILLO VIBRATORIO COMPACTADOR LISO 127HP	1.00

NOTA:

- 1.- Se podrá acreditar el equipamiento estratégico de igual o mayor capacidad y/o potencia establecida en las bases, manteniendo las características técnicas indicadas en el expediente técnico.
- 2.- No para el caso de equipos estratégicos en los que se han establecido características con rangos definidos (límites inferiores y superiores). Acreditación:

Acreditación:

de conformidad con el presente numeral y el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico

49.2 Calificación y experiencia del plantel clave

El Postor deberá contar con un plantel profesional que a su juicio sea idóneo, suficiente, con experiencia comprobada y amplios conocimientos, para cumplir los alcances de la ejecución de la obra. El personal a ser provisto por el postor está dividido en los grupos siguientes:

- ✓ Personal Clave
- ✓ Personal No Calve

PERSONAL CLAVE

Mediante Resolución Ministerial 228-2019/VIVIENDA del 09.07.2019 se aprobó veinte (20) Fichas de Homologación de los requisitos de calificación de "perfiles profesionales de Saneamiento para ámbito urbano"; correspondiente al personal clave.

En el presente requerimiento se está considerando las fichas de homologación del perfil profesional del personal clave para la ejecución de obra de saneamiento urbano **Tipo D**.



N°	PERSONAL PROFESIONAL	CANTIDAD
01	GERENTE DE OBRA (ADMINISTRADOR DE CONTRATO)	01
02	INGENIERO RESIDENTE DE OBRA	01
03	ESPECIALISTA EN CALIDAD	01
04	ESPECIALISTA AMBIENTAL	01
05	ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD OCUPACIONAL	01
06	ESPECIALISTA EN OBRAS ELÉCTRICAS O ELECTROMECÁNICAS	01

Personal Clave (Ficha de homologación – Tipo D)



GENERICA REGIONAL



Santan Persentan Persenta Persentan Persentan		EL PROFESIONAL CLAVE	
CARGO	FORMACION ACADEMICA	REQUISITOS	
GERENTE DE OBRA 10	Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil	Deberá contar con experiencia acumulada no menor de 42 meses como: Gerente, Director jefe, Residente, Supervisor, Inspector, Ingeniero, Coordinador, Administrador de Contrato o en la combinación de estos de: obra, en la ejecución o inspección o supervisión de obras de saneamiento, que se computa desde la colegiatura.	
INGENIERO RESIDENTE DE OBRA	Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil	Deberá contar con experiencia acumulada no menor de 42 meses como: Residente, Supervisor, Inspector o la combinación de estos, de: Obra, en la ejecución o inspección o supervisión de obras saneamiento, que se computa desde la colegiatura.	
ESPECIALISTA EN CALIDAD	Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil	Debe acreditar una experiencia mínima de 24 meses como: Especialista, Ingeniero, Supervisor, jefe, Responsable, Coordinador o la combinación de estos, de: Control de Calidad, calidad, Aseguramiento de Calidad, Programa de Calidad o Protocolos de calidad en la ejecución o inspección o supervisión, en obras en general, que se computa desde la colegiatura.	
ESPECIALISTA AMBIENTAL	Ingeniero Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales o Ingeniero de Recursos Naturales y Energía Renovable o Ingeniero de Energía Renovables o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil o Ingeniero Mecánica de Fluidos.	Debe acreditar una experiencia mínima de 24 meses como: Especialista, ingeniero, supervisor, jefe, responsable, coordinador o la combinación de estos, de: Ambiental, mitigación ambiental, ambientalista, monitoreo y mitigación ambiental, impacto ambiental, medio ambiente o SSOMA, en la ejecución o inspección o supervisión de obras en general, que se computa desde la colegiatura.	
ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD OCUPACIONAL	Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil	Debe acreditar una experiencia mínima de 24 meses como: Especialista, Ingeniero, Supervisor, jefe, Responsable, Coordinador o la combinación de estos de: Seguridad y Salud Ocupacional, Seguridad e Higiene Ocupacional, Seguridad de Obra, Seguridad en el trabajo, SSOMA, Salud Ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional, en la ejecución o inspección o supervisión, en obras en general, que se computa desde la colegiatura.	
ESPECIALISTA EN OBRAS ELÉCTRICAS O ELECTROMECÁNICA S	Ingeniero Electromecánico o Ingeniero Mecánico Electricista o Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Eléctrico	Debe acreditar una experiencia mínima de 24 meses como: Especialista, Ingeniero, supervisor, jefe, responsable, coordinador o la combinación de estos, de: Equipamiento electromecánico, electromecánico, mecánico electricista, instalaciones electromecánicas, mecánico eléctrico, equipamiento hidráulico y electromecánico, en la ejecución, inspección o supervisión de obras de saneamiento, que se computa desde la colegiatura.	



Personal No Clave

¹⁰ MODIFICADO EN ATENCION A LA CONSULTA DEL PARTICIPANTE CHINA GEZHOUBA GROUP COMPANY LIMITED SUCURSAL PERU Y LA OBSERVACION DEL PARTICIPANTE CORPORACION BALSE M & R SOCIEDAD ANONIMA CERRADA



		PLANTEL	PROFESIONAL NO CLAVE
	PROFESIONAL	FORMACIÓN ACADEMICA	REQUISITOS
	ESPECIALISTA EN OBRAS (PTAR)	Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil	Debe acreditar una experiencia mínima de 24 meses como: Especialista en PTAR, Especialista en Ingeniería Sanitaria o Supervisor en PTAR, Ingeniero Especialista en PTAR y/o Supervisor en la Especialidad de PTAR, Supervisor en PTAR, Ingeniero en PTAR, Especialista en PTAR, Coordinador en PTAR, Especialista en PTAR y Sistema contra Incendios, Ingeniero Especialista en Saneamiento, Ingeniero Supervisor en PTAR, Ingeniero Supervisor en la Especialidad de PTAR, Ingeniero Sanitario y/o Supervisor Sanitario y/o Responsable Sanitario y/o Jefe Sanitario, Ingeniero y/o Jefe y/o Responsable y/o Supervisor y/o la combinación de estos términos, en PTAR y Sistema Contra Incendios en la ejecución y/o supervisión de obras en saneamiento y/o Ingeniero Residente y/o Residente de obra y/o Residente y/o jefe de supervisión, en la ejecución y/o supervisión de obras PTAR y/u obras de saneamiento que incluyan una PTAR ¹¹ , que se computa desde la colegiatura.
	ESPECIALISTA EN SISTEMA DE AGUA POTABLE	Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario.	Debe acreditar una experiencia mínima de 24 meses como: Especialista en Sistemas de Alcantarillado , Especialista en Ingeniería Sanitaria o Supervisor en Sistemas de Alcantarillado , Ingeniero Especialista en Sistemas de Alcantarillado , Sistemas de Alcantarillado en Edificaciones, Supervisor en Sistemas de Alcantarillado en Edificaciones, Supervisor en Sistemas de Alcantarillado , Especialista en Ingeniería Sanitaria, Ingeniero en Sistemas de Alcantarillado , Especialista en Sistemas de Alcantarillado , Coordinador en Sistemas de Alcantarillado , Especialista en Sistemas de Alcantarillado y Sistema contra Incendios, Ingeniero Especialista en Redes de Agua y Alcantarillado, Especialista en Sistemas de Alcantarillado y Sistema contra Incendios, Ingeniero Especialista en Saneamiento, Ingeniero Supervisor en la Especialidad de Sistemas de Alcantarillado , Ingeniero Supervisor en la Especialidad de Sistemas de Alcantarillado , Ingeniero Sanitario y/o Supervisor Sanitario y/o Responsable Sanitario y/o Jefe Sanitario, Ingeniero y/o Jefe y/o Responsable Sanitario y/o Jefe Sanitario, Ingeniero Supervisor y/o la combinación de estos términos, en Sistemas de Alcantarillado y Sistema Contra Incendios en la ejecución y/o supervisión de obras en saneamiento y/o Ingeniero Residente y/o Residente de obra y/o Residente y/o jefe de supervisión de obras de saneamiento 12, que se computa desde la colegiatura.
	ESPECIALISTA EN OBRAS GENERALES LINEAS DE ALCANTARILLADO.	Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario.	Debe acreditar una experiencia mínima de 24 meses como: Especialista en Sistemas de Agua Potable , Especialista en Ingeniería Sanitaria o Supervisor en Sistemas de Agua Potable , Ingeniero Especialista en Sistemas de Agua Potable y/o Supervisor en la Especialidad de Sistemas de Agua Potable , Sistemas de Agua Potable en Edificaciones, Supervisor en Sistemas de Agua Potable en Edificaciones, Supervisor en Sistemas de Agua Potable , Especialista en Ingeniería Sanitaria, Ingeniero en Sistemas de Agua Potable , Especialista en Sistemas de Agua Potable , Coordinador en Sistemas de Agua Potable , Especialista en Sistemas de Agua Potable y Sistema contra Incendios, Ingeniero Especialista en Redes de Agua y Alcantarillado, Especialista en Sistemas de Agua Potable y Sistema contra Incendios, Ingeniero Especialista en Saneamiento, Ingeniero Supervisor en Ia Especialidad de Sistemas de Agua Potable , Ingeniero Sanitario y/o Supervisor Sanitario y/o Responsable Sanitario y/o Jefe Sanitario, Ingeniero y/o Jefe y/o Responsable Sanitario y/o Jefe Sanitario, Ingeniero y/o Jefe y/o Responsable y/o Supervisor y/o la combinación de estos términos, en Sistemas de Agua Potable y Sistema Contra Incendios en la ejecución y/o supervisión de obras en saneamiento y/o Ingeniero Residente y/o Residente de obra y/o Residente y/o jefe de supervisión, en la ejecución y/o supervisión de obras de saneamiento
	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	Ingeniero Civil.	Debe acreditar una experiencia mínima de 24 meses como Especialista en Estructuras y/o Ingeniero Especialista Estructural y/o Especialista en Ingeniería Estructural o Especialista en Calculo Estructural o Especialista en Diseño de Estructuras o Supervisor en/de estructuras o estructural o Supervisor o Jefe o Responsable

[&]quot; MODIFICADO EN ATENCION A LA CONSULTA DE SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, SUCURSAL DEL PERU

¹² MODIFICADO EN ATENCION A LA CONSULTA DE SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, SUCURSAL DEL PERU

¹³ MODIFICADO EN ATENCION A LA CONSULTA DE SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, SUCURSAL DEL PERU



PROFESIONAL	PLANTEI FORMACIÓN	PROFESIONAL NO CLAVE REQUISITOS
	ACADEMICA	o la combinación de estos en/de: Estructuras o Estructural o Calculo estructural o Diseño en estructuras o Supervisor Especialista en estructura o Ingeniero y/o Especialista y/o Responsable y/o Jefe y/o Coordinador y/o Supervisor o la combinación de las mismas en/de Estructural y/o Ingeniería Estructural, Ingeniero Estructural y/o Especialista Estructural y/o Responsable Estructural y/o Supervisor Estructural y/o Jefe de Estructuras, Responsable de estructuras y/o Especialista en/de Estructuralista y/o Estructurista en la ejecución y/o supervisión de obras en general, que se computa desde la colegiatura.
ESPECIALISTA EN MECÁNICA DE SUELOS Y GEOTECNIA	Ingeniero Geólogo o Ingeniero Geotécnico o Ingeniero Civil, Ingeniero Geotecnista	Debe acreditar una experiencia mínima de 24 meses como: Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Inspector y/o Coordinador o la combinación de estos en/de: Geotecnia y/o Suelos y/o Suelos y Pavimentos y/o Mecánica de Suelos y Geotecnia y/o Supervisión en Geotecnia y/o Ingeniero Geotecnista y/o supervisión en geología y Geotecnia; y/o Especialista de suelos y Pavimentos y/o Especialista en Mecánicas de Suelos y/o Especialista en/de: Geotecnista y/o Geotécnica y/o Geólogo-Geotecnista y/o Geólogo Geotécnico y/o Ingeniero Geólogo en la ejecución y/o supervisión de obras en general, que se computa desde la colegiatura.
ESPECIALISTA EN COSTOS, PRESUPUESTOS Y VALORIZACIONES	Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario.	Debe acreditar una experiencia mínima de 24 meses como Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Inspector y/o Coordinador o la combinación de estos en/de: Costos, Metrados y Valorizaciones y/o Costos y Valorizaciones y/o Valorizaciones y Liquidaciones y/o Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Inspector y/o Coordinador y/o Jefe de Oficina Técnica y/o Ingeniero de Oficina Técnica y/o Ingeniero de Control y Presupuestos siempre y cuando estas combinaciones contengas o indiquen la experiencia en Valorizaciones y/o "Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Inspector y/o Coordinador siempre y cuando estas combinaciones contengas o indiquen la experiencia en Valorizaciones y/o Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Inspector y/o Coordinador siempre y cuando estas combinaciones contengas o indiquen la experiencia en Valorizaciones en la ejecución y/o supervisión de obras en general, que se computa desde la colegiatura.
ASISTENTE DE	Ingeniero Civil	Debe acreditar una experiencia mínima de 24 meses como: Asistente de Residencia y/o Ingeniero Asistente de Residente en la ejecución o inspección o supervisión <u>y/o Asistente de Residente y/o Asistente de Supervisión y/o Asistente de obra y/o Residente la y/o Ingeniero Residente y/o Residente de obra y/o Residente y/o jefe de supervisión y/o jefe y/o supervisión de obras generales fou se computa desde la colegiatura.</u>
ESPECIALISTA EN ESPECIALISTA EN	Ingeniero de Transporte o Ingeniero Civil	Debe acreditar una experiencia mínima de 24 meses como: Especialista, Ing., Supervisor, Inspector, jefe, Responsable, Residente o la combinación de estos; en Seguridad Vial y/o Transito, Impacto Vial y/o Tráfico, Transporte o Vial, en la ejecución o inspección o supervisión, de en obras en saneamiento en general 16, que se computa desde la colegiatura.

El postor ganador de la buena pro deberá acreditar la experiencia del personal señalado según el Cuadro de Requisitos de Personal Clave y No Clave de acuerdo al siguiente detalle:

Si la participación del profesional es desde inicio de la obra, el contratista deberá

¹⁴MODIFICADO EN ATENCION A LA CONSULTA DEL PARTICIPANTE CHINA GEZHOUBA GROUP COMPANY LIMITED SUCURSAL PERU

¹⁵ MODIFICADO EN ATENCIÓN A LA CONSULTA DE SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, SUCURSAL DEL PERU ¹⁶ MODIFICADO EN ATENCION A LA CONSULTA DEL PARTICIPANTE CHINA GEZHOUBA GROUP COMPANY LIMITED SUCURSAL PERU



acreditar la experiencia y formación académica previo al inicio de obra; de no cumplir con la experiencia y/o formación académica el profesional presentado, es responsabilidad del contratista de subsanar dentro de un plazo de 02 días calendarios, contados del día siguiente de lo observado por la Entidad, de no presentar y/o de persistir observaciones, se considera como ausencia del profesional y serán penalizados desde el inicio de obra hasta la subsanación de la presentación final según el numeral 38 del cuadro de otras penalidades.

Si su participación del profesional no es desde el inicio de obra, deberá acreditar la experiencia y formación académica en un plazo no menor de 10 días calendarios previos de su participación efectiva; de no cumplir el profesional presentado, es responsabilidad del contratista de subsanar dentro de un plazo de 02 días calendarios contados del día siguiente de lo observado por la Entidad, de no presentar y/o de persistir observaciones, se considera como ausencia del profesional y serán penalizados de acuerdo al numeral 38 del cuadro de otras penalidades; contabilizados desde la fecha de participación de dicho profesional (según cronograma de participación del personal).

La Entidad aceptara las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en la columna requisitos del cuadro precedente.

En caso el título profesional requerido no se encuentra publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria — SUNEDU¹⁷. Deberán presentar Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave.

Los profesionales extranjeros que no ostenten la denominación usual de los ingenieros en el Perú, como los Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, podrán ser aceptados como equivalentes a Ingenieros Civiles, sin perjuicio del cumplimiento de los demás requisitos.

En caso de presentar títulos profesionales expedidos por Universidades Extranjeras, para la presentación de ofertas los postores deberán adjuntar obligatoriamente: i) la revalidación u homologación del título profesional extranjero, emitido por una de las universidades peruanas autorizadas por SUNEDU; o ii) el reconocimiento del título profesional extranjero, emitido por la SUNEDU.



Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días se considera el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, se valora de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en la

¹⁷ https://enlinea.sunedu.gob.pe/





columna requisitos del cuadro e Personal No Clave precedente, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁸.

Habilidad: Para los profesionales ingenieros y licenciados deberán estar habilitados para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de contrato; de no presentar el certificado de habilidad antes del inicio efectivo se considera como ausencia del profesional y se penalizará de acuerdo al numeral 38 del cuadro de otras penalidades; para tal caso el contratista es responsable de presentar ante la Entidad las habilidades de los profesionales correspondientes.

Se considerará obras similares a:

Construcción, creación, recuperación, instalación, ampliación, mejoramiento, reconstrucción, reubicación y/o rehabilitación o la combinación de alguno de los términos anteriores de sistemas y/o subsistemas, redes, colectores, interceptores y/o almacenamiento y distribución y/o líneas de agua potable, alcantarillado, aguas residuales y/o desagüe, planta de tratamiento de agua potable, planta de tratamiento de agua residual o emisores; afines a los antes mencionados, que incluyan obras generales y/o primarias y/o secundarias.

Se excluye como obras de saneamiento lo siguiente:

Construcción, instalación, ampliación, reconstrucción y/o rehabilitación de obras cuyo componente principal o denominación sea de infraestructura de Piletas públicas, UBS, unidades sanitarias, soluciones individuales, servicio de disposición sanitaria de excretas, letrinas, pozos sépticos, tanque séptico, pozo percolador, plantas modulares o plantas de agua con filtración lenta. Sistemas de recolección y disposición de agua de lluvia. 19



49.3 Experiencia del postor en la especialidad

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DEL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra concluida.

Se considerará obras similares a:

Construcción, creación, recuperación, instalación, ampliación, mejoramiento, reconstrucción, reubicación y/o rehabilitación o la combinación de alguno de los términos anteriores de sistemas y/o subsistemas, redes, colectores, interceptores y/o almacenamiento y distribución y/o líneas de agua potable, alcantarillado, aguas residuales y/o desagüe, planta de tratamiento de agua potable, planta de tratamiento de agua residual o emisores; afines a los antes mencionados, que incluyan obras generales y/o primarias y/o secundarias.

Se excluye como obras similares lo siguiente: Construcción, instalación, ampliación, reconstrucción y/o rehabilitación de obras cuyo

Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

¹⁹ SUPRIMIDO EN ATENCION AL ACUERDO DE SALA PLENA Nº 2-2023



componente principal o denominación sea de infraestructura de piletas públicas, UBS, unidades sanitarias, soluciones individuales, servicio de disposición sanitaria de excretas, letrinas, pozos sépticos, tanque séptico, pozo percolador, plantas modulares o plantas de agua con filtración lenta. Sistemas de recolección y disposición de agua de lluvia. 20

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

49.4 Funciones del personal clave

GERENTE DE OBRA

Es el personal designado que interviene en la ejecución del Contrato a nombre del Contratista; él es responsable, en el ámbito de las actuaciones que realice, de organizar, elaborar la documentación, ejecución del contrato y su conclusión eficiente bajo el enfoque de gestión por resultados a través del cumplimiento de las normas aplicables de los fines públicos al contrato delegado.

Es responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de ejecución.

Funciones y Actividades en la Ejecución de Obra

- Recepción formal del expediente técnico debidamente aprobado en forma digital por el GOREPA., luego de la suscripción del contrato y en concordancia con lo dispuesto en el RLCE.
- Revisar el contrato, los términos de referencia, las bases integradas, el expediente técnico, matriz de asignación de riesgos del contrato, a fin de contar con pleno conocimiento de las obligaciones contractuales y extracontractuales del contratista;
- Gestionar la conformación de la Junta de Resolución de Disputas de corresponder;
- Asegurar las condiciones mínimas para el inicio de la ejecución contractual;
- Verificar la instalación adecuada del residente y el personal clave en obra.
- Solicitar y asegurar la aprobación, del supervisor/inspector, el Plan de trabajo, que contemple, entre otros, los procesos constructivos, las instalaciones de los equipos, procura de maquinaria, materiales y personal, permisos, revisión del programa de ejecución de obra, cronograma valorizado de avance de obra, calendario de adquisición de materiales y el calendario de utilización de equipos, resguardando que NO sean contradictorios a indicado en los procesos Misionales y de Apoyo;
- Solicitar y asegurar, la aprobación del supervisor/inspector, de los planes de:
 Plan de Aseguramiento y Control de Calidad PAC, Plan de Manejo Ambiental
 PMA, Plan de Seguridad y Salud ocupacional PSSO;
- Participar en el acto de entrega del terreno y suscribir el acta correspondiente, verificando la aprobación del supervisor/inspector: la delimitación del área de trabajo, ubicación de puntos de control topográfico; en la misma fecha apertura



²⁰ SUPRIMIDO EN ATENCION AL ACUERDO DE SALA PLENA Nº 2-2023





- el cuaderno de obra / cuaderno de obra digital COD (cuando corresponda); de ser el caso, el trámite de acceso al COD;
- Gestionar y asegurar los trámites de permisos y documentos necesarios que correspondan para el inicio de la ejecución de obra;
- Asegurar que el equipamiento sea el requerido y responda a las características de lo ofertado por el contratista;
- Solicitar y asegurar, la aprobación, por parte de la supervisión/inspección, del plan de desvíos del tránsito peatonal y vehicular al inicio de la obra;
- Otras actividades de organización, elaboración de la documentación y conducción del proceso de ejecución contractual previstas en el RLCE y/o a requerimiento de la entidad.
- Solicitar y asegurar la aprobación, por parte de la supervisión/inspección el registro de la fecha de inicio del plazo contractual de la obra, en el Cuaderno de obra / COD, con indicación expresa del plazo de ejecución, así como la fecha de vencimiento del mismo.
- Solicitar y asegurar la aprobación, por parte de la supervisión/inspección del trazo y replanteo inicial (parcial o total) de obras del proyecto, oportunidad en que se verificarán los hitos de control para el trazo y niveles.
- Solicitar y asegurar la aprobación, por parte de la supervisión/inspección del informe técnico de revisión del expediente técnico de obra, debe prever que cuenten con el sustento del personal clave del contratista;
- Solicitar y asegurar, la aprobación, por parte de la supervisión/inspección del programa de ejecución de obra CPM, el cronograma valorizado de avance de obra, cronograma de adquisición de materiales y de ser el caso, el calendario de utilización de equipos, actualizados a la fecha de inicio de obra, asimismo, sus actualizaciones durante la ejecución de las obras (ampliación de plazos, suspensión de obra y acelerado);
- Solicitar y asegurar la aprobación, por parte de la supervisión/inspección, la actualización de forma permanente de lo siguiente: plan de trabajo del contratista, que contemple los procesos constructivos, las instalaciones de los equipos, procura de maquinaria, materiales y personal, permisos, revisión del programa de ejecución de obra -CPM, actualización y/o elaboración de los planes de: Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad-PAC, Plan de Seguridad y Salud Ocupacional- PSSO, Plan de Manejo Ambiental PMA (contenida en el instrumento ambiental del proyecto); documentación y participación del plantel de profesionales destacados en obra (personal clave y de apoyo); que incluya entre otros, las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que sean materia de consulta;
- Asegurar la aprobación de la ejecución de las partidas del expediente técnico, por parte de la supervisión/inspección, de acuerdo al plan de trabajo aprobado con las recomendaciones y conformidades del supervisor/inspector y al cronograma actualizado de avance de obra, incluyendo los posibles cambios y/o modificaciones;
- Asegurar la renovación de garantías del contratista, previa comunicación del órgano encargado de las custodias de las mismas;
- Asegurar que el contratista, cumpla con todas las obligaciones laborales y sociales como la inscripción, pagos a ESSALUD, póliza de seguros y otros, que garanticen y respalden la seguridad del personal que interviene en la ejecución de la obra;
- Asegurar que el último día de cada período previsto en las bases, el contratista, a través del residente, formulen; en forma conjunta con el supervisor / inspector; los metrados realmente ejecutados y calculen la valorización del periodo correspondiente;
- Asegurar que la contratista realice el adecuado control del medio ambiente en cumplimiento del PMA aprobado, cuidando la demarcación y aislamiento del área de trabajo, las rutas alternas, el control de la alteración de los componentes ambientales tales como el: aire, el suelo, agua, paisaje, fauna, flora, social y







- cultural. Exigir que los impactos que se derivan de las actividades del proceso constructivo deben ser tratados en forma oportuna de acuerdo al PMA aprobado;
- Asegurar la aprobación del informe periódico del PMA, que formará parte del expediente de valorización, reportando como indicador principal las acciones tomadas como: irrelevante, moderado, severo o crítico y las acciones tomadas para cada una de ellas: preventivo, mitigación, correctiva o compensación, por período y acumulado de obra;
- Asegurar la implementación del PSSO aprobado, el control de la seguridad y la salud ocupacional de todo el personal de obra (personal profesional, técnico, administrativo, obrero y otros); el mantenimiento del tránsito en la construcción, los procedimientos de emergencia, la verificación de facilidades en caso de emergencias médicas, los informes de accidentes, tales como: accidentes mortales, accidentes leves, accidentes incapacitantes, enfermedades ocupacionales e incidentes;
- Asegurar la aprobación del informe periódico del PSSO, que formará parte del expediente de valorización, con el sustento del especialista en seguridad en obra y salud ocupacional, debiendo observar cómo indicador principal (accidentes mortales, accidentes leves, accidentes incapacitantes, enfermedades ocupacionales e incidentes);
- Asegurar que el contratista disponga las acciones correspondientes para la implementación de cambios al PMA, PAC y/o PSSO, propuestos y aprobados por el supervisor/inspector.
- Prevenir que la contratista cumpla oportunamente con los procedimientos necesarios para la autorización y aprobación de la Entidad, respecto a los Mayores Metrados, adicionales, etc.
- En caso de incumplimiento de obligaciones contractuales, cautelando el debido proceso y el derecho de defensa del contratista; debe pronunciarse sobre el incumplimiento, en los plazos y formalidades dispuesto en el RLCE.
- Debe gestionar la recopilación de toda la información, en físico y digital, de todo lo actuado en el Expediente de Ejecución Contractual;
- Asegurar el registro y actualización de la información y documentación digital, en la plataforma previamente definida por el GOREPA.:
- Garantizar que el contratista accione bajo los plazos y formalidades dispuesto en el RLCE, en caso de resolución de contrato;
- Otras actividades previstas por el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y/o a requerimiento de la entidad.



RESIDENTE DE OBRA

Es el responsable de la correcta ejecución técnica y económica de la obra, de acuerdo a lo establecido en el expediente técnico y el cumplimiento del contrato.

Debe realizar el seguimiento al proceso constructivo, asegurando el control de calidad, medio ambiente, seguridad y salud ocupacional y componente social.

Es obligatoria su participación durante la ejecución de la obra de modo permanente y directo, no pudiendo prestar servicio en más de una a la vez, salvo las excepciones previstas en el RLCE.

Representa al contratista como responsable técnico según lo establecido en el RLCE.

Funciones y Actividades en la Ejecución de Obra

- Movilización e instalación del residente en obra;
- Revisión del expediente técnico de obra: conocimiento; revisión de la ingeniería básica; ingeniería de detalle e ingeniería complementaria; verificación del replanteo de los planos en forma georreferenciada, permisos, otros que incluya



GOBJERNO REGIONAL PASCO

GIE, CA

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN DE OBRAS



las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y aspectos que sean materia de consulta;

- Elaboración y/o actualización del Plan de trabajo, que contemple, entre otros, los procesos constructivos, las instalaciones de los equipos, procura de maquinaria, materiales y personal, permisos, revisión del programa de ejecución de obra -CPM, cronograma valorizado de avance de obra, calendario de adquisición de materiales y, el calendario de utilización de equipos; y
- Con el sustento del personal clave, elaboración o actualización de los planes de:
 Plan de Aseguramiento y Control de Calidad PAC, Plan de Manejo Ambiental
 PMA, Plan de Seguridad y Salud ocupacional PSSO.
- Participar en el acto de entrega del terreno y suscribir el acta correspondiente, delimitación del área de trabajo, ubicación de puntos de control topográfico; en la misma fecha apertura el cuaderno de obra / cuaderno de obra digital – CODI y trámite de acceso al CODI;
- Tramitar los permisos y documentos necesarios para el inicio de la ejecución de obra;
- Verificar que el equipo de obra sea el requerido y responda a las características de lo ofertado por el contratista y se encuentren en buen estado de funcionamiento;
- Revisar y actualizar un plan de desvíos del tránsito peatonal y vehicular al inicio de la obra;
- Registro de la fecha de inicio del plazo contractual de la obra, en el Cuaderno de obra / COD, con indicación expresa del plazo de ejecución, así como la fecha de vencimiento del mismo:
- ➤ El Residente conjuntamente con el supervisor / inspector efectuarán el trazo y replanteo inicial de obras del proyecto, oportunidad en que se verificarán los hitos de control para el trazo y niveles;
- Elaboración del informe técnico de revisión del expediente técnico, con el sustento del personal clave, que presentará el contratista al supervisor /inspector en los plazos establecidos por el RLCE;
- Procesamiento digital de la información y los planos de replanteo georreferenciados que el supervisor validará para el registro en la plataforma informática del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento de acuerdo a las especificaciones técnicas de la información geográfica cartográfica aplicada a proyectos saneamiento en el ámbito urbano;
- Elaborar la agenda de las reuniones semanales de coordinación y otras que se requieran
- Liderar y facilitar las reuniones de coordinación y el trabajo colaborativo.
- Elaborar los informes sobre las reuniones de coordinación. El informe debe describir si se cumplieron los objetivos de la reunión. También debe describir los acuerdos realizados y los nuevos compromisos adquiridos.
- Presentará el cronograma de ejecución de obra, el cronograma valorizado, el calendario de utilización de equipos, actualizados a la fecha de inicio de obra, asimismo, sus actualizaciones durante el periodo de ejecución cuando corresponda (ampliación de plazos, suspensión de obra y cronograma acelerado);
- Para un adecuado control técnico, administrativo y financiero de la obra, con el sustento del personal clave, elaborará y actualizará de forma permanente lo siguiente: plan de trabajo del contratista, que contemple los procesos constructivos, las instalaciones de los equipos, procura de maquinaria, materiales y personal, permisos, revisión del programa de ejecución de obra-CPM, revisión y/o actualización y/o elaboración de los planes de: Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad-PAC, Plan de Seguridad y Salud Ocupacional- PSSO, Plan de Manejo Ambiental PMA (contenida en el instrumento ambiental del proyecto); documentación y participación del plantel de profesionales destacados en obra (personal clave y de apoyo); que incluya









GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN DE OBRAS



- entre otros, las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que sean materia de consulta;
- Ejecución de las partidas del expediente técnico de acuerdo al plan de trabajo aprobado con las recomendaciones y conformidades del supervisor/inspector y al cronograma actualizado de avance de obra, incluyendo los posibles cambios y/o modificaciones;
- Responsable de la colocación de los carteles de la obra en los lugares adecuados, debiendo indicar información básica del proyecto de acuerdo al Expediente Técnico contratado y modelo proporcionado por la Entidad. Ello dentro de los diez (10) días luego del inicio del plazo contractual según RLCE;
- Control económico financiero, el control del adelanto directo y por materiales, el análisis de precios unitarios para partidas nuevas, control del cronograma valorizado y real, el control de las fianzas, el control de pago de valorizaciones y otras obligaciones contractuales;
- Requerimiento de materiales, recursos humanos y equipos oportunamente para el cumplimiento del calendario de avance de obra, al contratista; asimismo, atención prioritaria a los requerimientos de equipos y materiales importados, a fin de asegurar que lleguen a obra en la oportunidad prevista en el Cronograma de Actividades de Obra;
- Asegurar que el contratista haya cumplido con todas las obligaciones laborales y sociales como la inscripción, pagos a ESSALUD, póliza de seguros y otros, que garanticen y respalden la seguridad del personal que interviene en la ejecución de la obra;
- El último día de cada período previsto en las bases, el contratista, a través del residente, formula; en forma conjunta con el supervisor/inspector; los metrados ejecutados y calcula la valorización del periodo correspondiente;
- Control de avance físico y financiero con la programación de obra, para la elaboración de las valorizaciones periódicas con los sustentos correspondientes (planilla, croquis, planos, etc.);
- Con el apoyo del especialista de calidad, ejecutará el PAC aprobado, resguardando su cumplimiento, en concordancia a las especificaciones técnicas del expediente técnico, normas, manuales técnicos y las pruebas de control de calidad de los insumos, procesos intermedios y procesos finales;
- Presentará al supervisor / inspector, para su aprobación, el informe periódico del seguimiento de ejecución del PAC, que formará parte del expediente de valorización, con el sustento de especialista en calidad, que contendrá, entre otros, los indicadores y acciones correspondientes, debiendo observar cómo indicador principal: el porcentaje (%) de eficiencia del sistema de aseguramiento de la calidad; por periodo y acumulado de obra. Debe presentar como mínimo y sin ser limitativo, lo dispuesto en el numeral 1.3
- Con el apoyo del profesional especialista ambiental, el residente velará por el adecuado control del medio ambiente en cumplimiento del PMA aprobado, cuidando la demarcación y aislamiento del área de trabajo, las rutas alternas, el control de la alteración de los componentes ambientales tales como el: aire, el suelo, agua, paisaje, fauna, flora, social y cultural. Los impactos que se derivan de las actividades del proceso constructivo deben ser tratados en forma oportuna de acuerdo al PMA aprobado;
- Con el sustento del especialista ambiental, presentará al supervisor, para su aprobación, el informe periódico del PMA, que formará parte del expediente de valorización, reportando como indicador principal las acciones tomadas como: irrelevante, moderado, severo o crítico y las acciones tomadas para cada una de ellas: preventivo, mitigación, correctiva o compensación, por período y acumulado de obra,
- Con el apoyo del profesional especialista en seguridad e higiene ocupacional, es responsable de la implementación del PSSO aprobado, el control de la seguridad y la salud ocupacional de todo el personal (personal profesional, técnico, administrativo, obrero y otros); el mantenimiento del tránsito en la









GERENCIA REGIONAL DI INFRAESTRUCTURA SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN DE OBRAS



construcción, los procedimientos de emergencia, la verificación de facilidades en caso de emergencias médicas, los informes de accidentes, tales como: accidentes mortales, accidentes leves, accidentes incapacitantes, enfermedades ocupacionales e incidentes;

De ser el caso, propondrá al supervisor los cambios y/o modificaciones que se presenten durante la ejecución, del PMA, PAC y PSSO, sustentado en los informes de sus especialistas correspondientes;

Realizará oportunamente los procedimientos necesarios para la autorización del Supervisor y aprobación de la Entidad, respecto a los mayores metrados, adicionales, valorizaciones, etc.

Proponer la ejecución de prestaciones adicionales de obra, de considerar necesario; así también, informes y reportes a requerimiento de la entidad.

Verificar y requerir al contratista la ampliación del monto de la garantía de fiel cumplimiento en función del (de los) adicional(es) otorgado(s), de acuerdo a lo establecido en el RLCE; asimismo controlar y realizar los trámites necesarios a fin de que las garantías, pólizas de responsabilidad civil y seguros se encuentren vigentes de conformidad con lo dispuesto en el contrato, LCE y su Reglamento.

Mantendrá en las oficinas de la obra un juego completo del expediente técnico de obra, programa de ejecución de obra PCM, cronogramas valorizados de avance de obra, cronograma de adquisición de materiales, plan de trabajo, PAC, PMA y PSSO y sus actualizaciones, y todos los documentos que se vayan generando para el control técnico y ejecución de la obra.

Realizar las coordinaciones y permisos dispuestos en el expediente técnico, respecto a lo establecido en el plan de desvíos de circulación peatonal y vehicular aprobado.

Es responsable de revisar, controlar, verificar y aprobar las acciones implementadas por el contratista correspondiente al procesamiento digital de la información de avance de obra y los planos georreferenciados correspondientes, debiendo validar para el registro en la plataforma informática del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento de acuerdo a las especificaciones técnicas de la información geográfica - cartográfica aplicada a proyectos saneamiento en el ámbito urbano.

Funciones y Actividades para la Recepción y Liquidación final de la Obra

La fecha de culminación de la obligación contractual será una vez finalizada la puesta en marcha.

Fecha de la culminación de la obligación contractual: Anotará el hecho en el cuaderno de obra / COD y solicitará la recepción de obra conforme a lo dispuesto en el RLCE.

Organizar la documentación para la recepción de obra, debiendo contar con: planos post construcción, metrados finales de obra, memoria descriptiva con detalle de metas del proyecto, modificaciones aprobadas por la Entidad, dossier de calidad, y de ser el caso la suscripción del acta con observaciones, levantamiento de las observaciones, comunicación del levantamiento de observaciones al supervisor/inspector con copia a la Entidad.

Garantizará el procesamiento digital de la información y los planos de replanteo finales georreferenciados, que luego el supervisor / inspector validará para el registro en la plataforma informática del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento.

Recepción de obra: Conforme a lo dispuesto en el RLCE

- Participación en el acto de recepción de obra, efectuando junto con el supervisor / inspector las mediciones y/o pruebas requeridas, tomando debida nota de las observaciones de la Comisión, a fin de ejecutar la subsanación correspondiente, en el plazo de Ley. El Acta de Recepción de Obra será suscrita como mínimo y sin ser limitante, por el Comité de Recepción, el supervisor / inspector y el Contratista residente.
- Liquidación de la obligación contractual (liquidación de obra): de conformidad con lo establecido en el RLCE









GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN DE OBRAS



- Participará en la elaboración del expediente de liquidación de obra, que incluirá el procesamiento digital de la información y planos georreferenciados de post construcción, metrados finales de obra, memoria descriptiva de obra, manual actualizado de operación y mantenimiento de corresponder, presentación del dossier de calidad, informe final de seguridad y salud ocupacional, manejo ambiental, cálculos de la liquidación de obra.
- Otras actividades previstas por el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y/o a requerimiento de la entidad.

ESPECIALISTA DE CALIDAD

Realizará el control de la calidad aplicables a los insumos, los procesos intermedios y finales, definiendo los diferentes ensayos y pruebas; de acuerdo al expediente técnico de obra, el control de las obligaciones contractuales de las personas naturales o jurídicas que tendrán participación en el desarrollo de la obra (proveedores de materiales y equipos, etc.).

Asimismo, establecerá evidencia objetiva y documentada de todos los protocolos de calidad al término de la construcción. Esta documentación debe versar sobre decisiones, pruebas, controles, criterios de aceptación aplicados en cada etapa del proceso constructivo.

Funciones y Actividades para la Ejecución de Obra

- Implementar el PACC aprobado y las actualizaciones que pudieran darse durante la ejecución de la misma.
- Elaborar y presentar al residente el informe de revisión del expediente técnico en lo referente a su especialidad.
- Apoyar al residente en la toma de decisiones, de forma planificada y sistemática para el logro del cumplimiento de los objetivos de calidad establecidos;
- Dar cumplimiento a la NTP 712.201.2018: Lineamientos para la aplicación de la NTP-ISO 9001:2015 en el Sector Construcción.
- Elaborar el informe periódico de seguimiento y cumplimiento del PACC, el cual debe observar cómo indicador principal: el porcentaje (%) de eficiencia del sistema de aseguramiento de la calidad; por periodo y acumulado de obra, que formará parte del expediente de valorización;
 - Controlar que todos los equipos de inspección, medición y ensayo que son usados para las fabricaciones efectuadas fuera de la obra y en los procesos constructivos de la obra, cuenten con sus certificados de calibración vigentes, debiendo comunicar al supervisor / inspector para su conformidad. Asimismo, verificar los certificados de garantías de materiales y equipos instalados, que debe ser entregado a la entidad una vez recepcionada la obra.
 - Verificar que los puntos de inspección requeridos en el PACC, tengan el procedimiento correspondiente y comunicar al supervisor / inspector para su autorización, antes de iniciar algún proceso (material, equipos y partidas);
- Proponer al supervisor / inspector, a través del residente de obra, los laboratorios (aprobados) próximos al área de ejecución de la obra a fin de realizar las pruebas de calidad.
- Las inspecciones y pruebas de control de calidad de: materiales, fabricaciones efectuadas fuera de la obra y equipos suministrados por terceros, se realizarán en el lugar de producción / fabricación, debiendo asistir a las mismas e informar de este hecho al residente, registrando las "conformidades" o "no conformidades" para cada caso en concordancia al PACC. Debe adjuntar los protocolos de las pruebas correspondientes cuyos resultados serán parte del informe periódico del PACC.
- Verificar el cumplimiento de las pruebas del control de calidad estipuladas en el expediente técnico de obra, tales como: Control de procesos constructivos,







Control de calidad de materiales, Control de calidad de instalaciones, Control de ensayos y pruebas, Control topográfico, Control de calidad de trabajos ejecutados, Control de maquinaria, Control del personal idóneo, etc., en concordancia con el PAC aprobado, registrando su "conformidad" o "no conformidad" para cada caso, cuyos resultados deben ser parte del informe periódico del PAC;

- Verificar que en los resultados de las pruebas de laboratorio incluyan la interpretación y recomendaciones suscritas por el mismo laboratorio, las cuales deben ser adjuntadas en el informe periódico del PAC
- Implementar las acciones correspondientes a las consultas y propuestas de solución técnica que se presenten de acuerdo a su especialidad, previa aprobación de la supervisión,
- Proponer al supervisor/inspector, a través del residente; los cambios al PAC debidamente sustentados, que aplique a la obra.
- Evaluará e informará al residente sobre los cambios al PACC, propuestos por el supervisor / inspector;
- Una vez aprobados los cambios al PACC debe disponer las acciones correspondientes para su implementación con el control de la supervisión;
- En coordinación con el residente realizará las auditorías internas programadas.
- Registro, procesamiento y control de las "no conformidades" y posibles causas de "No Conformidades";
- Facilitar la difusión de las "No Conformidades" a las demás áreas de construcción, para evitar la recurrencia de las mismas;
- Gestionar el seguimiento de las "No Conformidades", así como de las acciones correctivas aplicadas;
- Elaborar y suscribir los documentos y registros de calidad (dossiers de calidad) de materiales, equipos, pruebas y ensayos, a partir de la aplicación de los procedimientos e instructivos del PAC aprobados, que debe ser entregado a la entidad.
- Funciones y Actividades para la Recepción de la Obra
- Participar del proceso de recepción de obra, efectuando, junto con la supervisión, las pruebas que correspondan, tomando debidamente nota de las observaciones de la Comisión, a fin de verificar la subsanación por parte del contratista, en el plazo de Ley.
 - De requerirse actividades derivadas del levantamiento de observaciones, originadas en el proceso de recepción de obra, debe cumplir las obligaciones y actividades, que correspondan a su especialidad, precisadas durante la Fase II Funciones y actividades durante la ejecución de la obra.
 - Realizar el control de las observaciones que se presenten en la recepción de la obra, realizar el seguimiento y control hasta la culminación de estas, debiendo procesar el registro en la documentación vinculante (planos de replanteo, manual de operación y otros).
- Elaborar los dossiers finales de calidad de materiales, equipos, pruebas y ensayos que debe ser entregado a la entidad.
- Otras de acuerdo a su especialidad y/o requerimiento de la entidad.

ESPECIALISTA AMBIENTAL

Funciones y Actividades durante la Ejecución de la Obra

Implementar el PMA aprobado en la obra y las actualizaciones que pudieran darse durante la ejecución de la misma, en concordancia a las especificaciones técnicas del expediente técnico, normas, manuales técnicos y las pruebas de control ambiental de los insumos, procesos intermedios y procesos finales, debiendo cautelar como mínimo la demarcación y aislamiento del área de trabajo, las rutas alternas, el control de la alteración de los componentes







GERICAL 1 GERENCIA REGIONAL DE ENFRAESTRUCTURA SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN DE OBRAS



- ambientales tales como el: aire, el suelo, agua, paisaje, fauna, flora, social y cultural..
- Elaborar informe técnico de revisión del expediente técnico en lo referente a su especialidad.
- En concordancia al PMA, debe ejecutar las acciones preventivas, de mitigación, correcciones o compensaciones de los impactos ambientales generados por contaminación de los componentes ambientales y otros por las diferentes actividades realizadas durante la etapa de construcción.
- Proponer al supervisor o inspector, a través del residente de obra, los laboratorios (aprobados) próximos al área de ejecución de la obra a fin de realizar las pruebas ambientales.
- Formular al supervisor / inspector las consultas que se puedan presentar durante la ejecución de la obra, en concordancia con el PMA aprobado.
- Proponer al supervisor / inspector, a través de residente, los cambios al PMA para su aprobación, debidamente sustentados y/o las modificaciones que se presenten durante la ejecución de obra;
- Evaluará e informará al residente sobre los cambios al PMA, propuestos por el supervisor / inspector;
- Una vez aprobados los cambios al PMA debe disponer las acciones correspondientes para su implementación;
- Elaborar el informe periódico de seguimiento y cumplimiento del PMA, el cual debe observar cómo indicador principal: el porcentaje (%) de eficiencia del sistema de aseguramiento de la calidad; por periodo y acumulado de obra, que formará parte del expediente de valorización;
- Identificar y dar atención a las notificaciones o quejas de terceros o de la Entidad referidos al tema ambiental, inclusive las que no fueron comprendidas en el PMA en concordancia con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- Coordinación con el residente de obra para la ejecución de las auditorías internas programadas;
- Registro, procesamiento y control de las "no conformidades" y posibles causas de "No Conformidades";
- Facilitar la difusión de las "No Conformidades" a las demás áreas de construcción, para evitar la recurrencia de las mismas;
 - Gestionar el seguimiento de las "No Conformidades", así como de las acciones correctivas aplicadas;
 - Elaborar y suscribir los documentos y registros comprendidos en el PMA (dossiers de gestión ambiental) a partir de la aplicación de los procedimientos e instructivos del PMA aprobado, que debe ser entregado a la entidad.
 - Previo al inicio de puesta en marcha, el especialista ambiental, verificará que no existan observaciones sustanciales que impidan el funcionamiento ininterrumpido del sistema.
- Asistir y cumplir con el personal ofertado por el contratista previstos en el PMA en la etapa de puesta en marcha;
- Otras de acuerdo a su especialidad y/o requerimiento de la Entidad

ESPECIALISTA EN SEGURIDAD E HIGIENE OCUPACIONAL

Funciones y Actividades para la Ejecución de Obra

Revisión y evaluación del expediente técnico en los aspectos correspondientes a su especialidad identificando las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que pudieran ser materia de consulta; debiendo elaborar el informe que resulte necesario.





GOBIERNO REGIONAL PASCO



GERENCIA REGIONAL DE Enfraestructura SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN DE OBRAS



- Actualización del Plan de Seguridad y Salud Ocupacional PSSO, el cual debe ser concordante con lo establecido en las especificaciones técnicas del expediente técnico.
- El PSSO debe contener actualizada la Matriz de Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos y Controles – IPERC, debiendo prevenir que se tenga en cuenta lo siguiente:
- Garantizar la gestión y preparación de la seguridad y salud en trabajo, asimismo la capacitación al personal en general; en la metodología de la identificación de peligros, evaluación de riesgos y controles, como también facilitar la logística necesaria, formatos impresos y digitales para dicha identificación;
- Identificación de los peligros asociados a cada actividad, puesto y ambiente de trabajo y su posible efecto. El desarrollo de esta actividad se soporta con entrevistas y observación de tareas;
- Identificación de los riesgos asociados a los peligros identificados y los controles existentes;
- En la evaluación de riesgos, debe verificar que la matriz de criterios determine la probabilidad de un incidente o accidente;
- Cálculo de la severidad, grado, nivel y significancia del riesgo evaluado. Sobre la base de los resultados obtenidos, implementará las medidas de control más adecuadas para los trabajos y actividades a desarrollar;
- Implementar, dar seguimiento y liderar el Plan de Seguridad y Salud Ocupacional - PSSO aprobado, en concordancia a las especificaciones técnicas del expediente técnico, normas sanitarias y técnicas, requisitos legales y otras obligaciones derivadas del PSSO.
- Elaborar el informe de revisión del expediente técnico en lo referente a su especialidad.
- Proponer al supervisor / inspector, a través de residente, los cambios al PSSO para su aprobación, debidamente sustentados y/o las modificaciones que apliquen a la obra; asimismo, participar en los aspectos correspondientes a seguridad y salud ocupacional en la elaboración de los expedientes técnicos de adicionales de obra, de requerirse;
- Evaluará e informará al residente sobre los cambios al PSSO, propuestos por el supervisor / inspector, que apliquen a la obra;
- Una vez aprobados los cambios al PSSO debe disponer las acciones correspondientes para su implementación;
- Supervisar y controlar el cumplimiento de los mecanismos preventivos establecidos en el PSSO, de cada una de las actividades de la ejecución de la obra.
- Controlar el uso correcto de los Elementos de Protección Personal EPP's.
- Elaborar el informe periódico de seguimiento y cumplimiento del PSSO, el cual debe observar cómo indicador principal (accidentes mortales, accidentes leves, accidentes incapacitantes, enfermedades ocupacionales e incidentes) y las acciones tomadas para cada una de ellas, por periodo y acumulado de obra, que formará parte del expediente de valorización.
- Dar atención de las notificaciones o quejas de la Entidad y terceros referidos al tema de seguridad y salud ocupacional, inclusive las que no fueron comprendidas en el PSSO, en concordancia con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- Formular al Supervisor / Inspector las consultas que se pudieran presentar durante ejecución de la obra, en concordancia con el PSSO aprobado.
- Disponer para la implementación de las acciones correspondientes a las consultas y propuestas de solución técnica que se presenten de acuerdo a su especialidad.
- Mantener permanentemente actualizado el PSSO, y mantener una comunicación constante con el residente de obra, informando sobre los avances y resultados de la implementación del PSSO.





GOBIERNO REGIONAL PASCO



GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN DE OBRAS



- Elaboración/actualización de la Matriz de Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos y Controles – IPERC, debiendo prevenir que se tenga en cuenta entre otros la capacitación, seguimiento y control al personal en general en la identificación, evaluación de peligros, evaluación de riesgos y controles.
- Identificación y evaluación de los requisitos legales, los cuales se tomarán en cuenta en el desarrollo del PSSO, durante la ejecución de la obra.
- Capacitación constante al personal en temas de seguridad y salud ocupacional.
- Debe verificar que los equipos de protección personal (EEP) adquiridos cumplan con la normatividad vigente y garantizar el uso correcto de los mismos en la actividad a realizar.
- Verificar que la señalización en obra cumpla con el expediente técnico, de ser el caso proponer mejoras de acuerdo a la obra para garantizar la seguridad de los trabajadores y de personas aledañas a la obra;
- Verificar el cumplimiento de los exámenes médicos de los trabajadores y vigencia de SCTR (salud y pensión).
- Otras de acuerdo a la especialidad y/o requerimiento de la entidad.

ESPECIALISTA EN OBRAS ELÉCTRICAS O ELECTROMECÁNICA

- Revisión del expediente técnico en los aspectos correspondientes a su especialidad y elaboración del informe correspondiente, identificando las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que pudieran ser materia de consulta; debiendo elaborar el informe correspondiente.
- Reevaluación de los controles propuestos, de obtener la conformidad de la supervisión, supervisará su implementación.
- Implementar, dar seguimiento y liderar la ejecución de partidas propias de su especialidad, en concordancia a las especificaciones técnicas del expediente técnico, normas sanitarias y técnicas, requisitos legales;
- Elaborar el informe de revisión del expediente técnico en lo referente a su especialidad.
- Proponer al supervisor / inspector, a través de residente, los cambios al Expediente Técnico para su aprobación, debidamente sustentados y/o las modificaciones que apliquen a la obra;
- Evaluará e informará al residente sobre los cambios a las partidas de su especialidad, propuestos por el supervisor / inspector, que apliquen a la obra;
- Una vez aprobados los cambios a las partidas de su especialidad, deberá disponer las acciones correspondientes para su implementación;
- Dar atención de las notificaciones o quejas de la Entidad y terceros referidos a su especialidad, en concordancia con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- Formular al Supervisor / Inspector, a través del Residente, las consultas que se pudieran Presentar durante ejecución de la obra, en concordancia con el expediente técnico aprobado.



49.5 Funciones del personal no c40lave

Las funciones del personal no clave, para la ejecución de obra, se describen a continuación:

ESPECIALISTA EN OBRAS (PTAR)

Funciones y Actividades para Ejecución de Obra

Apoyar al Residente de Obra en la construcción para el cumplimiento de sus obligaciones en lo que respecta al frente de la PTAR:





GOBIERNO REGIONAL

e Dilatera

GERENCIA REGIONAL DE Anfraestructura SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN DE OBRAS



- Revisión y evaluación del expediente técnico en los aspectos correspondientes a su especialidad identificando las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que sean materia de consulta, debiendo elaborar el informe que resulte necesario;
- Participar en la planificación, programación, seguimiento, control y reprogramaciones de la ejecución de obra en su frente.
- Coordinar a través del Residente las consultas y propuestas de solución técnica con los especialistas.
- Verificar la compatibilidad de las modificaciones y soluciones técnicas durante la ejecución de obra y reportar al residente.
- Evaluación de los controles propuestos, de obtener la conformidad de la supervisión, supervisará su implementación.
- Actividades relacionadas al requerimiento logístico y adquisición de los materiales e insumos, propios de su especialidad, para el inicio de las obras.
- Otras actividades que correspondan a su especialidad y/o requerimiento de la entidad.
- Implementar, dar seguimiento y liderar la ejecución de partidas propias de su especialidad, en concordancia a las especificaciones técnicas del expediente técnico, normas sanitarias y técnicas, requisitos legales;
- Elaborar el informe de revisión del expediente técnico en lo referente a su especialidad.
- Proponer al supervisor / inspector, a través de residente, los cambios al Expediente Técnico para su aprobación, debidamente sustentados y/o las modificaciones que apliquen a la obra;
- Evaluará e informará al residente sobre los cambios a las partidas de su especialidad, propuestos por el supervisor / inspector, que apliquen a la obra;
- Una vez aprobados los cambios a las partidas de su especialidad, debe disponer las acciones correspondientes para su implementación;
- Dar atención de las notificaciones o quejas de la Entidad y terceros referidos a su especialidad, en concordancia con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- Formular al Supervisor / Inspector, a través del Residente, las consultas que se pudieran presentar durante ejecución de la obra, en concordancia con el expediente técnico aprobado.
- Disponer para la implementación de las acciones que resulten necesarias derivadas de las consultas y propuestas de solución técnica que se presenten de acuerdo a su especialidad.
- Participar en la recepción de obra y de requerirse actividades a levantamiento de observaciones derivadas del proceso de recepción, deberá cumplir las obligaciones y actividades que correspondan a su especialidad.
- > Otras de acuerdo a su especialidad y/o requerimiento de la entidad.



ESPECIALISTA EN SISTEMA DE AGUA POTABLE

- Revisión y evaluación del expediente técnico en los aspectos correspondientes a su especialidad identificando las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que sean materia de consulta, debiendo elaborar el informe que resulte necesario;
- Evaluación de los controles propuestos, de obtener la conformidad de la supervisión, supervisará su implementación.
- Actividades relacionadas al requerimiento logístico y adquisición de los materiales e insumos, propios de su especialidad, para el inicio de las obras.
- Otras actividades que correspondan a su especialidad y/o requerimiento de la entidad.
- Implementar, dar seguimiento y liderar la ejecución de partidas propias de su especialidad, en concordancia a las especificaciones técnicas del expediente técnico, normas sanitarias y técnicas, requisitos legales;





GENERALIA Virizioni

GFRENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA





- Elaborar el informe de revisión del expediente técnico en lo referente a su especialidad.
- Proponer al supervisor / inspector, a través de residente, los cambios al Expediente Técnico para su aprobación, debidamente sustentados y/o las modificaciones que apliquen a la obra;
- Evaluará e informará al residente sobre los cambios a las partidas de su especialidad, propuestos por el supervisor / inspector, que apliquen a la obra;
- Una vez aprobados los cambios a las partidas de su especialidad, debe disponer las acciones correspondientes para su implementación;
- Dar atención de las notificaciones o quejas de la Entidad y terceros referidos a su especialidad, en concordancia con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- Formular al Supervisor / Inspector, a través del Residente, las consultas que se pudieran presentar durante ejecución de la obra, en concordancia con el expediente técnico aprobado.
- Disponer para la implementación de las acciones que resulten necesarias derivadas de las consultas y propuestas de solución técnica que se presenten de acuerdo a su especialidad.
- Participar en la recepción de obra y de requerirse actividades a levantamiento de observaciones derivadas del proceso de recepción, deberá cumplir las obligaciones y actividades que correspondan a su especialidad.
- Otras de acuerdo a su especialidad y/o requerimiento de la entidad.

ESPECIALISTA EN OBRAS DE LÍNEAS DE ALCANTARILLADO

- Revisión y evaluación del expediente técnico en los aspectos correspondientes a su especialidad identificando las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que sean materia de consulta, debiendo elaborar el informe que resulte necesario;
- Evaluación de los controles propuestos, de obtener la conformidad de la supervisión, supervisará su implementación.
- Actividades relacionadas al requerimiento logístico y adquisición de los materiales e insumos, propios de su especialidad, para el inicio de las obras.
- Otras actividades que correspondan a su especialidad y/o requerimiento de la entidad.
- Implementar, dar seguimiento y liderar la ejecución de partidas propias de su especialidad, en concordancia a las especificaciones técnicas del expediente técnico, normas sanitarias y técnicas, requisitos legales;
- Elaborar el informe de revisión del expediente técnico en lo referente a su especialidad.
- Proponer al supervisor / inspector, a través de residente, los cambios al Expediente Técnico para su aprobación, debidamente sustentados y/o las modificaciones que apliquen a la obra;
- Evaluará e informará al residente sobre los cambios a las partidas de su especialidad, propuestos por el supervisor / inspector, que apliquen a la obra;
- Una vez aprobados los cambios a las partidas de su especialidad, debe disponer las acciones correspondientes para su implementación;
- Dar atención de las notificaciones o quejas de la Entidad y terceros referidos a su especialidad, en concordancia con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- Formular al Supervisor / Inspector, a través del Residente, las consultas que se pudieran presentar durante ejecución de la obra, en concordancia con el expediente técnico aprobado.







- Disponer para la implementación de las acciones que resulten necesarias derivadas de las consultas y propuestas de solución técnica que se presenten de acuerdo a su especialidad.
- Participar en la recepción de obra y de requerirse actividades a levantamiento de observaciones derivadas del proceso de recepción, deberá cumplir las obligaciones y actividades que correspondan a su especialidad.
- Otras de acuerdo a su especialidad y/o requerimiento de la entidad.

ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS

Funciones y Actividades para Ejecución de Obra

- Revisión y evaluación del expediente técnico en los aspectos correspondientes a su especialidad identificando las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que sean materia de consulta, debiendo elaborar el informe que resulte necesario;
- > Evaluación de los controles propuestos, de obtener la conformidad de la supervisión, supervisará su implementación.
- Actividades relacionadas al requerimiento logístico y adquisición de los materiales e insumos, propios de su especialidad, para el inicio de las obras.
- Otras actividades que correspondan a su especialidad y/o requerimiento de la entidad.
- Implementar, dar seguimiento y liderar la ejecución de partidas propias de su especialidad, en concordancia a las especificaciones técnicas del expediente técnico, normas sanitarias y técnicas, requisitos legales;
- Elaborar el informe de revisión del expediente técnico en lo referente a su especialidad.
- Proponer al supervisor / inspector, a través de residente, los cambios al Expediente Técnico para su aprobación, debidamente sustentados y/o las modificaciones que apliquen a la obra;
- Evaluará e informará al residente sobre los cambios a las partidas de su especialidad, propuestos por el supervisor / inspector, que apliquen a la obra;
- Una vez aprobados los cambios a las partidas de su especialidad, debe disponer las acciones correspondientes para su implementación;
- Dar atención de las notificaciones o quejas de la Entidad y terceros referidos a su especialidad, en concordancia con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- Formular al Supervisor / Inspector, a través del Residente, las consultas que se pudieran presentar durante ejecución de la obra, en concordancia con el expediente técnico aprobado.
- Disponer para la implementación de las acciones que resulten necesarias derivadas de las consultas y propuestas de solución técnica que se presenten de acuerdo a su especialidad.
- Otras de acuerdo a su especialidad y/o requerimiento de la entidad.

ESPECIALISTA EN MECÁNICA DE SUELOS Y GEOTECNIA

- Revisión y evaluación del expediente técnico en los aspectos correspondientes a su especialidad identificando las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que sean materia de consulta, debiendo elaborar el informe que resulte necesario;
- Implementar, dar seguimiento y liderar la ejecución de partidas propias de su especialidad, en concordancia a las especificaciones técnicas del expediente técnico, normas sanitarias y técnicas, requisitos legales;









GERENCIA REGIONAL D INFRAESTRUCTURA





- Elaborar el informe de revisión del expediente técnico en lo referente a su especialidad.
- Proponer al supervisor / inspector, a través de residente, los cambios al Expediente Técnico para su aprobación, debidamente sustentados y/o las modificaciones que apliquen a la obra;
- Evaluará e informará al residente sobre los cambios a las partidas de su especialidad, propuestos por el supervisor / inspector, que apliquen a la obra;
- Una vez aprobados los cambios a las partidas de su especialidad, debe disponer las acciones correspondientes para su implementación;
- Digitalizar la información de mecánica de suelos de acuerdo al modelo de información definido en los entregables
- Cargar o coordinar con el especialista de cartografía del contratista, las caracterizaciones de los suelos conforme se vayan ejecutando los componentes, hacia una plataforma digital georreferenciada.
- Dar atención de las notificaciones o quejas de la Entidad y terceros referidos a su especialidad, en concordancia con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- Formular al Supervisor / Inspector, a través del Residente, las consultas que se pudieran presentar durante ejecución de la obra, en concordancia con el expediente técnico aprobado.
- Disponer para la implementación de las acciones que resulten necesarias derivadas de las consultas y propuestas de solución técnica que se presenten de acuerdo a su especialidad.
- Otras de acuerdo a su especialidad y/o de la entidad.

ESPECIALISTA EN COSTOS, PRESUPUESTOS Y VALORIZACIONES

- Revisión y evaluación del expediente técnico en los aspectos correspondientes a su especialidad identificando las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que sean materia de consulta, debiendo elaborar el informe que resulte necesario;
- > Actualizar a la fecha de inicio contractual todos los cronogramas de obra.
- Implementar, dar seguimiento y liderar la ejecución de partidas contractuales, en concordancia a las especificaciones técnicas del expediente técnico, normas sanitarias y técnicas, requisitos legales;
- Elaborar el informe de revisión del expediente técnico en lo referente a su especialidad.
- Evaluará e informará al residente sobre los cambios a las partidas de su especialidad, propuestos por el supervisor / inspector, que apliquen a la obra;
- Una vez aprobados los cambios a las partidas de su especialidad, debe disponer las acciones correspondientes para su implementación;
- Dar atención de las notificaciones o quejas de la Entidad y terceros referidos a su especialidad, en concordancia con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- Formular al Supervisor / Inspector, a través del Residente, las consultas que se pudieran presentar durante ejecución de la obra, en concordancia con el expediente técnico aprobado.
- Disponer para la implementación de las acciones que resulten necesarias derivadas de las consultas y propuestas de solución técnica que se presenten de acuerdo a su especialidad.
- Dar conformidad a la digitalización de la información de las partidas del presupuesto de acuerdo al modelo de información definido en los entregables y los reportes semanales de estados físicos y financieros









GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRICTURA





- Elaborar los informes sobre las reuniones de coordinación. El informe debe describir si se cumplieron los objetivos de la reunión. Entre los principales indicadores que se deberían mostrar por reunión están:
 - o % de asistencia
 - o % de compromisos cumplidos
 - o % de consultas absueltas por reunión
 - # de propuestas presentadas por participante
 - o % de propuestas aprobadas.
- Otras de acuerdo a su especialidad y/o requerimiento de la entidad.

Funciones y Actividades para la Recepción y Liquidación final de la Obra

- Participar en la recepción de la ejecución contractual (recepción de obra), de ser solicitado por la entidad, efectuando junto con la supervisión las pruebas que correspondan, tomando nota de las observaciones de la Comisión, a fin de verificar la subsanación por parte del contratista, en el plazo de Ley.
- De requerirse actividades derivadas del levantamiento de observaciones, originadas en el proceso de recepción de obra, debe cumplir las obligaciones y actividades, que correspondan a su especialidad, precisadas durante la Fase II Funciones y actividades durante la ejecución de la obra.
- Culminado el levantamiento de observaciones, el especialista debe procesar el registro de la documentación vinculante.
- Otras de acuerdo a su especialidad y/o requerimiento del GOREPA.

INGENIERO ASISTENTE DE RESIDENTE

Funciones y Actividades para Ejecución de Obra

- Actividades relacionadas al requerimiento logístico y adquisición de los materiales e insumos para el inicio de las obras.
- Implementar, dar seguimiento en concordancia a las especificaciones técnicas del expediente técnico, normas sanitarias y técnicas, requisitos legales;
- Evaluará e informará al residente sobre los cambios a las partidas de su especialidad, propuestos por el supervisor / inspector, que apliquen a la obra;
- Una vez aprobados los cambios a las partidas de su especialidad, deberá disponer las acciones correspondientes para su implementación;
- Dar atención de las notificaciones o quejas de la Entidad en concordancia con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- Asistir al Residente en labores de coordinaciones y atender actividades que se presenten en obra.
- Otras de acuerdo a su especialidad y/o requerimiento del GOREPA.

ESPECIALISTA EN TRÁNSITO

- Revisión y evaluación del expediente técnico en los aspectos correspondientes a su especialidad identificando las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que sean materia de consulta, debiendo elaborar el informe que resulte necesario:
- Implementar, dar seguimiento y liderar la ejecución de partidas propias de su especialidad, en concordancia a las especificaciones técnicas del expediente técnico, normas sanitarias y técnicas y requisitos legales;
- Elaborar el informe de revisión del expediente técnico en lo referente a su especialidad.









GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA





- Proponer al supervisor / inspector, a través de residente, los cambios al Expediente Técnico para su aprobación, debidamente sustentados y/o las modificaciones que apliquen a la obra;
- Evaluará e informará al residente sobre los cambios a las partidas de su especialidad, propuestos por el supervisor / inspector, que apliquen a la obra;
- Una vez aprobados los cambios a las partidas de su especialidad, debe disponer las acciones correspondientes para su implementación;
- Dar atención de las notificaciones o quejas de la Entidad y terceros referidos a su especialidad, en concordancia con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- Formular al Supervisor / Inspector, a través del Residente, las consultas que se pudieran presentar durante ejecución de la obra, en concordancia con el expediente técnico aprobado.
- Disponer para la implementación de las acciones que resulten necesarias derivadas de las consultas y propuestas de solución técnica que se presenten de acuerdo a su especialidad.

> Otras de acuerdo a su especialidad y/o requerimiento de la entidad.

Unidos GOBIERNO REGIONAL DE PASCO

ing. Brian F. CHAVEZ HUERTA SUB GERENTE DE SUPERVISIÓN DE OBRAS



PLIEGO 456 GR PASCO UE 000885 SEDE CENTRAL

PREVISIÓN PRESUPUESTAL Nº

29

A:

Mg. Fausio A. ATENCIO ALIAGA

Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial

REFERENCIA:

MEMORANDO N°04486-2024-G.R.PASCO-GGR/GRI

En atención al documento de la referencia se informa lo siguiente:

l. Detalle:

CUI / PROYECTO YIO ACCIÓN DE INVERSIÓN (A)	DESCRIPCIÓN (B)	The Parket Ashar Ashar Ashar Ashar	PRESUPUESTAL	the state of the s	PREVISION PRESUPUESTAL PREVISION 2026		PRESUPUESTAL 2027	
		MONTO (C)	FTÉ FTO (D)	SI/NO (E)	FIEFIO (D)	SI/NO ((E)	PTE F10 (D)	
2084815.MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL INTEGRAL DE LA EMAPA PASCO, PROVINCIA DE PASCO - PASCO	EJECUCION	31.012.490,00	05 RD	198.169.568,16 હ	05 RD	40,165,582,89	05 RD	

EN EL SUPUESTO CONSIDERÓ "NO" EN EL LITERAL (E), INDICAR CON CARGO A QUÉ CUI SE FINANCIARÁ LA SOSTENIBILIDAD DE LA PREVISIÓN PRESUPUESTAL:

CUI / PROYECTO Y/O ACCIÓN DE INVERSIÓN	HABILIT	DOR HABILITADO HABILITADO			HABILITADO	MONTO CON	
GOLVING TO SECURE OF STATE OF SECURE	MONTO A ANULAR	FTEFTO	MONTO A HABILITAR 2024	FTE FTO		CARGO AL MISMO PROYECTO CONSIDERADO	
(6)	(H)	(1)	(4)	(K)		EN EL PIA 2024 (L)	
					•		

II. Resumen:

CUI / PROYECTO Y/O ACCIÓN DE INVERSIÓN	MONTO PREVISIÓN PRESUPUESTAL	FTEFTO
2084815.MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL INTEGRAL DE LA EMAPA PASCO, PROVINCIA DE PASCO - PASCO		05 RD
TOTAL	453.018,850,98	

Nº CERTIFICACION	MONTO
1109	31.012.499,00

- ADJUNTA: AMEXO DE LA LEY 31359

La presente información no comedida actos o acotones administrativas que el direa usuaria haya realizado o realize con indesenvancia de los requisitos esenciales y formalidades impuestes por jas normas legales vigerias, ni constituyen el sustanto legal el técnico para la realización de usolmes adipidente a ley, Adminismo, se exionita la los responsables de casta proyecto, inter a actualizado los registros y/o medificaciones en la fase de inventión de los proyectos a su cargo, cutir una gration al empediento fáculto superiodo vigerio y, liberar el control a deballe do los gastros que se cestados. Sincendes al proyecto i la función forma, cuando de lárca usuaria inicia dos fores de triamita para ejecución de un proyecto, sea pru administración directo y/o control, se enfolto y/o presume que; se cuenta con loda la documentualen que instala la loy, administración directo y/o control, se enfolto y/o presume que; se cuenta con loda la documentualen que instala la loy, administración directo y/o control, se enfolto y/o presume que; se cuenta con loda la documentualen que instala la loy de la loy

c=GRI/SQE

Junio, 28 de 2024



Stinites socienno regional pasco G.R. Plan. PPTO.YAT Mg. Fausto A. Atencio Allaga GERENTE GEO. 1043

1

Resolución de Gerencia General Regional Nº 419-2024-G.R.P./GGR.

Cerro de Pasco, 19 JUN. 2024

EL GERENTE GENERAL DEL GOBIERNO REGIONAL PASCO

VISTO

El proveído de fecha 17 de junio de 2024, emitido por el Gerente General Regional; Informe Nº 1069-2024-G.R.PASCO-GGR/GRI, de fecha 13 de junio de 2024, emitido por el Gerente Regional de Infraestructura; Informe Nº 001641-2024-GRP-GGR-GRI/SGE, de fecha 13 de junio del 2024, emitido por el Sub Gerente de Estudios; Informe Nº 002-2024-GRP-GRI/SGE/KWZA, de fecha 13 de junio del 2024, emitido por el Ing. Kevin ZEVALLOS AMARO – Especialista de la Sub Gerencia de Estudios; Carta Nº 007-2024-IC.PRPH/PRPH, de fecha 06 de junio del 2024, emitido por el Ing. Pablo Roberto PACCHA HUAMANI – Jefe de Proyecto; y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precisa que "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia (...)"; siendo la autonomía una atribución constitucional, conforme se desprende de los alcances del artículo 191° de la norma normarum, que indica "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el literal b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se desprende que es atribución de la Gerencia General Regional: emitir "(...) las Resoluciones de Gerencia General Regional (...)";

Que, el Anexo Único del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, "Anexo N° 1 Definiciones" define al expediente técnico de obra como el conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios;

Que, mediante Decreto Supremo N° 242-2018-EF, se aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252 - Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 284-2018-EF, y Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobada con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, se creó el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, el artículo 5º del Decreto Legislativo Nº 1252 - Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece en su numeral 5.5) que las **Unidades Formuladoras**, son responsables de aplicar los contenidos, las metodologías y los parámetros de formulación; elaborar las fichas técnicas y los estudios de preinversión requeridos teniendo en cuenta los objetivos, metas e indicadores previstos en la fase de Programación Multianual de Inversiones y de su aprobación o viabilidad, cuando corresponda. De igual forma, en su numeral 5.7) establece que, las **Unidades Ejecutoras de Inversiones**, son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones; ello en concordancia con los artículos 12 y 13 de Reglamento Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, asimismo, el literal c) del numeral 4.1) del artículo 4º del Decreto Legislativo Nº 1252, concordado con el numeral 17.2) del artículo 17º de su Reglamento y numeral 29.2) del artículo 29º de la Directiva Nº 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, señala que la fase de Ejecución comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física de las inversiones; asimismo, señala que luego de la aprobación del expediente técnico, se inicia la ejecución física de las inversiones;

Que, por su parte, el artículo 31° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, prescribe que: "31.1 Un proyecto de inversión puede tener modificaciones que impliquen el cambio de la localización dentro de su ámbito de influencia o variaciones en la capacidad de producción o de la tecnología de producción para atender a la demanda de la población objetivo del proyecto de inversión viable; incluye también a otras alternativas de solución evaluadas en la ficha técnica o el estudio de preinversión que cumplan los requisitos de viabilidad, según corresponda. Dichas modificaciones no afectan la concepción técnica";

Que, de igual forma, los numerales 17.3 y 17.5) del artículo 17º del Reglamento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establecen que: "17.3) La elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe sujetarse a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenido en el estudio de preinversión o ficha técnica, para el caso de proyectos de inversión, o a la información registrada en los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, para el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación. En caso la variación del costo de inversión del expediente técnico o documento equivalente, según corresponda, respecto al declarado viable resulte superior al porcentaje establecido por la DGPMI, la UEI





pondrá de conocimiento esta variación al Órgano de Control de la entidad, sin que ello implique la interrupción de la fase Ejecución. 17.5 Las modificaciones que se presenten antes de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente proceden únicamente en el caso de proyectos de inversión, siempre que no se modifique el objetivo central del proyecto contenido en la ficha técnica o estudio de preinversión. Estas modificaciones son registradas por la UF";

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 34° numeral 34.2., literal a) del Reglamento de la Ley de 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece: "(...). En la contratación para la ejecución de obras, corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el expediente técnico de obra aprobado por la Entidad"; asimismo, el numeral 41.2., del artículo 20° de la norma en alusión, prescribe que..., "Tratándose de procedimientos de selección para la ejecución de obras se requiere contar adicionalmente con el expediente técnico y la disponibilidad fisica del terreno"; por lo tanto, es necesario aprobar la reformulación del expediente técnico para la ejecución de la obra que se detalla;

Que, mediante, mediante Resolución de Gerencia General Regional Nº 689-2023-G.R.P./GGR., de fecha 13 de noviembre del 2023, se APRUEBA, el Expediente Técnico del Saldo de Obra del proyecto: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Saneamiento y Fortalecimiento Institucional Integral de la EMAPA Pasco, provincia de Pasco - Pasco", - Componente II CUI Nº 2084815, con un presupuesto total de S/ 444*834,407.78 (cuatrocientos cuarenta y cuatro millones ochocientos treinta y cuatro mil cuatrocientos siete con 78/100 soles), con un plazo de ejecución de novecientos trece (913) días calendario (treinta meses y 13 días), bajo la modalidad de ejecución por administración indirecta (contrata);

Que, asimismo, con Resolución de Gerencia General Regional Nº 146-2024-G.R.P./GGR., de fecha 20 de marzo del 2024, se APRUEBA, la Reformulación del Expediente Técnico del Saldo de Obra del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Saneamiento y Fortalecimiento Institucional Integral de la EMAPA Pasco, provincia de Pasco - Pasco" - Componente II CUI Nº 2084815, con un presupuesto total de S/ 473 525,802.44 (cuatrocientos setenta y tres millones quinientos veinticinco mil ochocientos dos con 44/100 soles), con un plazo de ejecución de novecientos trece (913) días calendario (treinta (30) meses y 13 días), bajo la modalidad de ejecución por administración indirecta (contrata);

Que, el artículo 76° de la Constitución Política del Perú de 1993 dispone que "Las obras y la adquisición de suministros con utilización de fondos o recursos públicos se ejecutan **obligatoriamente por contrata y licitación pública**, así como también la adquisición o la enajenación de bienes. La contratación de servicios y proyectos cuya importancia y cuyo monto señala la Ley de Presupuesto se hace por concurso público. La ley establece el procedimiento, las excepciones y las respectivas responsabilidades.";

Que, razón por la cual, la Entidad convocó bajo los alcances de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, el procedimiento de selección de la Licitación Publica Nº 02-2024-CS-GRP-1, (Primera Convocatoria), para la Contratación de la Ejecución de Saldo de Obra del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Saneamiento y Fortalecimiento Institucional Integral de la EMAPA Pasco, provincia de Pasco - Pasco" - Componente II, CUI Nº 2084815; y que de conformidad al artículo 72º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, los participante formularon consultas y observaciones, a través del SEACE;

Que, mediante Carta Nº 01-2024-CS2084815, de fecha 16 de abril del 2024, el Ing. Wilmer J. CARHUAS LOYOLA – Presidente de Comité de Selección, remite al Sub Gerente de Supervisión de Obras, como área usuaria el pliego de consultas y observaciones, el mismo que fue remitido a la Sub Gerencia de Estudios;

Que, tal es así, mediante Carta Nº 007-2024-IC.PRPH/PRPH, de fecha 06 de junio del 2024, el Ing. Pablo Roberto PACCHA HUAMANI – Jefe de Proyecto, presenta ante la Entidad la absolución de consultas y observaciones de la Licitación Publica Nº 02-2024-CS-GRP-1, (Primera Convocatoria), para la contratación de la Ejecución de Saldo de Obra del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Saneamiento y Fortalecimiento Institucional Integral de la EMAPA Pasco, provincia de Pasco - Pasco" - Componente II, CUI Nº 2084815; que conllevaron a la reformulación del expediente técnico saldo de obra del citado proyecto;

Que, de esta manera, con Informe Nº 002-2024-GRP-GRI/SGE/KWZA, de fecha 13 de junio del 2024, el Ing. Kevin W. ZEVALLOS AMARO – Especialista de la Sub Gerencia de Estudios, brinda **OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE** a las consultas subsanadas en esta etapa de la LP-SM-2-2024-GRP-1 que conllevaron a la **REFORMULACIÓN** más NO al contenido mínimo del expediente técnico primigenio del saldo de obra: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Saneamiento y Fortalecimiento Institucional Integral de la EMAPA Pasco, provincia de Pasco - Pasco" - Componente II, CUI Nº 2084815, quien señala lo siguiente:

ANÁI ISIS:

3.1 CONTENIDO DE LAS CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Se describe el análisis de las consultas y observaciones que conllevaron a la reformulación del Expediente Técnico Saldo de Obra del proyecto:

3.2 METAS FINANCIERAS DEL PROYECTO:

	Resume	n		
2 3 4	SISTEMA DE AGUA POTABLE SISTEMA DE ALCANTÀRELLADO Y TRATAMIENTO DE A SISTEMA ELECTROMICECANICO IMPLEMENTACION DE PLANES Y FLETES	GUAS RESIDUALES		71,923,105,60 240,915,100,64 14,750,263,62 13,091,797,08
GG	COSTO DIRECTO GASTOS GENERALES	_	a.	340,580,385.24 m
nu E	LITEUDAD	12:44038410%	CD	42,369,235.62 @
S_T	SUB TOTAL	£,00%	.co	27246/30.82 P
iGV	iev.	18,00%		410,196,051.68 Pm
С	PREBUPUESTO IOTAL DE OBRA	10.002		73.835.289.30 Ft
·s	GASTOS DE SUPERVISION (Inchrye GG +UTI+ LG.V)	4.52855082%	MET PROPERTY.	21,919,604,30 m
CO+S	PRESUPUESTO TOTAL * SUPERVISION			505,950,945.28 P-F
Eť.	ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	0.31178607%		1,509,142,30 m
CO+6+ET	PRESUPUESTO TOTAL + SUPERVISION + EXP T	ECRICO		507,450,887.58 094
ccc	COSTOS DE CONTROL CONCURRENTE	1.5782597254		8,009,038:16 (17)







Pasco

SON: quinientos quince millones cuatrocientos sesenta y nueve mil ciento veinticinco con 74/100 soles.

3.3 PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución del Proyecto: REFORMULACIÓN DEL SALDO DE OBRA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL INTEGRAL DE LA EMAPA PASCO - PROVINCIA PASCO - PASCO COMPONENTE II" CUI 2084815, es de 913 DÍAS CALENDARIOS.

3.4 MODALIDAD DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

La modalidad de contratación del Proyecto: REFORMULACIÓN DEL SALDO DE OBRA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL INTEGRAL DE LA EMAPA PASCO – PROVINCIA PASCO – PASCO COMPONENTE II" CUI 2084815, es POR CONTRATA A PRECIOS UNITARIOS.

El consultor de obra cumplió con la absolución de consultas y observaciones de cada uno del ítem generados en la etapa de absolución de consultas y observaciones de la LP-SM-2-2024-GRP-1 por los diversos postores, producto de estas consultas y observaciones se modificó metrados y presupuestos de partidas adjuntas al presente informe, asimismo se aclara que NO SE HA MODIFICADO en ninguno de sus extremos los cálculos, estudios básicos de Ingeniería, Ingeniería de diseño memoria y hojas de cálculo del Expediente Técnico Primigenio de Saldo de obra del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL INTEGRAL DE LA EMAPA PASCO – PROVINCIA PASCO – PASCO COMPONENTE II" CUI 2084815; aprobado mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 146-2024-G.R.P./GGR. de fecha 20 marzo del 2024.

Por consiguiente, se SOLICITA APROBACIÓN VÍA ACTO RESOLUTIVO DE LA REFORMULACIÓN DEL SALDO DE OBRA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL INTEGRAL DE LA EMAPA PASCO – PROVINCIA PASCO – PASCO COMPONENTE II" CUI 2084815, para continuar con el ciclo de inversiones y alcanzar las metas del proyecto.

4. CONCLUSIONES:

- 4.1 La consulta y observaciones fueron subsanadas por el CONSULTOR del saldo de obra del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL INTEGRAL DE LA EMAPA PASCO – PROVINCIA PASCO – PASCO COMPONENTE II" CUI 2084815".
- 4.2 Por lo descrito se concluye brindando OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE a las consultas subsanadas en esta etapa de la LP-SM-2-2024-GRP-1 que conllevaron a la REFORMULACIÓN más NO al contenido mínimo del expediente técnico primigenio del saldo de obra : "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL INTEGRAL DE LA EMAPA PASCO PROVINCIA PASCO PASCO COMPONENTE II" CUI 2084815 aprobado mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 146-2024-G.R.P./GGR. de fecha 20 marzo del 2024; por lo que se sugiere a criterio de la Gerencia de Infraestructura y en cumplimiento de sus funciones continuar con los trámites y así cumplir con el ciclo de inversiones.

4.3 Remitir el presente informe y SOLICITAR APROBACIÓN VÍA ACTO RESOLUTIVO DE LA REFORMULACIÓN DEL SALDO DE OBRA DEL PROYECTO a las áreas correspondientes.

4.4 Remitir el presente informe a la GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, para su atención y trámite correspondiente.

4.5 De ninguna manera el presente documento exime la responsabilidad por la deficiencia en la calidad de expediente técnico elaborado por el consultor que sin duda esta conllevado a consultas y observaciones en la etapa de procedimiento de selección; por lo que el consultor, especialistas son los responsables de las posibles CONSULTAS, ADICIONALES DE OBRA, DEDUCTIVOS DE OBRA, AMPLIACIONES DE PLAZO y demás IRREGULARIDADES QUE CONLLEVE SU EXPEDIENTE TÉCNICO DE SALDO DE OBRA, debiendo absolver y/o pronunciarse respectivamente de ser el caso en cumplimiento a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento vigente.

Que, por lo tanto, con Informe N° 001641-2024-GRP-GGR-GRI/SGE, de fecha 13 de junio del 2024, el Ing. Richard Vicente QUISPE CASTILLON – Sub Gerente de Estudios, remite la **opinión técnica favorable** y solicita aprobación mediante acto resolutivo de la Reformulación del Saldo de Obra del Expediente Técnico: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Saneamiento y Fortalecimiento Institucional Integral de la EMAPA Pasco, provincia de Pasco – Pasco", con CUI 2084815, por ende, mediante Informe Nº 1069-2024-G.R.PASCO-GGR/GRI, de fecha 13 de junio de 2024, emitido por el Ing. Wilmer CARHUAS LOYOLA - Gerente Regional de Infraestructura, también en señal de **conformidad**, solicita la emisión de acto resolutivo;

Que, en ese sentido, estando a las consideraciones vertidas, se advierte que la nueva Reformulación del Saldo de Obra del Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Saneamiento y Fortalecimiento Institucional Integral de la EMAPA Pasco, provincia de Pasco - Pasco", Componente II, CUI 2084815; debido a la formularon de consultas y observaciones por los participantes del procedimiento de selección de la Licitación Publica Nº 02-2024-CS-GRP-1, (Primera Convocatoria), tiene un presupuesto ascendente a S/ 515,469,125.74 (quinientos quince millones cuatrocientos sesenta y nueve mil ciento veinticinco con 74/100 soles), a ejecutarse con un plazo de novecientos trece (913) días calendario, bajo la modalidad de ejecución por administración indirecta (contrata); lo cual, no alteran la concepción técnica ni la finalidad del proyecto, puesto que no se ha modificado en ninguno de sus extremos los cálculos, estudios básicos de Ingeniería, Ingeniería de diseño, memoria y hojas de cálculo del expediente técnico primigenio de saldo de obra del Proyecto, únicamente se modificó metrados y presupuestos de partidas, el mismo que fue revisado por el Ing. Richard Vicente QUISPE CASTILLON, en su condición de Sub Gerente de Estudios, evaluado por el Ing. Kevin W. ZEVALLOS AMARO, en su condición de Especialista de la Sub Gerencia de Estudios, y se encuentra firmado en todas las paginas por dicho evaluador y por el Ing. Pablo Roberto PACCHA HUAMANI, en su condición de Jefe de Proyecto; Ing. Cesar GARCIA SALAS, en su condición de especialista costos y presupuestos; Elias BOLÍVAR QUISPE, en su condición de especialista de PTAR; Ing. Yuri Yedin LEÓN MEDINA, en su condición de especialista de seguridad e higiene ocupacional; Ing. Iván Gastón SALGUERO SUSANNE, en su condición de especialista en sistema de agua potable; Lic. En Arqueología Noelia Soledad RODRÍGUEZ GARCÍA, en su condición de especialista arqueología; Ing. Luis Arturo VARGAS VILCA, en su condición de especialista de mecánica de suelos y geotécnica Ing. Arturo GARRO ROSAS, en su condición de especialista de impacto ambiental, por ende, corresponde emitir el presente acto resolutivo;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0049-2023-G.R.P./GOB de fecha 04 de enero del 2023, el ejecutivo DELEGA al Gerente General Regional, en materia de contrataciones de bienes, servicios y obras la facultada de **aprobar la reformulación**





Pasco

de los expedientes técnicos, establecidas en su literal n) del numeral 1); siendo ello así, conforme a esa facultad delegada por el Gobernador Regional, es atribución de la Gerencia Regional la emisión del presente acto resolutivo;

Que, en uso de las facultades conferidas por delegación, en mérito a la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Pasco, y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Nueva Reformulación del Saldo de Obra del Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Saneamiento y Fortalecimiento Institucional Integral de la EMAPA Pasco, provincia de Pasco – Pasco", Componente II, CUI 2084815, debido a la formularon de consultas y observaciones por los participantes del procedimiento de selección de la Licitación Publica Nº 02-2024-CS-GRP-1, (Primera Convocatoria), con un presupuesto total de SI 515,469,125.74 (quinientos quince millones cuatrocientos sesenta y nueve mil ciento veinticinco con 74/100 soles), a ejecutarse con un plazo de novecientos trece (913) días calendario, bajo la modalidad de ejecución por administración indirecta (contrata), el mismo que mantienen la concepción técnica y dimensionamiento y que únicamente se modificó metrados y presupuestos de partidas, el cual quedara con el siguiente presupuesto:

	Resúme	n		
1	SISTEMA DE AGUA POTABLE			71,823,195.69
2	SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE A	IGUAS RESIDUALES		240,915,108.64
3	SISTEMA ELECTROMECANICO			14,750,283.82
4	IMPLEMENTACION DE PLANES Y FLETES			13,091,797.09
CD	COSTO DIRECTO		SJ.	340,580,385.24 (1)
6G	GASTOS GENERALES	12,44030410%	CD	42,369,235.62 P
UTi	UTILIDAD	8.00%	CD	27,246,430.82 (9)
S_T	SUB TOTAL			410,196,051.68 H) (Inc.)
IGV	16.V.	18.00%		73,835,289.30 Đ
co	PRESUPUESTO TOTAL DE OBRA			494,031,340.95 #
:\$	GASTOS DE SUPERVISION (Incluye GG =UTI+ LG.V)	4.52855062%		21,919,604.30 m
CO+S	PRESUPUESTO TOTAL + SUPERVISION			505,950,945.28
ĘΤ	ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	0.31178607%		1,509,142.30 (5)
CO+8+ET	PRESUPUESTO TOTAL + SUPERVISION + EXP T	ECNICO		507,460,087.58
CCC	COSTOS DE CONTROL CONCURRENTE	1.57825972%	emany disp	8,009,038.16 (ri)
HS#ET+CC	PRESUPUESTO TOTAL + SUPERVISION + EXP TO	ECNICO+CCC		515,469,125,74 rayesa



DESCRIPTION OF STREET OF S

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que el formulador del proyecto, del reformulado y evaluador, tienen la obligación de absolver las consultas y observaciones en la etapa de ejecución, conforme lo establece la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO.- Conforme al Principio de Responsabilidad, debe advertirse en caso de negligencia u otro análogo, será de RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA. CIVIL Y PENAL, del Gerente Regional de Infraestructura, Sub Gerente de Estudios, Ing. Kevin W. ZEVALLOS AMARO - Evaluador, Ing. Pablo Roberto PACCHA HUAMANI - Jefe de Proyecto, y demás que intervinieron en la elaboración y evaluación de la nueva Reformulación del Expediente Técnico, sobre posible hechos e indicios desvirtuados a futuro.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Pasco, y NOTIFÍQUESE conforme a Ley, para su cumplimiento y ejecución previo los trámites establecidos en la Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Mg. Edson CARBAJAL SHIRAISHI GEAENTE GENERAL REGIONAL

> S15GEDO Reg. Doc.: 02679682 Reg. Esp.: 01573934





Presolución de Gerencia General Regional

Nº 146 -2024-G.R.P./GGR.

Cerro de Pasco,

2 0 MAR. 2024

EL GERENTE GENERAL DEL GOBIERNO REGIONAL PASCO

VISTO:

El proveido de fecha 20 de marzo del 2024 emitido por el Gerente General Regional; Informe Nº 0484-2024-G.R.PASCO-GGR/GRI, de fecha 20 de marzo del 2024, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura; Informe Nº 0724-2024-GRP-GGR-GRI/SGE, de fecha 19 de marzo del 2024, emitido por el Sub Gerente de Estudios; Informe Nº 010-2024-GRP-GGR-GRI-SGE-E/NHCR, de fecha 18 de marzo del 2024, emitido por el Evaluador, Carta Nº 005-2024-IC.PRPH/PRPH, fecha 12 de marzo del 2024, emitido por el Ing. Pablo Roberto PACCHA HUAMANI - Jefe de Proyectos; Carta Nº 09-2024-GRP-GGR-GRI/SGE, de fecha 06 de marzo del 2024, emitido por el Sub Gerente de Estudios; Informe Nº 0863-2024-GRP-GGR-GRI/SGSO, de fecha 01 de marzo del 2024, emitido por el Sub Gerente de Supervisión de Obras; Informe Nº 0119-2024-GRP-GGR-GRI/SGE, de fecha 22 de enero del 2024, emitido por el Sub Gerente de Estudios e Informe Nº 0119-2024-GRP-GGR-GRI/SGSO, de fecha 17 de enero del 2024, emitido por el Sub Gerente de Supervisión de Obras; y;

CONSIDERANDO: .

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley Nº 27867 - Ley Orgânica de Gobiernos Regionales, precisa que "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia (...)*, siendo la autonomía una atribución constitucional, conforme se desprende de los alcances del artículo 191° de la norma normarum, que indica "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia",

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el literal b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 - Ley Organica de Gobiernos Regionales, se desprende que es atribución de la Gerencia General Regional: emitir "(...) las Resoluciones de Gerencia General Regional

Que, mediante Decreto Supremo Nº 242-2018-EF, se aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo Nº 1252 - Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 284-2018-EF, establecen que las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones y de cautelar que se mantenga la concepción técnica, económica y el dimensionamiento del proyecto durante la ejecución física de estos, concordante con la Resolución Directoral Nº 001-2019-EF/63.01, que aprueba la Directiva Nº 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, señala que la fase de Ejecución comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física de las inversiones; asimismo, señala que luego de la aprobación del expediente técnico, se inicia la ejecución física de las inversiones, concordado con el literal c) del numeral 4.1 del artículo 4º del Decreto Legislativo Nº 1252 y numeral 17.2) del artículo 17º de su Reglamento;

Que, el artículo 32° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestion de inversiones, prescribe que: "32.1 La UEI antes del inicio de la elaboración del expediente técnico debe verificar que se cuenta con el saneamiento físico legal correspondiente o los arreglos institucionales respectivos para la ejecución de la inversión, según corresponda. 32.2 f.a elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR, Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia. 32.3 Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato Nº 08-A. Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, 32.4 La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión. 32.5 Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formalo Nº 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formalo Nº 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución fisica y financiera. 32.6 El órgano encargado de elaborar los expedientes técnicos o documentos equivalentes es el responsable de la custodia de dichos documentos conforme a la normativa vigente aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestion de Inversiones, precisa que la UF aprueba las IOARR en el Aplicativo Informativo del Banço de Inversiones";

> Que, de conformidad a los literales b), d) y f) del artículo 82° del Reglamento de Organización de Funciones, aprobado con Ordenanza Regional Nº 408-2017-G.R.P/CR, establece que la Sub Gerencia de Estudios es el órgano encargado de "Supervisar y evaluar los estudios definitivos elaborados por consultoría dentro del marco legal y técnico establecido. Evaluar los estudios definitivos de inversión durante el proceso de su ejecución, emitiendo opiniones tendientes a mejorar las condiciones técnicas y económicas de los proyectos. Evaluar y emitir opinión técnico para su aprobación sobre estudios definitivos elaborados por

> Que, en mérito a los citados marcos normativos, mediante Resolución de Gerencia General Regional Nº 689-2023-G.R.P./GGR., de fecha 13 de noviembre del 2023, se APRUEBA, el Expediente Técnico del Saldo de Obra del proyecto: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Saneamiento y Fortalecimiento Institucional Integral de la EMAPA Pasco, provincia de Pasco -Pasco", - Componente II CUI Nº 2084815, con un presupuesto to/tal de S/ 444*834,407.78 (cuatrocientos cuarenta y cuatro







and the second of the second o





millones ochocientos treinta y cuatro mil cuatrocientos siete con 78/100 soles), con un plazo de ejecución de novecientos trece (913) días calendario (treinta meses y 13 días), bajo la modalidad de ejecución por administración indirecta (contrata);

Que, de esta manera, mediante Informe N° 0119-2024-GRP-GGR-GRI/SGE, de fecha 22 de enero del 2024, el Ing. Richard V. QUISPE CASTILLON - Sub Gerente de Estudios, remite a la Gerencia Regional de Infraestructura el Expediente Técnico del Saldo de Obra del proyecto: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Saneamiento y Fortalecimiento Institucional Integral de la EMAPA Pasco, provincia de Pasco - Pasco", - Componente II CUI N° 2084815, en físico y digital, esto en atención al Informe N° 0119-2024-GRP-GGR-GRI/SGSO, de fecha 17 de enero del 2024, emitido por el Sub Gerente de Supervisión de Obras;

Que, con Informe N° 0863-2024-GRP-GGR-GRI/SGSO, de fecha 01 de marzo del 2024, el Ing. Alfredo VERASTEGUI SALCEDO - Sub. Gerente de Supervisión de Obras, informa que el Expediente Técnico del Saldo de Obra del proyecto: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Saneamiento y Fortalectimiento Institucional Integral de la EMAPA Pasco, provincia de Pasco - Pasco", - Componente II CUI N° 2084815, cuenta con un PIM 2024 de S/ 34'339,147.00, para iniciar los procesos de selección, tanto para la ejecución y supervisión de obra es necesario contar con el 100% del presupuesto, realizando la previsión presupuestal del proyecto, por ello, solicito la Reformulación del Expediente Técnico del Saldo de Obra del proyecto: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Saneamiento y Fortalectmiento Institucional Integral de la EMAPA Pasco, provincia de Pasco - Pasco", - Componente II CUI Nº 2084815;

Que, mediante, Carta Nº 009-2024-GRP-GGR-GRI/SGE, de fecha 06 de marzo del 2024, el Ing. Richard V. QUISPE CASTILLON - Sub Gerente de Estudios, solicita al Pablo Roberto PACCHA HUAMANI – Jefe de Proyecto, la Reformulación del Expediente Técnico del Saldo de Obra del proyecto: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Saneamiento y Fortalecimiento Institucional Integral de la EMAPA Pasco, provincia de Pasco - Pasco", - Componente II CUI Nº 2084815, que deberá comprender la actualización de los costos de mano de obra, la incorporando el costo de expediente técnico, y el costo de control concurrente;

Que, en atención a ello, mediante Carta Nº 005-2024-IC.PRPH/PRPH, fecha 11 de marzo del 2024, el ing. Pablo Roberto PACCHA HUAMANI – Jefe de Proyecto, remite la Reformulación del Expediente Técnico del Saldo de Obra del proyecto: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Saneamiento y Fortalecimiento Institucional Integral de la EMAPA Pasco, provincia de Pasco - Pasco", - Componente II CUI Nº 2084815, con la actualización de los costos de mano de obra del presupuesto, la incorporando el costo de expediente técnico, y el costo de control concurrente; debidamente evaluado, aprobado y con la conformidad del citado ingeniero; el mismo que fue remitido mediante proveído al Ing. Nilo CONDOR REQUIZ — Evaluador, para su atención:

Que, mediante, Informe Nº 010-2024-GRP-GGR-GRI-SGE-E/NHCR, de fecha 18 de marzo del 2024, el Ing. Nilo CONDOR REQUIZ – Evaluador de la Sub Gerencia de Estudios, otorga la conformidad a la Reformulación del Expediente Técnico del Saldo de Obra del proyecto: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Seneamiento y Fortalecimiento Institucional Integral de la EMAPA Pasco, provincia de Pasco - Pasco", - Componente II CUI Nº 2084815, señalando lo siguiente:



DATOS GENERALES DEL PROYECTO:

NOMBRE DEL PROYECTO	•	SALDO DE OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL INTEGRAL DE LA EMAPA PASCO, PROVINCIA DE PASCO-PASCO" COMPONENTE II
CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES (CUI)		2084815
UNIDAD EJECUTORA		GOBIERNO REGIONAL PASCO
UBICACIÓN POLÍTICA	:	REGIÓN : PASCO PROVINCIA : PASCO DISTRITO : PASCO

Expuesto los antécedentes, el suscrito se deslinda de todo tipo de responsabilidad sobre el análisis realizado por los intervinientes para que se ordene la actualización de costos mano de obra, en ese sentido procedo a la EVALUACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN de Costos Mano de Obra, la incorporación del costo del Expediente Técnico y la incorporación del Costo del Control Concurrente del referido proyecto; por lo que la presente revisión solo obedece y es especifica al contenido de ACTUALIZACIÓN DE LOS COSTOS siguientes:

COSTO DE EXPEDIENTE TÉCNICO: El un documento muy importante por ende se incorpora a la estructura de costos del referido proyecto para cumplir con el procedimiento de selección en la etapa de convocatora la inidad ejecutora.

convocatoria la unidad ejecutora.

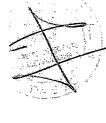
COSTO DE CONTROL CONCURRENTE: De acuerdo a la normativa vigente, en caso un PI este sujeto a modificaciones antes de la elaboración del E.T. o D.E. que generan un incremento del costo de inversión mayor a S/. 10 millones, se deberá estimar y registrar el CCC actualizado de acuerdo a las modificaciones, hasta el 2% del costo de inversión.

COSTOS DE MANO DE OBRA: COSTOS DE JORNALES VIGENTES HASTA 31/05/2024, para lo cual informo que no se ha revisado el estado y condiciones contractuales que dieron lugar a la contratación del responsable de elaborar la presente actualización. Entendiendo que la presente evaluación se ha cenido a la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 639-2023-G.R.P./GOB y en cumplimiento al documento denominado "CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJO-ACTA FINAL DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA EN CONSTRUCCIÓN CIVIL 2023 - 2024" aprobado por la Resolución Ministerial Nº357-2023-TR, suscrito entre la Cámara Peruana de Construcción — CAPECO y la Federación de Trabajadores en Construcción Civil del Perú - FTCCP, baio el siguiente detalle.

	OU COUNTRACTOR CAME OF L	ora - i roor i bajo ci algulorite delalle.	
CATEGORÍA	JORNAL BASIGO 2022-2023 SI.	AUMENTO JORNAL BÁSICO 2023-2024 S/.	NUEVO JORNAL BÁSICO 2023- 2024 SI.
OPERARIO	80.50	4.20	84.70
OFICIAL	63.15	3.30	66.45
PEÖN	56.80	3.00	59.80

La Evaluación de la Actualización de Costos Mano de Obra ha sido sobre el siguiente CÁLCULO DEL CUADRO QUE CONTIENE DICHA ACTUALIZACIÓN, como se detalla a continuación:

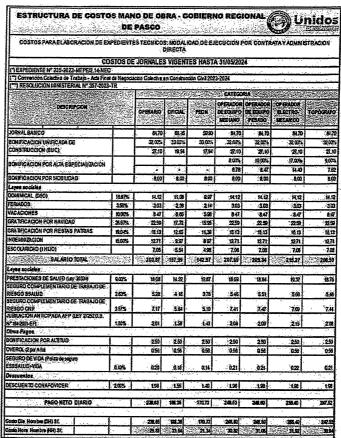


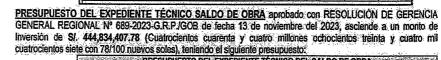












PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL SALDO DE O)BRA
DESCRIPCIÓN	MONTO (S/)
SISTEMA DE AGUA POTABLE	70,277,954.07
SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES.	210,070,100.48
SISTEMA ELECTROMECÁNICO	14,576,255.06
IMPLEMENTACION DE PLANES Y FLETES	11,490,189.97
COSTO DIRECTO	306,414,499.58
GASTOS GENERALES (9.45%)	28,956,170.21
UTILIDAD (8%)	24,513,159.97
SUB-TOTAL	359,883,829.76
IGV (18%)	64,779,089.36
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN DE OBRA	424,662,919.12
SUPERVISIÓN (4.75%)	20,171,488.66
MONTO TOTAL DE INVERSIÓN	444.834,407.78

PRESUPUESTO ACTUALIZADO DE OBRA del Saldo de Expediente Técnico del Proyecto con CUI N°2084815, asciende a un monto de Inversión de SJ. 473,525,802.44 (CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS DOS CON 44/100 NUEVOS SOLES), teniendo el siguiente presupuesto:

	Resúmen DESCRIPCIÓN	200	
1 2 3	SISTEMA DE AQUA POTABLE SISTEMA DE ALCANTANIL ADO Y TRATAMIENTO DE AC SISTEMA ELECTROMECANICO IMPLEMENTACION DE PLANES Y FLETES	IVAS RESIDUALE	72,680,690,85 3 219,833,414,36 14,751,354,97 11,490,189,97
co (S	CONTROLLED		D. 318,783,860.35 (F)
GG	GASTOS GENERALES		CD 31:001.065.49 ⁽²⁾
5.T	SUB TOTAL	_ 800%	25,500,452,03 (4) 278,157,167,87 (4)(1)
igv	IGV	18.00%	67.708.290.22
co ·	PRESUPUESTO TOTAL DE OBRA		443,869,458.09
5	GASTOS DE SUPERVISION (INCLINO GG +UTI+ LG.V)	4,54%	20,171,488,66 iri
CO+8	PRESUPUESTO TOTAL + SUPERVISION		484,038,946.75 mms
ET	ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	0,34%	1,509,142.56 (*)
CO+8+ET	PRESUPUESTO TOTAL + SUPERVISION + EXP T	ECNICO	455,546,089,31 (194)
ccc	COSTOS DE CONTROL CONCURRENTE	1.71%	7,979,713,13 (11)

II. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

Por lo expuesto en análisis y antecedentes, la EVALUACIÓN DE ACTUALIZACIÓN de Costos Mano de Obra, la Incorporación del Costo del Expediente Técnico y la Incorporación del Costo del Control Concurrente del



Edificio Estatal Nº 01 – San Juan Pampa Telf. (063) - 597060 (anexos 2000) Oficina de Coordinación - Lima Telf. 01 - 4250028

3





Expediente Técnico solo ha modificado el EXTREMO DEL PRESUPUESTO; en ese sentido de lo presentado por el PROYECTISTA referente al contenido de costos SE CONSIDERA CONFORME EL PRESUPUESTO ACTUALIZADO AL EXPEDIENTE TÉCNICO de Saido de Obra del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL INTEGRAL DE LA EMAPA PASCO, PROVINCIA DE PASCO - PASCO", con CUI Nº 2084815, asimismo se aclara que NO SE HA MODIFICADO en ninguno de sus extremos los cálculos, diseños de ingeniería, planos, metrados, especificaciones técnicas, estudios básicos de ingeniería, ingeniería de diseño, memorias y hojas de cálculo, y demás documentos del Expediente Técnico de Obra que se encuentren fuera de los Costos Actualizados de Obra; es decir, no se ha modificado la concepción técnica y de ingenieria del proyecto en mención; por lo que, el proyectista, especialistas, son los responsables de las posibles CONSULTAS, ADICIONALES DE OBRA, DEDUCTIVOS DE OBRA, AMPLIACIONES DE PLAZO y de todo TIPO DE IRREGULARIDAD QUE CONLLEVE SU PRODUCTO (Expediente Técnico), debiendo de absolver y/o pronunciarse respectivamente de ser el caso en cumplimiento de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento vigente aplicable.

- De acuerdo a la revisión en calidad del Evaluador de Proyectos de La Sub Gerencia de Estudios del Gobierno Regional de Pasco, DOY LA CONFORMIDAD a la Reformulación del Expediente Técnico de Saldo de Obra, y que cumple con las condiciones mínimas para continuar con ciclo de inversiones de acuerdo a la DIRECTIVA Nº001-2019-EF/63.011, en ese orden de ideas se tiene un presupuesto actualizado de Obra que asciende a SI. 473,525,802.44 (CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS DOS CON 44/100 NUEVOS SOLES), se aclara y precisa de conformidad con la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 639-2023-G.R.P./GOB solo obedece a la actualización para el periodo comprendido del 01 de junio del 2023 al 31 de mayo del 2024 en fecha presente, siendo El CONSULTÓR responsable de absolver de ser el caso las posibles CONSULTAS que se le planteen en el momento de ejecutar la obra, por lo cual el presente actuar no le enerva de responsabilidad
- Se recomienda la aprobación de la REFORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO de Saldo de Obra del referido proyecto, esto mediante acto resolutivo.

Que, de esta manera, mediante Informe N° 0724-2024-GRP-GGR-GRI/SGE, de fecha 19 de marzo del 2024, emitido por el Ing. Richard V. QUISPE CASTILLON - Sub Gerente de Estudios e Informe Nº 0484-2024-G.R.PASCO-GGR/GRI, de fecha 20 de marzo del 2024, emitido por el Ing. Wilder J. CARHUAS LOYOLA - Gerente Regional de Infraestructura, solicitan la aprobación mediante acto resolutivo la Reformulación del Expediente Técnico del Saldo de Obra del proyecto: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Saneamiento y Fortalecimiento Institucional Integral de la EMAPA Pasco, provincia de Pasco - Pasco", -Componente II CUI Nº 2084815, en señal de conformidad; por lo que, con proveido el Gerente General Regional dispone la emisión de opinión legal y acto resolutivo;

Que, en concordancia en lo señalado, el Anexo de Definiciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, define al Expediente Técnico de obra, como "El conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios";

Que, además, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 34° numeral 34.2., literal a) del Reglamento de la Ley de 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que: "(...). En la contratación para la ejecución de obras, corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el expediente técnico de obra aprobado por la Entidad", asimismo, el numeral 41.2) del artículo 20° de la norma en alusión, prescribe que: "(...). Tratándose de procedimientos de selección para la ejecución de obras se requiere contar adicionalmente con el expediente técnico y la disponibilidad fisica del terreno";

Que, en ese sentido, estando a las consideraciones vertidas y la conformidad del Ing. Nilo CONDOR REQUIZ - Evaluador de la Sub Gerencia de Estudios, Sub Gerente de Estudios y la Gerente Regional de Infraestructura, guienes son los responsables de supervisar y evaluar los estudios definitivos, además de evaluar y emitir opinión técnico para su aprobación; corresponde aprobar mediante acto resolutivo la Reformulación del Expediente Técnico del Saldo de Obra del proyecto: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Saneamiento y Fortalecimiento Institucional Integral de la EMAPA Pasco, provincia de Pasco - Pasco", Componente II CUI Nº 2084815, suscrito por el Ing. Roberto PACCHA HUAMANI – Jefe de Proyectos, con un presupuesto total The S/ 473 525,802.44 (cuatrocientos setenta y tres millones quinientos veinticinco mil ochocientos dos con 44/100 soles), con un THERESTATION Plazo de ejecución de novecientos trece (913) días calendario (treinta (30) meses y 13 días), bajo la modalidad de ejecución por administración indirecta (contrata), debido a la actualización de costos de mano de obra del presupuesto, incorporación del costo de expediente técnico y costo de control concurrente; el mismo que mantienen la concepción técnica y dimensionamiento, los mismo que han sido revisados y ameritaron un pronunciamiento de la Sub Gerencia de Estudios, por consiguiente, son de absoluta responsabilidad, dado que dicha área técnica es exclusivamente responsable de la información remitida y del contenido de la misma; tal es así, con proveido 20 de marzo del 2024, el Gerente General Regional, dispone emitir el acto resolutivo;

> Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 0049-2023-G.R.P./GOB de fecha 04 de enero del 2023, el ejecutivo DELEGA al Gerente General Regional, en materia de contrataciones de bienes, servicios y obras la facultada de aprobar expedientes de actualizaciones de costos, establecidas en su literal n) del numeral 1); siendo ello así, conforme a esa facultad delegada por el Gobernador Regional, es atribución de la Gerencia Regional la emisión del presente acto resolutivo;

> Que, en uso de las facultades conferidas por delegación, en mérito a la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Pasco, y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Reformulación del Expediente Técnico del Saldo de Obra del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Saneamiento y Fortalecimiento Institucional Integral de la EMAPA Pasco, provincia de Pasco - Pasco" - Componente II CUI Nº 2084815, con un presupuesto total de S/ 473 525.802.44 (cuatrocientos setenta y tres millones quinientos veinticinco mil ochocientos dos con 44/100 soles), con un plazo de ejecución de novecientos trece (913) días calendario (treinta (30) meses y 13 días), bajo la modalidad de ejecución por











administración indirecta (contrata), el mismo que mantienen la concepción técnica y dimensionamiento, con el siguiente presupuesto:

DESCRIPCIÓN					
1	SISTEMA DE AGUA POTABLE			72,680,690.65	
2	SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE A	GUAS RESIDUA	LES	219,833,414.56	
₹3	SISTEMA ELECTROMECANICO			14,751,354.97	
:4	IMPLEMENTACION DE PLANES Y FLETES	5 47 A		11,490,189.97	
co,	COSTO URECTO			6 36 to one 100	
GG	GASTOS GENERALES	10.01%	CD	31,901,065.49 (7)	
UII	ÚTILIDAD	8,00%	CD	25,500,452.03 (9	
S_T	SUB TOTAL			376,157,167.87 (941)	
igv.	I:G.V.	18.00%		67,708,290,22 FF	
æ	PRESUPUESTO TOTAL DE OBRA			443,885,458.09 PKP	
ŝ	GASTOS DE SUPERVISION (Incluye GG +UTI+ I.G.V)	4.54%	Children.	20,171,488.66 (7)	
CO+S	PRESUPUESTO TOTAL + SUPERVISION			464,036,946.75	
ΕT	BLABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	0.34%		1,509,142.56 (4	
CO+S+ET	PRESUPUESTO TOTAL + SUPERVISION + EXP TI	ECNICO :		165,546,089.31 (10)-(1)	
ccc	COSTOS DE CONTROL CONCURRENTE	1,71%	Carrier Co.	7,979,713.13 mj	

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER, que el formulador del proyecto, del reformulado y evaluador, tienen la obligación de absolver las consultas y observaciones en la etapa de ejecución, conforme lo establece la Ley de Confrataciones del Estado y su Reglamento, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO.- Conforme al Principio de Responsabilidad, debe advertirse en caso de negligencia u otro análogo, será de RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, CIVIL Y PENAL, del Gerente Regional de Infraestructura, Sub Gerente de Estudios, Ing. Nilo CONDOR REQUIZ – Evaluador de la Sub Gerencia de Estudios y demás que intervienen en la elaboración y evaluación de la Reformulación del Expediente Técnico, sobre posible hechos e indicios desvirtuados a futuro

ARTÍCULO CUARTO. TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Pasco, y NOTIFIQUESE conforme a Ley, para su cumplimiento y ejecución previo los trámites establecidos en la Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

GOBIERNO REGIONAL PASCO

Ing. Oscar/Segundo Carvera Beraun GEHENTE GEMERAL REGIONAL

SEGRETAL SEGRETARIAN SEGRETARI



Ibedon



Hoja de Trámite 00111570-2024 EXTERNO



Folios: 1

Remitente : GOBIERNO REGIONAL DE PASCO

Destinatario : SG - SECRETARIA GENERAL

Documento : OFICIO 0473-2024-GRP/GOB

REMISION DE MODIFICATORIA DEL EIA – SD DEL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS

Asunto : SERVICIOS DE SANEAMIENTO Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL INTEGRAL DE EMAPA PASCO; CUI:

2084815

 Fecha
 : 9/07/2024 10:22:38

 Snip: 74176

 En Físico:
 NO

Observaciones : LINK: https://drive.google.com/drive/folders/1WBEVMg-XSPT1QMDTTgj5_e_18jpMqy9V?usp=sharing

Destino	Acciones	Fecha	Responsable	Firma	Observaciones

1 Acción8 Consolidar15 Opinión2 Tramitar9 Seguimiento16 Corregir3 Revisar10 Dar Respuesta17 Informe4 V°B°11 Difundir18 Asistir5 Coordinar12 Archivo19 Otros

6 Conocimiento 13 Evaluar

7 Proyectar Dispositivo 14 Preparar Respuesta

"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL INTEGRAL DE EMAPA PASCO, PROVINCIA DE PASCO – PASCO- COMPONENTE II" CUI: 2084815 SNIP:74176

MODIFICACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL SEMIDETALLADO (EIA-sd)



REGIÓN DE PASCO PROVINCIA DE PASCO DISTRITO DE PASCO ABRIL 2024

PARA VER EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL SEMIDETALLADO (EIA-sd) DEL PROYECTO:

MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL INTEGRAL DE EMAPA PASCO, PROVINCIA DE PASCO – PASCO- COMPONENTE II" CUI: 2084815 SNIP:74176

Hacer clic en el siguiente enlace:

https://files.fm/u/9kdstd5xnr